

# Diagnóstico sobre Participación y Transparencia

## La Almunia de Doña Godina



**Promueve**

Delegación de Participación Municipal. Diputación Provincial de Zaragoza.  
Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior.  
Gobierno de Aragón.

**Elabora**

*Iniciativas de Desarrollo y Medio Ambiente, S.L.*

Eva M<sup>a</sup> Escuder Gracia

Jara Moreno de la Portilla

Jesús M<sup>a</sup> López Gracia

Julián López Miguel

Manuel Serrano Larraz

**Fecha de contraste**

Marzo de 2015

---

## ÍNDICE

<b>1 INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>5</b>
1.1 METODOLOGÍA EMPLEADA.....	10
1.2 ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO.....	15
<b>2 ANÁLISIS SOCIODEMOGRÁFICO</b> .....	<b>17</b>
2.1 EL MUNICIPIO.....	17
2.2 POBLACIÓN.....	18
2.2.1 Evolución.....	18
2.2.2 Población extranjera.....	22
2.3 ECONOMÍA.....	23
2.3.1 Población activa y sectores económicos.....	23
2.3.2 Evolución del paro.....	24
2.4 SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS.....	27
<b>3 ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA INSTITUCIONAL</b> .....	<b>31</b>
3.1 ESTRUCTURA MUNICIPAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN.....	31
3.2 ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN: CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	43
3.3 MARCO NORMATIVO: REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	47
3.4 OTROS ELEMENTOS.....	51
<b>4 ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> .....	<b>61</b>
<b>5 PARTICIPACIÓN Y TIC EN EL AYUNTAMIENTO</b> .....	<b>67</b>
<b>6 ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL TEJIDO ASOCIATIVO Y DE LA CIUDADANÍA NO ASOCIADA</b> .....	<b>81</b>
6.1 PERFIL DEL TEJIDO ASOCIATIVO.....	81
6.2 SITUACIÓN DEL ASOCIACIONISMO.....	84
6.3 RELACIONES ENTRE EL TEJIDO ASOCIATIVO Y EL AYUNTAMIENTO.....	89
6.4 PARTICIPACIÓN POLÍTICA.....	95
6.5 PRÁCTICAS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA.....	97
<b>7 ADAPTACIÓN A LA LEY 8/2015, DE 25 DE MARZO, DE TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ARAGÓN.</b>	<b>99</b>
<b>8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	<b>109</b>
<b>ANEXO I. RESULTADOS TALLER 1</b> .....	<b>120</b>
<b>ANEXO II. RESULTADOS TALLER 2</b> .....	<b>124</b>

---



# 1 Introducción

Cuando nos referimos a Participación Ciudadana, podemos encontrar infinidad de textos, referencias y definiciones en torno a la misma. Resulta problemático dar una definición consensuada por expertos en la materia. Pese a ello, podemos aproximarnos a ella diciendo que Participación Ciudadana se entiende como *la posibilidad de la ciudadanía de intervenir, individual o colectivamente, trasladando su opinión o realizando nuevas aportaciones, en el diseño y evaluación de una determinada política pública (o de una decisión que afecta a una colectividad)*. Se pretende, pues, integrar a la comunidad en el ejercicio de la política y de este modo mejorar la calidad democrática y hacer más transparente la cosa pública.



Son numerosas las normas jurídicas<sup>1</sup> que hacen referencia al término de participación y lo señalan como un derecho, desde el ámbito europeo con la Recomendación 19, de 6 de diciembre de 2001, del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros

---

<sup>1</sup> Las referencias normativas utilizadas han sido obtenidas de los Cuadernos Normativos 1 "Régimen jurídico de la Participación Ciudadana" y 2 "Participación Ciudadana en el ámbito local" editados por la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón (*Aragón Participa*).

sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local hasta la abundante normativa en el ámbito local, sin olvidar la Constitución Española, la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón o las recientemente aprobadas Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

La Constitución Española consagra el fenómeno participativo de forma amplia al referirse a España como un Estado democrático y asume una visión participativa del proceso político como principio de información de los poderes públicos y como derecho fundamental de los ciudadanos. Reconoce en su texto mecanismos de democracia directa, así como la posible intervención ciudadana en el funcionamiento de los tres poderes del Estado, incidiendo en la necesidad de potenciar la participación ciudadana en determinados sectores que, por sus características, requieren una intensificación participativa.

El Estatuto de Autonomía concibe que en el ámbito local se alcanza una intensa interacción entre gobierno y ciudadanía, definiendo al municipio como el escenario propicio para fortalecer la participación de la ciudadanía. Recoge, en diferentes artículos, el mandato a todos poderes públicos aragoneses, tanto autonómicos como locales, de promover la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, el reconocimiento del derecho de participación, diversos mecanismos de democracia directa, la participación ciudadana en sectores específicos, así como la necesidad de potenciar la participación de determinados sectores sociales (personas con discapacidades, mayores...).

**Recomendación comunitaria 19**, de 6 de diciembre de 2001, sobre "la participación de los ciudadanos en la vida pública local".



Los ciudadanos TIENEN EL DERECHO A PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE REPRESENTANTES, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal. Art 23.1. **Constitución Española**



Los ARAGONESES TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, en los términos que establecen la Constitución, este Estatuto y las leyes. Art 15.1. **Estatuto de Autonomía Aragón**  
... LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS, directamente o a través de las entidades ciudadanas, TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE IMPULSE EL GA... Art. 49. **Ley 8/2015 de Transparencia y Participación Ciudadana de Aragón.**



#### **Normativa del ámbito local**

Ley de Bases de Régimen Local (1985)  
RD 2568/1986, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales  
Ley de Administración Local de Aragón (1999)  
Decreto Legislativo 1/2006 (Ley de Comarcalización)



#### **Reglamentos locales de Participación**

En la Normativa Europea, la Recomendación sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública a nivel local de 2001, aunque carece de efectos jurídicos obligatorios, se ha convertido en texto de referencia para la puesta en marcha de una política de promoción participativa. La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del gobierno local, manifestó como insuficiente, por su carácter meramente declarativo, el tratamiento que de la participación ciudadana se hacía en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y establece unos estándares mínimos recogiendo como novedades la aplicación de las nuevas tecnologías, la introducción de las iniciativas ciudadanas, o el establecimiento de la necesidad de reglamentos orgánicos que regulen procedimientos y mecanismos para hacer efectiva la participación ciudadana.

Estos reglamentos locales de participación ciudadana se configuran como el marco normativo que, respetando lo establecido en el régimen legal, define los mecanismos de participación de los vecinos y vecinas en la gestión de los asuntos públicos locales. Se convierten así, dentro de una política pública de participación ciudadana, en el instrumento normativo del que se dota la Entidad Local para canalizar la intervención de la ciudadanía.

Estrechamente ligada a la participación se encuentra la transparencia en la actividad pública, aspecto que, junto al acceso a la información pública y las normas de buen gobierno, se han

comenzado a regular en el estado español. Con fecha 9 de diciembre de 2013, el Congreso de los Diputados aprobó la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Esta ley tiene un triple alcance: incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública –que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas–, reconoce y garantiza el acceso a la información – regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo– y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento –lo que implica una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública–.

En su ámbito subjetivo de aplicación establece que las disposiciones contempladas en el título I sobre la transparencia de la actividad pública, se aplicarán, entre otros sujetos, a las entidades que integren la Administración Local, obligando a éstas a publicar de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

La participación ciudadana tiene su lugar natural en el ámbito local. Por ello, desde la Delegación de Participación Municipal de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el ejercicio competencial de asistir a los municipios de la provincia, en colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior del Gobierno de Aragón, a través de la estrategia *Aragón Participa*, se están elaborando una serie de diagnósticos en diferentes entidades locales de la provincia con la intención de obtener una “foto” inicial de la situación de la participación y la transparencia en la provincia.

El presente diagnóstico se ha elaborado en colaboración con el Ayuntamiento de La Almunia en el marco del cumplimiento del compromiso contraído por el mismo con la participación de la ciudadanía en la construcción de políticas públicas locales.

Además del análisis de la participación de la ciudadanía en la definición de políticas públicas que les afectan, en este documento se incluye un apartado que pretende evaluar el grado de adaptación actual del Ayuntamiento a las obligaciones en materia de transparencia que se establecen en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Lejos del ánimo de este documento está el realizar una denuncia de falta de transparencia. Al contrario, se trata de facilitar elementos de valoración que permitan la adaptación de las estructuras municipales a la nueva Ley. Esta tarea tiene como plazo máximo seis meses, a contar desde la fecha de entrada en vigor de la ley (tres meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón).

Para el municipio de La Almunia de Doña Godina la participación ciudadana no es algo nuevo aunque sí es relevante la adopción, por primera vez en su historia, con fecha, 6 de octubre de 2015, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del *"compromiso por parte del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina con la participación de la ciudadanía en la construcción de políticas públicas locales"*.

A través de este compromiso el Ayuntamiento pretende configurar una nueva cultura política basada en los principios de información, participación ciudadana y transparencia, donde se favorezca y promueva la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos, definiendo estrategias, que permitan conducir a la interacción entre ciudadanía y gobierno local.

A modo de decálogo, los compromisos adoptados y las medidas concretas a implementar son:

**Implementar un programa de acción por la Participación Ciudadana a partir del año 2016 adaptado a la realidad de La Almunia de Doña Godina**, que vaya concretándose y desarrollándose de forma progresiva, incidiendo especialmente en la infancia y juventud y que sirva para la definición e implementación de una política pública de participación en la localidad, a través de las siguientes medidas:

1. Trabajar la Participación Ciudadana de **forma transversal** en todas las áreas municipales del Ayuntamiento, de tal manera que las metodologías, la filosofía y los procedimientos de Participación Ciudadana sean progresivamente la base de la gestión pública municipal.
2. Promover la **colaboración intradministrativa** en el Ayuntamiento de La Almunia para favorecer la coordinación entre concejalías, áreas y delegaciones para fomentar la participación ciudadana de La Almunia. Así mismo se impulsará la **colaboración interadministrativa**, mediante la creación de cauces de colaboración del Ayuntamiento de La Almunia con otras administraciones y en especial la Comarca de Valdejalón, la Diputación Provincial de Zaragoza y el Gobierno de Aragón, con el apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior para fomentar la participación ciudadana en la Almunia colaborando con su impulso también en la Comarca de Valdejalón.
3. Elaboración y análisis de un **Diagnóstico sobre el estado de la participación ciudadana**, sobre la situación organizativa y relacional existente en La Almunia, así como la definición de un mapa de agentes sociales (administración, técnicos/as y ciudadanía organizada y no organizada) del municipio.
4. Poner a disposición de los cargos electos, técnico y de la ciudadanía una línea de **formación como instrumento para mejorar** la capacidad de intervención y propuesta, analizando los diferentes medios y canales de participación, el marco normativo vigente y experiencias puestas en marcha en otras entidades locales.

5. Desarrollar un Plan de Participación Ciudadana Integral para La Almunia y experimentar con algún **proceso participativo**, con metodologías de calidad, como instrumento de aprendizaje para la construcción de una nueva forma de gestionar los asuntos públicos. Y, en concreto desarrollar el primer **Proceso de Participación de Infancia, Adolescencia y Juventud de La Almunia**.
6. Potenciar e **impulsar la participación de los vecinos y vecinas de La Almunia** apoyando el tejido social existente por medio de recursos, espacios y experiencias de coordinación y colaboración mutua y desarrollando mecanismos de participación e implicación de los/as vecinos/as no asociados/as impulsando entre todos la creación de un **Reglamento Municipal de Participación Ciudadana y del Consejo Local de Infancia** así como otros órganos de participación ciudadana de carácter municipal fortaleciendo la construcción democrática en La Almunia.
7. **Presentar públicamente las actuaciones desarrolladas y la evaluación** de las medidas puestas en marcha como punto de reflexión y mejora para las actuaciones de los ejercicios siguientes.
8. **Potenciar** el uso de **las tecnologías de la comunicación** (web, redes sociales, etc...) como dinamizadoras de la participación ciudadana avanzando en la construcción de un municipio del conocimiento (*smart city*).
9. Sumarnos al **Foro Aragonés para la Participación Ciudadana en el ámbito local**, promovido por el gobierno autonómico, como marco de encuentro entre dicha Administración y las entidades locales y, como instrumento de debate, reflexión e intercambio en la materia.
10. Reforzar el proceso de participación ciudadana en el marco del **Plan de Acción Local de la Agenda 21** por medio de la activación del **Foro Ciudadano** y la mejora de la Comisión de Seguimiento.

## 1.1 Metodología empleada

La metodología diseñada para la elaboración del Diagnóstico de Participación y Transparencia de La Almunia de Doña Godina se basó en la aplicación de diferentes herramientas para la recopilación de opiniones, comentarios y aportaciones de calidad de los diferentes agentes clave y de la ciudadanía del municipio.

En la elaboración de un Diagnóstico, y más aún tratándose de Participación Ciudadana, intervienen dos variables: la cuantitativa o variable técnica y la cualitativa o variable social, obtenida a través de diferentes técnicas de participación.

A tal fin se han empleado dos herramientas:

- una basada en la realización de 12 entrevistas exploratorias tanto a representantes políticos, personal técnico municipal y a representantes del tejido asociativo de la localidad;
- y la segunda, consistente en el diseño y dinamización de dos talleres formativos y participativos dirigidos a agentes sociales, técnicos y políticos así como a la ciudadanía interesada. Ambos talleres combinaban tanto la formación como el debate y puesta en marcha de dinámicas participativas. La parte formativa consistió en dar a conocer los conceptos, marco normativo, experiencias participativas llevadas a cabo en otras entidades locales y técnicas y herramientas para el diseño y conducción de procesos participativos. Por otro lado, las dinámicas participativas que se llevaron a cabo se centraron en la elaboración, de forma participada, de una "foto fija" sobre la situación de la participación ciudadana, el asociacionismo y la transparencia en la gestión municipal durante el primer taller y, en el segundo, la formulación de recomendaciones para la incorporación de la participación ciudadana como elemento transversal en la gestión municipal.

Las fases seguidas han sido ocho:

### **Fase 1. Reunión Inicial.**

Como punto inicial del proceso se celebra una reunión, con la presencia de la diputada delegada en Participación Municipal por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza, los y las responsables designados/as por el municipio -en este caso el concejal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de La Almunia-, y los/as técnicos/as de Idema, en la que se da cuenta del inicio del proceso, el enfoque previsto, los resultados esperados, y se consensuó el plan de trabajo propuesto.

### **Fase 2. Búsqueda documental.**

El proceso de búsqueda y selección de la información se realiza en dos fases interrelacionadas y simultáneas entre sí, por un lado se remite al Ayuntamiento una solicitud de información, se corrobora la información suministrada y se indaga y amplía, en sitios web, con el máximo nivel de detalle, sobre los aspectos a tratar en el diagnóstico y, por otro lado, se recopila información cualitativa mediante el trabajo de campo.

### **Fase 3. Trabajo de campo. Entrevistas exploratorias.**

Con la realización de entrevistas exploratorias se pretende por un lado obtener información de "primera mano" (de forma personal y directa) de los principales agentes sociales y políticos y por otro lado asegurar la implicación, la convocatoria personal y el contacto más

directo con estos agentes determinantes cuya incorporación al proceso participativo se considera esencial.

Para la realización de las entrevistas se siguen las siguientes pautas:

- 1. Identificación** de los principales agentes implicados y relacionados con las áreas institucional y social.
- 2. Selección** de los principales agentes implicados. El denominador común de todos ellos es su condición de agente representativo de la Entidad Local así como su amplio conocimiento de la realidad de la participación ciudadana en el municipio.
- 3. Desarrollo de las entrevistas.** Estructuradas en torno a un guión previamente preparado.

Se han realizado un total de 12 entrevistas abarcando dos responsables técnicos municipales, 2 representantes de los grupos políticos municipales y 8 representantes de asociaciones (deportiva, cultural, AMPA, mujeres, comerciantes, juvenil, tercera edad y acción social). Hay que hacer constar que en la Corporación Municipal tienen representación tres grupos políticos (PSOE, CHA y PP), de los que PSOE-CHA forman el equipo de gobierno. El grupo municipal de PP, después de varios contactos con el portavoz, se niega a realizar la entrevista alegando que no están de acuerdo con la línea de trabajo que está llevando el equipo de gobierno y que prefiere esperar a los resultados derivados del diagnóstico para pronunciarse.

#### **Fase 4. Trabajo de campo. Talleres participativos.**

Como complemento a las entrevistas y de forma simultánea se desarrollaron dos talleres de participación dirigidos a todos los agentes sociales, técnicos y políticos así como a la ciudadanía interesada con el objetivo de establecer un diálogo común entre todos ellos independientemente de si han sido seleccionados para ser entrevistados y de la información facilitada durante las mismas.

Ambos talleres contemplan una primera parte de carácter formativo, mediante la cual se pretende sensibilizar sobre la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, formular recomendaciones conceptuales y metodológicas encaminadas a transformar y crear espacios de participación a nivel local, dar a conocer herramientas y técnicas para el diseño y facilitación de procesos participativos y ejemplificar con experiencias de participación ciudadana desarrolladas en otras entidades locales. De este modo se asegura el conocimiento por parte de las personas asistentes de las nociones necesarias para poder abordar con mayores garantías la parte deliberativa de la sesión.

Durante el primer taller, se elabora, de forma participada, un diagnóstico sobre la participación ciudadana, la transparencia y la situación del asociacionismo en el municipio, se obtiene un

análisis interno y un análisis externo o contextual aplicando la técnica DAFO. Los resultados del taller se recogen en el Anexo I de este documento.

El análisis interno centró la reflexión en la propia realidad estructural, técnica, operativa, organizativa y humana del municipio. Se detectaron los puntos fuertes o fortalezas y puntos débiles o debilidades existentes, o bien, las capacidades potenciales para promoverlas en el futuro con el objeto de extraer conclusiones generales que definan la situación interna y que sean relevantes de cara a la reflexión sobre su futuro.

Por otro lado, el análisis externo visibilizó las oportunidades y amenazas que tiene la Entidad Local en el contexto donde se desarrolla su actividad y sobre las que habrá que establecer estrategias que permitan aprovechar los aspectos positivos y neutralizar los factores desfavorables en su contexto.

Los elementos a identificar son:

- **Fortalezas:** entendidas como aquellos factores internos que favorecen o pueden favorecer el cumplimiento de los objetivos, suponen una ventaja para avanzar en la visión. Son elementos facilitadores y palanca para avanzar.
- **Oportunidades:** entendidas como aquellos factores externos a la Entidad Local, que favorecen o pueden favorecer el cumplimiento de las metas y objetivos. Suponen los referentes de las direcciones a tomar.
- **Debilidades:** entendidas como aquellos aspectos negativos de la entidad que suponen una carencia para avanzar en la visión. Son elementos a corregir o mejorar.
- **Amenazas:** entendidas como aquellos factores externos que perjudican o pueden perjudicar el cumplimiento de los objetivos. Son riesgos que se perciben en el entorno, que pueden afectar a las posibilidades de actuación futura, o coartar su posibilidad de avance. Son el conjunto de aspectos a mitigar o reducir a la hora de tomar una u otra dirección.

El taller de diagnóstico se celebró el 26 de noviembre de 2015, en el Espacio Joven Matadero y asistieron 12 personas procedentes de la administración local, diferentes asociaciones registradas en el municipio y vecinos y vecinas a título individual.

En el segundo taller se pretende, teniendo en cuenta los resultados del análisis DAFO realizado previamente, obtener recomendaciones de las personas asistentes sobre cómo incorporar la participación ciudadana en la gestión municipal. La metodología empleada durante este taller participativo se basa en la técnica del World Café. El World Café es un proceso que permite generar ideas, acuerdos y caminos de acción creativos e innovadores,

en un ambiente acogedor, semejante al de una cafetería. Las propuestas resultantes del taller se recogen en el Anexo II de este documento.

Este taller propositivo se realizó el 3 de diciembre de 2015, en el Espacio Joven Matadero y asistieron 21 personas procedentes de la administración local, diferentes asociaciones registradas en el municipio y vecinos y vecinas a título individual.

**Fase 5. Análisis documental.**

Con toda la información obtenida a través de la búsqueda documental y el trabajo de campo (entrevistas exploratorias y talleres participativos) se realiza un análisis riguroso con el objetivo de diagnosticar la situación de la participación ciudadana y la transparencia. Este análisis constituye la base para la redacción del documento definitivo.

**Fase 6. Redacción del documento final.**

Como parte final del trabajo y tomando como base la fase anterior de análisis documental se redacta el documento final de "Diagnóstico sobre Participación y Transparencia de La Almunia de Doña Godina".

**Fase 7. Contraste y validación del Diagnóstico de Participación Ciudadana.**

Una vez redactado el documento final, éste se envía al Concejal de Participación Ciudadana/al responsable municipal designado para el contraste y validación de los resultados obtenidos.

**Fase 8. Devolución y Socialización del Diagnóstico.**

Una vez finalizado el proceso, en colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior del Gobierno de Aragón y la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de La Almunia, el diagnóstico se socializa, compartiendo los resultados con las personas y asociaciones que han participado en la elaboración del mismo y con toda la ciudadanía interesada. Se celebra una "Sesión abierta de devolución" de los resultados derivados del diagnóstico para su validación con la ciudadanía.

## 1.2 Estructura del documento

El documento está estructurado en torno a ocho apartados. El apartado 1 corresponde a la presente introducción. En el apartado 2 se realiza un análisis sociodemográfico de la entidad objeto de estudio en el que se contextualiza territorialmente el municipio de La Almunia de Doña Godina y se detallan aspectos, en sus correspondientes subapartados, como la evolución de la población que reside en el municipio y datos fundamentales sobre los sectores económicos, servicios e infraestructuras existentes que, permiten hacerse una idea de las posibles relaciones entre la administración local y la ciudadanía.

En los apartados 3 y 4, se analiza la participación desde el punto de vista institucional describiendo la organización administrativa en materia de participación, los órganos de participación y su reglamentación, así como otros elementos de participación que se emplean. Del mismo modo se detallan las valoraciones por los diferentes agentes entrevistados de las dinámicas de participación, consulta y debate o de las experiencias de participación ciudadana, tanto formales como informales, desarrolladas en el municipio.

Las relaciones entre participación y tecnologías de la información y comunicación se describen en el apartado 5, en el que se detalla la utilización de las TIC su efectividad y la valoración dada por las personas entrevistadas.

En el apartado 6, dedicado a la participación desde el punto de vista del tejido asociativo y de la ciudadanía no asociada, se describe la situación del asociacionismo en La Almunia. Se amplía esta visión con una valoración subjetiva de los agentes encuestados sobre las relaciones, a través de diferentes canales, entre la administración local y las asociaciones y su participación política. Además se exploran las diferentes prácticas y herramientas empleadas para la participación de la ciudadanía asociada y no asociada.

Como novedad a otros diagnósticos que ya se han elaborado anteriormente, en el apartado 7 se realiza una aproximación de la situación de la administración local en relación a la entrada en vigor de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón a través del estudio pormenorizado de las obligaciones que en materia de publicidad activa enumeradas en el Capítulo II del Título Segundo.

Como punto final del documento, en el apartado 8, se recogen las principales conclusiones del estudio realizado y se enumeran una serie de recomendaciones que pretenden guiar y ayudar a la administración local para avanzar en la construcción de una política local de participación ciudadana y transparencia de calidad.

## 2 Análisis sociodemográfico

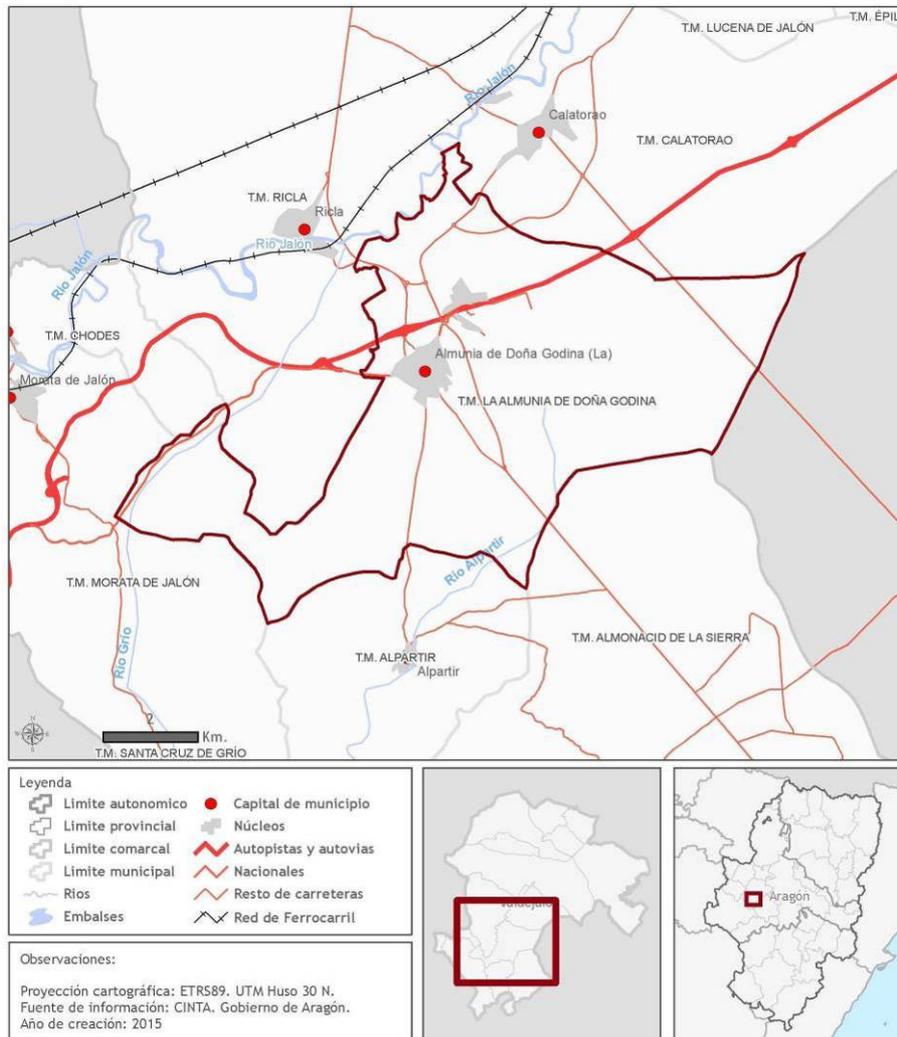
### 2.1 El municipio

El municipio de La Almunia de Doña Godina se sitúa en el Valle del Ebro, a 54 Km. de Zaragoza, en la margen derecha del río Jalón. La Almunia se encuentra a 366 metros de altitud sobre el nivel del mar, junto a la autovía del Nordeste A-2 (Madrid-Zaragoza / Fraga-Barcelona). La fértil vega del Jalón, con extensas plantaciones de frutales y hortalizas y la sierra de Algairén de fondo, caracteriza el paisaje de la zona. La economía municipal se basa en la producción agrícola, así como una importante y creciente actividad industrial y un gran número de comercios, que refuerzan su papel de capital de la Comarca de Valdejalón. Asimismo, dispone de una amplia oferta educativa, siendo sede del campus de la Escuela Universitaria Politécnica, adscrita a la Universidad de Zaragoza (véase el apartado 2.4 Servicios e Infraestructuras).

Entre sus monumentos destacan la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción y su torre mudéjar, el conjunto arquitectónico de la orden de San Juan de Jerusalén (iglesia, hospital y palacio), la ermita de Nuestra Señora de Cabañas y el Convento de San Lorenzo (El Fuerte).

Geográficamente, el término municipal limita con Ricla y Calatorao al norte, con Alfamén y Almonacid de la Sierra al este, Alpartir al sur y Morata de Jalón y Chodes al oeste. Tiene una superficie de 56,7 Km<sup>2</sup> y cuenta con una población de 7.836 habitantes en el año 2014, a los que se conoce con el gentilicio de almuniense, de los cuales 347 habitan en diseminados. En el municipio existe una única localidad.

**Gráfico 2.1: Mapa municipal**



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

## 2.2 Población

### 2.2.1 Evolución

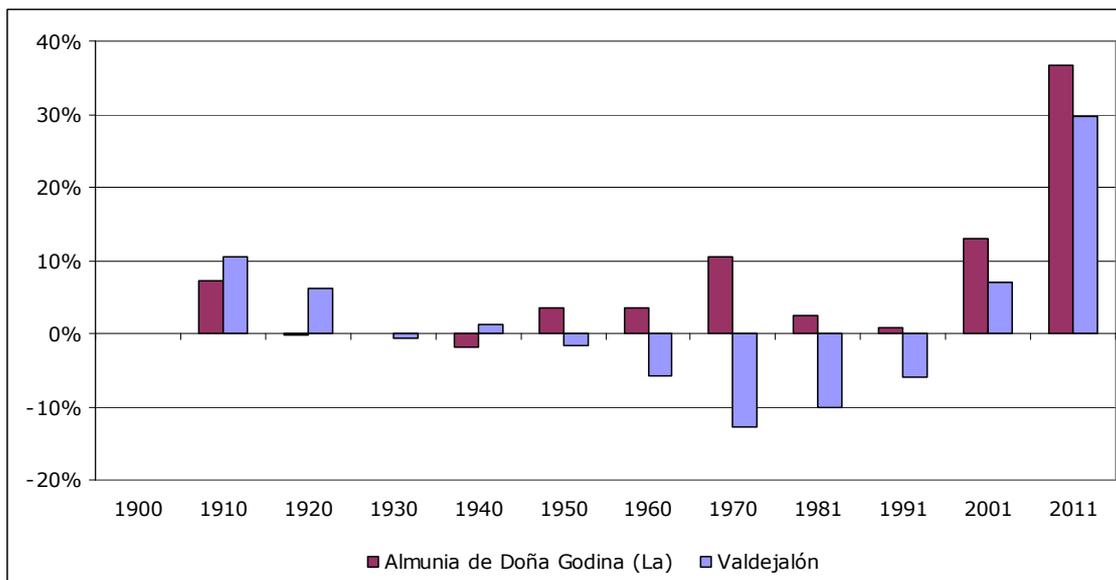
La población del municipio, según el padrón municipal a 1 de enero de 2014, es de 7.836 habitantes. En cuanto a la evolución histórica de la misma, las primeras décadas estudiadas, entre 1910 y 1950, el municipio se mantiene más o menos estable. A partir de 1940 se produce una expansión demográfica más o menos suave entre 1940 y 1991 (con

incrementos entre el 1 y el 4% entre décadas, excepto en 1970, que se incrementa un 11% respecto a 1960), que se acelera exponencialmente a partir de 1991 (en 2001 se incrementa un 13% y en 2011 un 37%). Esta tendencia difiere notablemente de la que experimenta el conjunto de la Comarca de Valdejalón (Gráfico 2.2), con pérdidas importantes de población entre los censos de 1950 y 1991.

<b>Cuadro 2.1: Evolución intercensal de la población (1900-2011)</b>												
Año	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1981	1991	2001	2011
Número habitantes	3.922	4.209	4.199	4.200	4.125	4.273	4.423	4.892	5.016	5.061	5.715	7.818
Variación		7%	0%	0%	-2%	4%	4%	11%	3%	1%	13%	37%
Variación Valdejalón		11%	6%	-1%	1%	-2%	-6%	-13%	-10%	-6%	7%	30%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del censo de Población y Vivienda

**Gráfico 2.2: Comparativa de la evolución de la población municipal y comarcal (1910-2011)**



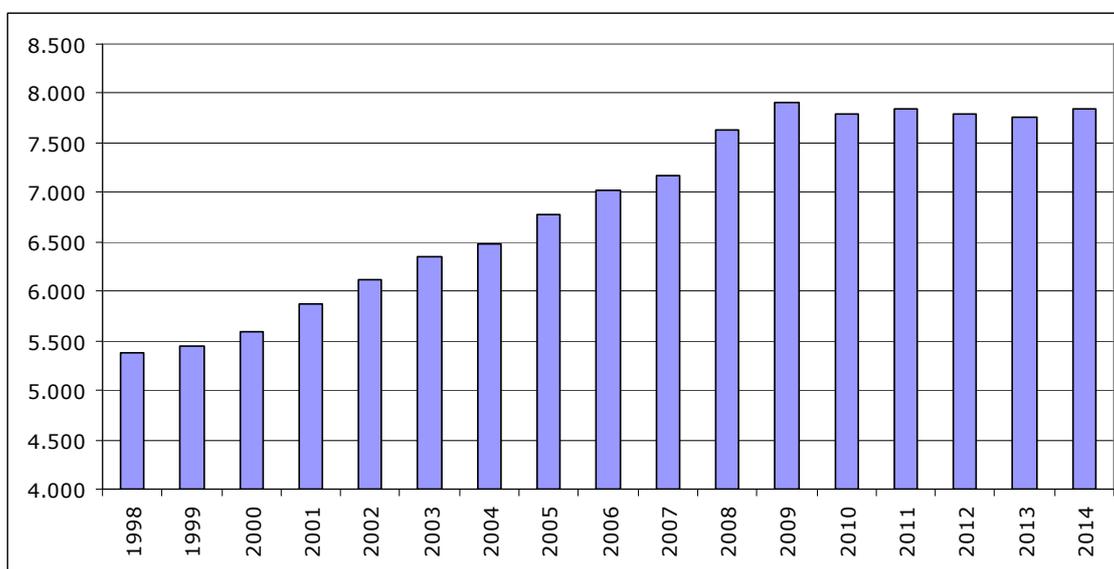
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del censo de Población y Vivienda

Si analizamos la evolución del padrón municipal en el periodo más reciente, entre 1996 y 2014 (Cuadro 2.2), observamos que la población experimenta un incremento continuado con el máximo de población en el 2009, manteniéndose más o menos estable desde entonces.

<b>Cuadro 2.2: Evolución interanual de la población (1996-2014)</b>									
Año	1996	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Nº habitantes	5.383	5.438	5.591	5.875	6.115	6.353	6.480	6.779	7.023
Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Nº habitantes	7.023	7.170	7.633	7.911	7.802	7.851	7.792	7.766	7.836

Fuente: Padrones municipales (Instituto Aragonés de Estadística).

**Gráfico 2.3: Evolución interanual de la población (1998-2014)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística

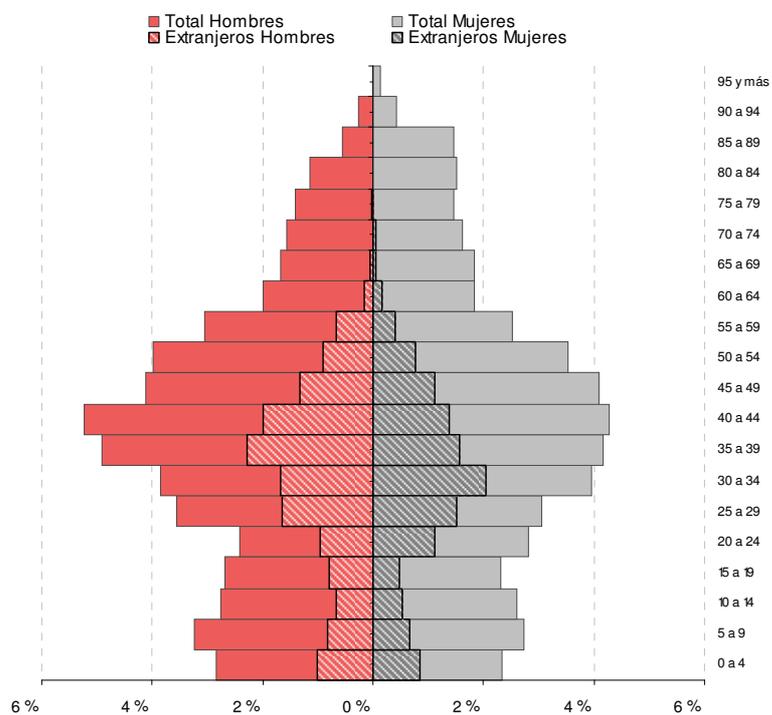
Los 7.836 habitantes que registraba el municipio según el Padrón de 2014 suponen una densidad de 138,2 habitantes/Km<sup>2</sup>, muy superior al conjunto aragonés (27,8 habitantes/Km<sup>2</sup>), al que prácticamente quintuplica. En La Almunia la población está más rejuvenecida que en el conjunto aragonés, ya que tan sólo el 15,1% de la población es mayor de 65 años, frente al 20,8% de Aragón. La edad media en el municipio es de 40,2 años (inferior a la media aragonesa, de 43,9) y la tasa global de dependencia de 46,2, también inferior a las cifras comarcal (51,2) y autonómica (53,3). En este sentido, hay que reseñar que el municipio presenta un envejecimiento inferior al de su entorno (Cuadro 2.3).

<b>Cuadro 2.3: Indicadores de estructura demográfica</b>		
	Municipio	Aragón
Edad media de la población	40,2	43,9
Población mayor de 64 años	15,1%	20,8%
Tasa Global de Dependencia <sup>2</sup>	46,2	53,3
Tasa de Feminidad <sup>3</sup>	94,8	101,7

Fuente: Padrón Municipal 2014

En cuanto a distribución por género, existe un ligero mayor número de varones que de mujeres, siendo la tasa de feminidad del 94,8. Al analizar la pirámide de población (Gráfico 2.4) existe un predominio del número de varones frente a mujeres en prácticamente todos los tramos de edad hasta los 64 años, a partir de los 65 años la situación se invierte con un predominio femenino debido a su mayor esperanza de vida.

**Gráfico 2.4: Pirámide de población**



Fuente: Padrón Municipal 2014

<sup>2</sup> Tasa Global de Dependencia = ((Pobl < 15 años + Pobl > 64 años) / Pobl entre 15 y 64 años) \*100

<sup>3</sup> Tasa de Feminidad = (Pobl total mujeres / Pobl total hombres) \*100

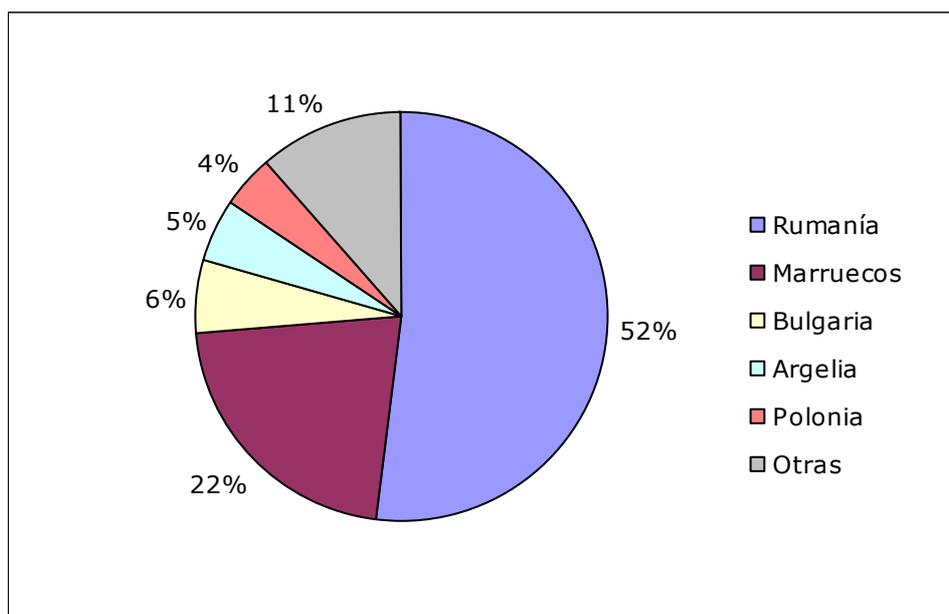
## 2.2.2 Población extranjera

En el municipio se hallan empadronadas 2.174 personas de nacionalidad extranjera, lo que supone un 27,7% de la población, cifra que duplica a la media aragonesa (11,3%). A la hora de caracterizar a la población migrante se observa un predominio de los europeos (Cuadro 2.4), seguido de nacionalidades africanas y en mucha menor medida, americanos y asiáticos.

<b>Cuadro 2.4: Población extranjera según nacionalidad</b>		
	Extranjeros	%
<b>Total</b>	<b>2.174</b>	<b>100,0</b>
Europa	1.476	67,9
África	591	27,2
América	78	3,6
Asia	29	1,3
Oceanía	0	0,0
Apátridas, no consta	0	0,0

Fuente: Padrón Municipal 2014 (Instituto Aragonés de Estadística)

**Gráfico 2.5: Nacionalidades más frecuentes**



Fuente: Padrón Municipal 2014 (Instituto Aragonés de Estadística)

La nacionalidad más frecuente en La Almunia de Doña Godina es la rumana, que supone el 52% del total de extranjeros y el 14,5% del total de población (Cuadro 2.5), seguida por la marroquí (22% de los extranjeros).

<b>Cuadro 2.5: Nacionalidades más frecuentes</b>			
	Nº habitantes	% sobre total extranjeros	% sobre total población
Rumanía	1.130	52,0	14,5
Marruecos	468	21,5	6,0
Bulgaria	132	6,1	1,7
Argelia	104	4,8	1,3
Polonia	91	4,2	1,2

Fuente: Padrón Municipal 2014 (Instituto Aragonés de Estadística)

En cuanto a la estructura de población de los habitantes extranjeros, en la pirámide de población (Gráfico 2.4) se observa un patrón similar al conjunto de población, aunque con mayor proporción de población entre 20 y 49 años y menor presencia de población mayor. No hay extranjeros mayores de 79 años. Asimismo, se aprecia un ligero predominio de los varones frente al número de mujeres en casi todos los tramos de edad.

## 2.3 Economía

### 2.3.1 Población activa y sectores económicos

En la pasada década, el número de actividades económicas en la localidad (Cuadro 2.6) siguió una trayectoria ascendente en el periodo 2002-2011 (26% de incremento total en ese periodo, similar a la tendencia del conjunto aragonés, que alcanza el máximo en 2010, con un incremento del 34% sobre el valor de 2002), viéndose reducido en 2012 con motivo de la crisis económica. Por sectores, el grueso de las actividades económicas se concentra en el sector servicios (73,7% en 2012, superior al 71,1% del total de Aragón). Es de destacar, así mismo, incremento de las actividades económicas en el sector de la energía, con un máximo extraordinario en 2008 (pasa de 2 a 38 actividades, para reducirse a 13 en 2009) y que en los últimos años parecen estabilizadas en torno a 18 actividades.

<b>Cuadro 2.6: Evolución de las actividades económicas por sectores</b>									
	2002	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Agricultura ganadería, silvicultura y pesca	38	41	39	39	43	40	39	46	46
Industria	58	64	71	77	73	71	68	71	69
Energía	2	1	1	2	38	13	18	17	18
Construcción	89	94	107	125	116	137	118	118	105
Servicios	587	583	611	592	623	607	666	723	667
<b>TOTAL</b>	<b>774</b>	<b>783</b>	<b>829</b>	<b>835</b>	<b>893</b>	<b>868</b>	<b>909</b>	<b>975</b>	<b>905</b>

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

<b>Cuadro 2.7: Afiliados a la Seguridad Social por sector de actividad</b>				
	<b>2013</b>		<b>2014</b>	
	Afiliados	%	Afiliados	%
Agricultura	1.009	30,0	838	25,4
Industria	401	11,9	405	12,3
Construcción	191	5,7	184	5,6
Servicios	1.763	52,4	1.878	56,8
Sin clasificar	0	0,0	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>3.364</b>		<b>3.305</b>	

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Explotación: Instituto Aragonés de Estadística.

En 2014 había 3.305 afiliados a la Seguridad Social en el municipio, lo que suponía un 61,6% de la población de entre 15 y 64 años. La cifra presenta un retroceso del 1,8% sobre el dato de 2013. Por sectores (Cuadro 2.7), los servicios absorben el 56,8% de los afiliados, seguidos por la agricultura (25,4%).

### 2.3.2 Evolución del paro

En Enero de 2014 se contabilizaban 620 personas en situación de desempleo en la localidad, lo que supone el 11,6% de la población de entre 15 y 64 años. Este porcentaje es levemente inferior a la media aragonesa, situada en el 12,1%. La evolución en los últimos años (Cuadro 2.8) ha sido claramente ascendente, aunque el valor de 2014 es ligeramente inferior al de

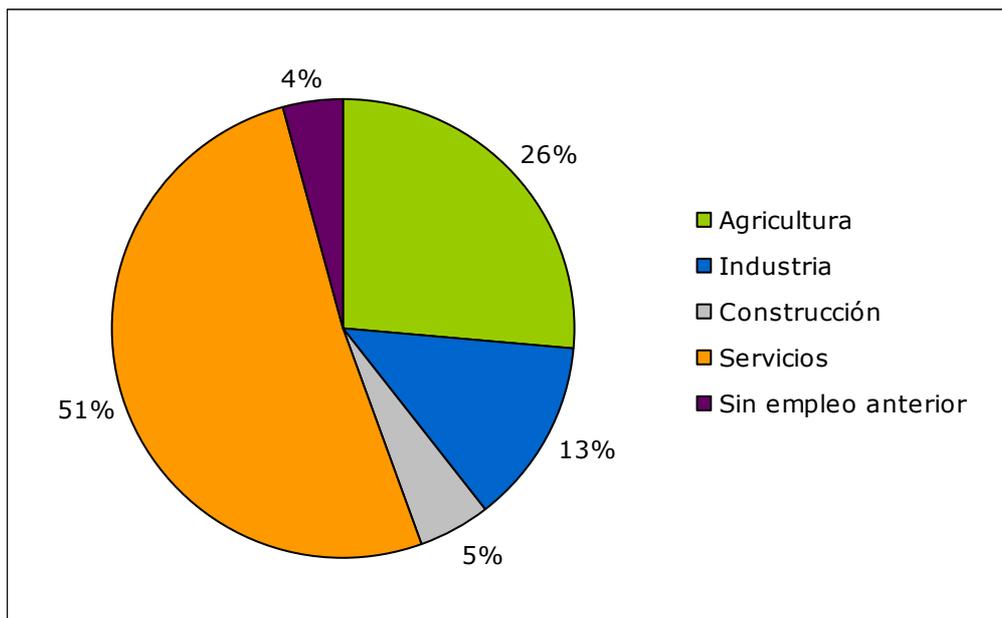
2013, de manera que de manera que en 2014 el número de desempleados se ha incrementado en un 223% respecto al valor de 2007.

<b>Cuadro 2.8: Evolución del nivel de desempleo</b>				
	Número de desempleados	Población de 15 a 64 años	Porcentaje	Porcentaje Aragón
2007	192	4.866	3,9%	4,1%
2008	299	5.240	5,7%	5,4%
2009	474	5.433	8,7%	9,0%
2010	547	5.345	10,2%	10,2%
2011	527	5.388	9,8%	10,8%
2012	605	5.348	11,3%	12,1%
2013	656	5.299	12,4%	12,8%
2014	620	5.361	11,6%	12,1%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística.

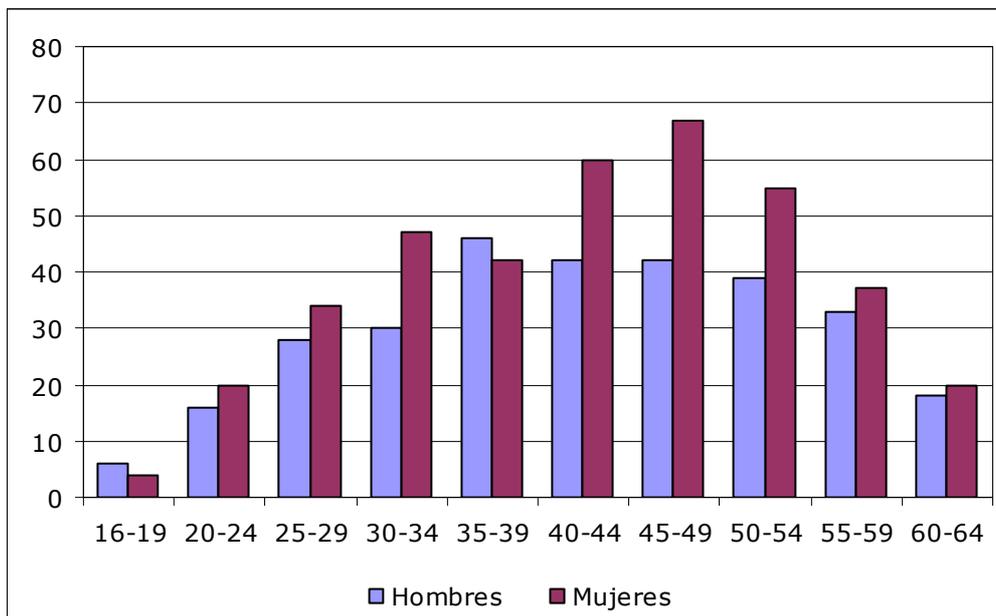
Por sectores (Gráfico 2.6), el 51% de los desempleados son del sector servicios, proporción ligeramente inferior al porcentaje de afiliados en este sector (56,8%). Un 26% de los parados pertenecen al sector agrícola y un 13% a la industria. El 4% de los desempleados nunca ha trabajado.

**Gráfico 2.6 Distribución de los desempleados por sectores**



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística.

**Gráfico 2.7 Distribución de los desempleados por sexo y edad**



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística.

Respecto a la distribución por sexos (Gráfico 2.7), se aprecia claramente una mayor incidencia del desempleo en la población femenina en todos los tramos de edad, excepto entre los 16-19 y 35-39 años. Por edades (Cuadro 2.9), la mayor incidencia se da en la población de entre 35 y 44 años. Sin embargo, entre los varones el máximo de desempleados se produce en la franja entre 35 y 39 años y entre las mujeres entre los 45 y 49 años (Gráfico 2.7). Hay que señalar que los menores porcentajes en los extremos de la tabla pueden deberse a la menor tendencia de estos colectivos a inscribirse como desempleados (por estudios o prejubilaciones).

	Número desempleados	Población	Porcentaje	Porcentaje Aragón
15 a 19	6	390	1,5%	4,5%
20 a 24	40	411	9,7%	14,6%
25 a 29	61	519	11,8%	15,9%
30 a 34	80	612	13,1%	15,1%
35 a 39	100	712	14,0%	14,9%

40 a 44	100	745	13,4%	14,3%
45 a 49	92	644	14,3%	13,9%
50 a 54	95	590	16,1%	13,1%
55 a 59	81	437	18,5%	13,7%
60 a 64	31	301	10,3%	8,9%
<b>TOTAL</b>	<b>686</b>	<b>5.361</b>		

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística.

## 2.4 Servicios e infraestructuras

A continuación se relacionan los servicios e infraestructuras con las que cuenta el municipio en materia de educación, sanidad y servicios sociales.

### Centros educativos

La Almunia de Doña Godina cuenta con una oferta educativa que abarca desde la educación infantil hasta la universitaria, con un total de ocho centros educativos (Cuadro 2.10), además de las enseñanzas universitarias.

<b>Cuadro 2.10: Centros educativos en La Almunia de Doña Godina</b>		
<b>Tipo de centro</b>	<b>Nombre</b>	<b>Titularidad</b>
Escuela de Educación Infantil	Escuela de Educación Infantil de La Almunia de Doña Godina	Pública
Colegio de Educación Infantil y Primaria	Florián Rey	Pública
Colegio de Educación Infantil y Primaria	Nertóbriga	Pública
Equipo de Orientación Educativa de Infantil y Primaria	Equipo de Orientación Educativa de Infantil y Primaria de La Almunia de Doña Godina	Pública
Instituto de Educación Secundaria	Cabañas	Pública
Centro Privado de Educación Secundaria	Salesianos Laviaga-Castillo	Privada concertada
Centro Público de Educación de Personas Adultas	Centro Público de Educación de Personas Adultas de La Almunia de Doña Godina	Pública
Escuela Pública de Música	Escuela de Música	Pública

Fuente: [www.educaragon.es](http://www.educaragon.es)

En la enseñanza no universitaria, durante el curso 2014/2015 un total de 170 profesores atienden a 2.019 alumnos, que se contabilizan de la siguiente manera, por niveles de enseñanza: 338 alumnos de Educación Infantil, 554 de Educación Primaria, 677 de E.S.O., 201 de Bachillerato, 41 de Formación Profesional Básica, 150 de Ciclos Formativos de Grado Medio y 58 de Ciclos Formativos de Grado Superior.

En cuanto a enseñanzas universitarias, la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina, adscrita a la Universidad de Zaragoza, ofertó en el curso 2013/2014 un total de 360 plazas (de las 7.094 del total de la Universidad de Zaragoza), repartidas de la siguiente manera entre los distintos estudios de Grado:

- Graduado en Ingeniería Civil: 90 plazas
- Graduado en Ingeniería de Edificación: 90 plazas
- Graduado en Ingeniería de Organización Industrial: 90 plazas
- Graduado en Ingeniería Mecatrónica: 90 plazas

Asimismo, desarrolla estudios de posgrado: Diploma de Especialización en Modelización y Gestión del Ciclo Urbano del Agua

### **Centros sanitarios**

---

El mapa sanitario de Aragón contempla ocho Sectores Sanitarios que se dividen, a su vez, en Zonas Sanitarias. En cada uno de ellos se integran los diferentes dispositivos asistenciales de Atención Primaria, Atención Especializada, Atención Sociosanitaria y Salud Mental, además de la existencia de un Centro Coordinador de Urgencias (061) para todo el territorio. Territorialmente, La Almunia de Doña Godina pertenece al Sector Sanitario Zaragoza III.

La Atención Primaria es proporcionada en el Centro de Salud de la localidad. La Atención Especializada se realiza en el Centro Médico de Especialidades Inocencio Jiménez, en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa y en el Centro de Rehabilitación Psicosocial Ntra. Sra. del Pilar, todos ellos en Zaragoza.

Los servicios de Salud Mental son ofrecidos por la Unidad de Salud Mental-Consultas Externas del Hospital Clínico Universitario, la Unidad de Salud Mental de Delicias y la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil del Hospital Clínico Universitario.

## Centros de Servicios Sociales

El Servicio Social de Base es un servicio de carácter global y polivalente cuyas actividades tienen por finalidad la atención de los problemas de la comunidad residente en la zona, el desarrollo de la misma y la mejora de su calidad de vida. Atiende al individuo, grupo o comunidad, acercando y aplicando los recursos sociales para solucionar esos problemas que impiden su pleno desarrollo.

Los Programas que desarrolla son los siguientes:

- Servicio de Información, orientación y valoración
- Ayuda a Domicilio
- Intervención familiar
- Programa Comarcal de Inmigrantes
- Programa Comarcal de Desarrollo del Pueblo Gitano
- Atención a la mujer
- Proyecto CUIDARTE. Grupos de apoyo para personas que cuidan

En la Comarca de Valdejalón todos los municipios y núcleos de población disponen de un Servicio Social de Base de referencia y son visitados periódicamente por los técnicos.

Los servicios disponibles en la localidad en materia de acción social, según la página web municipal, se detallan en el Cuadro 2.11.

<b>Cuadro 2.11: Servicios de acción social en La Almunia de Doña Godina</b>		
Nombre	Dirección	Teléfono
Centro de mayores	Avda. Laviaga Castillo, 25	976 813 386
ADISPAZ, Asociación Disminuidos Psíquicos "La Paz"	C/ Ricla, 22	976 813 066
Residencia de ancianos Sta. M <sup>a</sup> de Cabañas	Plaza del Jardín, 3	976 812 470
Servicio Social de Base	Plaza de España, 1	976 812 257
Cruz Roja, Asamblea Comarcal	Avda. Corazón de Jesús, s/n	976 600 684

Fuente: [www.laalmunia.es](http://www.laalmunia.es)

Según la explotación de la Guía de Recursos Sociales en Aragón del IAEST, en el municipio existen dos residencias para mayores que suman un total de 208 plazas. Se trata de la Residencia de ancianos Santa María de Cabañas (114 plazas), consorcio local formado por el Ayuntamiento y la Parroquia de la localidad, y de la Residencia Hayardén, de titularidad privada (94 plazas, de las cuales 60 están concertadas con el Gobierno de Aragón).



## **3 Análisis de la participación desde el punto de vista institucional**

Una vez llevada a cabo una revisión, necesariamente sucinta del marco socioeconómico de la localidad, pasamos al análisis de los aspectos institucionales relacionados con la participación ciudadana. El análisis incluye:

- La organización administrativa a nivel municipal.
- Los órganos de participación existentes.
- La reglamentación en materia de participación ciudadana.
- Otros elementos, como los canales de comunicación y difusión de la política municipal o la participación en el Pleno.

### **3.1 Estructura municipal y organización administrativa en materia de participación**

La Corporación municipal de La Almunia de Doña Godina está formada por la alcaldesa-presidenta y 12 concejales y concejalas. En cuanto a la representación política, están presentes los siguientes partidos políticos: PSOE con 5 concejales, CHA con 3 concejales y PP con 5 concejales. En la actual legislatura el gobierno municipal es una coalición entre los grupos PSOE y CHA.

Los órganos de gobierno (necesarios y complementarios) del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina son los siguientes:

#### **1. Alcaldesa-Presidenta**

Dña. Marta Blanca Gracia Blanco.

#### **2. Tenientes de Alcalde**

La Alcaldía tiene entre sus facultades el nombramiento y cese de tenientes de alcalde entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, quienes, por orden, se encargarán de sustituir al alcalde en sus funciones, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

El Ayuntamiento de La Almunia cuenta con cuatro tenientes de alcalde.

- Primer teniente de alcalde: Juan José Moreno Artiaga.
- Segundo teniente de alcalde: Germán Agustín Sierra.
- Tercer teniente de alcalde: José Manuel Latorre Martínez.
- Cuarto teniente de alcalde: Pirooska Zita Chioreanu.

### **3. Pleno del Ayuntamiento**

El Pleno del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina está compuesto por la totalidad de concejales electos (12 concejales y alcaldesa). En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de junio de 2015, con el objeto de establecer la organización y funcionamiento de la Entidad Local para la presente legislatura, se acuerda establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno con carácter bimensual, fijando su celebración el primer martes de los meses de agosto, octubre, diciembre, febrero, abril y junio y señalar como hora de celebración de las sesiones las 18:00 horas.

Las atribuciones del Ayuntamiento al Pleno son las reguladas tanto en el Artículo 29 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón como en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **4. Junta de Gobierno Local**

La Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia de la alcaldesa, asiste a la Alcaldía en la función de dirección política y ejerce funciones ejecutivas y administrativas, está integrada por el alcalde y los cuatro tenientes de alcalde designados en pleno extraordinario de 29 de junio de 2015 de organización y funcionamiento para la presente legislatura. En este mismo pleno también se acuerdan las siguientes atribuciones delegadas a la Junta de Gobierno:

- Aprobación de Proyectos de Obras de competencia de Alcaldía de presupuesto superior a 50.000 € (IVA excluido).
- Aprobación de Expedientes de Contratación correspondientes a contratos sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, apertura del procedimiento de adjudicación, incluyendo la aprobación del gasto, y aprobación de Pliegos de Cláusulas Administrativas. Todo ello en relación con los expedientes atribuidos a la competencia de la Alcaldía, a excepción de los contratos menores. Acordar la modificación y resolución de estos contratos.
- Otorgamiento de concesiones demaniales atribuidas a la competencia de la Alcaldía, incluyendo la aprobación de los Pliegos o condiciones de dicho otorgamiento.
- Concesión de licencias ambientales de actividad clasificada. En los supuestos requeridos de licencia ambiental de actividades clasificadas junto con licencia

urbanística la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local se extenderá también a ésta.

- Adquisición y enajenación de bienes inmuebles atribuidas a la competencia de la Alcaldía, así como la constitución de derechos reales sobre los mismos, cualquiera que fuese su cuantía.
- Concertación de arrendamientos o comodatos atribuidos a la competencia de la Alcaldía, cualquiera que fuese su cuantía.
- Aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno.
- Aprobación de las bases para la selección del personal funcionario de carrera o laboral fijo, así como de los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Acordar la distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Aprobación de la convocatoria y resolución de expedientes relativos a la concesión de subvenciones.
- Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Adopción de todos los acuerdos atribuidos a la competencia de Alcaldía y relativos a la tramitación de instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Aprobación de cualesquiera instrumentos de gestión urbanística y de proyectos de urbanización.

La Junta de Gobierno Local se reúne con una periodicidad de dos sesiones ordinarias mensuales correspondiendo al segundo y cuarto miércoles de cada mes, excepto en los meses de agosto y diciembre, considerando que si el día señalado fuere festivo se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

## **5. Junta de Portavoces**

Constituida conforme a los artículos 113 de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón, esta Junta se compone por los portavoces de los 3 Grupos Municipales con representación, Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular y Chunta Aragonesista, presidida por la Alcaldesa.

## **6. Comisiones informativas**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 35 de la Ley de Administración Local de Aragón y el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y considerando que en virtud de lo establecido en el artículo 124 del referido reglamento corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las comisiones informativas del Ayuntamiento, éste ha acordado en establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la composición y materias que se señalan a continuación:

## *I. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y PERSONAL*

### A) COMPOSICIÓN:

- 2 miembros del GM Socialista.
- 2 miembros del GM del Partido Popular.
- 1 Miembro del GM de Chunta Aragonesista (CHA).

### B) AREA COMPETENCIAL:

- Comisión Especial de Cuentas.
- Contratación y patrimonio.
- Hacienda: asuntos relativos a la organización y gestión económica y patrimonial del Ayuntamiento.
- Personal.
- Presupuestos y sus modificaciones.

### C) FUNCIONES:

- 1.-Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
- 2.- Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:
  - a) La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los Presupuestos; la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.
  - b) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
  - c) La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros.
  - d) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas en materia de su competencia.
  - e) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público y la regulación del aprovechamiento de los bienes comunales.
  - f) La enajenación del patrimonio y adjudicación de concesiones sobre bienes inmuebles cuando supere los porcentajes y cuantías establecidos para las adquisiciones.
  - g) Aprobación del inventario de bienes, derechos y acciones de la Corporación y sus rectificaciones y modificaciones.

- h) Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación o supresión de municipios y de entidades locales menores; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades, y la adopción y modificación de su bandera, enseña o escudo.
- i) La aprobación del Reglamento Orgánico y de las ordenanzas, salvo en aquellas materias pertenecientes al ámbito material de competencias de las restantes comisiones.
- j) El planteamiento de conflictos de competencias a otras Administraciones Públicas y de conflictos en defensa de la autonomía local.
- k) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual. La ratificación de convenios colectivos, pactos o acuerdos fruto de la negociación colectiva.
- l) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria y relacionadas con el ámbito competencial de la Comisión.
- ñ) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
- o) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento en materias relacionadas con su ámbito competencial.
- p) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

D) PERIODICIDAD:

El último jueves de los meses de julio, septiembre, noviembre, enero, marzo y mayo, a las 13,00 horas.

*II. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS*

A) COMPOSICIÓN:

- 2 miembros del GM Socialista.
- 2 miembros del GM del Partido Popular.
- 1 Miembro del GM de Chunta Aragonesista (CHA).

B) ÁREA COMPETENCIAL

Asuntos relacionados con la gestión de urbanismo, vivienda, servicios públicos (alumbrado público, pavimentación de vías urbanas, infraestructura viaria, tráfico y transportes, seguridad ciudadana, protección civil), obras y patrimonio histórico.

C) FUNCIONES:

- 1.- Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

2.- Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:

- a) La aprobación inicial y provisional del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, salvo aquellos atribuidos expresamente al Alcalde.
- b) La aprobación de las ordenanzas en materia de su competencia.
- c) Las contrataciones y concesiones de toda clase en materias objeto del área de competencia de la comisión, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.
- d) La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia y cuando no estén previstos en los Presupuestos.
- e) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y el ejercicio de actividades económicas en el ámbito de su competencia.
- f) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas en el ámbito de su competencia.
- g) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
- h) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al pleno dentro del área competencial de la Comisión.

D) PERIODICIDAD:

El último jueves de los meses de julio, septiembre, noviembre, enero, marzo y mayo a las 13,30 horas.

*III. COMISION INFORMATIVA DE TURISMO, COMERCIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA*

A) COMPOSICIÓN:

- 2 miembros del GM Socialista.
- 2 miembros del GM del Partido Popular.
- 1 Miembro del GM de Chunta Aragonesista (CHA).

B) ÁREA COMPETENCIAL:

Asuntos relacionados con la gestión de turismo, comercio, participación ciudadana y dinamización social.

C) FUNCIONES:

- 1.- Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
- 2.- Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación de éste,

salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarios:

- a) Las contrataciones y concesiones en materias de su competencia, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.
- b) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y el ejercicio de actividades económicas en el ámbito de su competencia.
- c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas en el ámbito de su competencia.
- d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
- e) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

D) PERIODICIDAD:

El último jueves de los meses de julio, septiembre, noviembre, enero, marzo y mayo, a las 13,45 horas.

*IV. COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE*

A) COMPOSICIÓN:

- 2 miembros del GM Socialista.
- 2 miembros del GM del Partido Popular.
- 1 Miembro del GM de Chunta Aragonesista (CHA).

B) ÁREA COMPETENCIAL

Asuntos relacionados con la gestión de la agricultura, industria, defensa del espacio natural y protección del medio ambiente, defensa de la contaminación y de la calidad de vida y los servicios relacionados con el medio ambiente (abastecimiento y saneamiento de aguas, depuración de aguas residuales, gestión de residuos sólidos urbanos, escombrera cementerio).

C) FUNCIONES:

- 1.- Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
- 2.- Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarios:
  - a) Las contrataciones y concesiones en materias de su competencia, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.
  - b) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y el ejercicio de actividades económicas en el ámbito de su competencia.

c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas en el ámbito de su competencia.

d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.

e) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

D) PERIODICIDAD:

El último jueves de los meses de julio, septiembre, noviembre, enero, marzo y mayo, a las 14,00 horas.

*V. COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN*

A) COMPOSICIÓN:

- 2 miembros del GM Socialista.
- 2 miembros del GM del Partido Popular.
- 1 Miembro del GM de Chunta Aragonesista (CHA).

B) ÁREA COMPETENCIAL

Asuntos relacionados con la gestión de bienestar social, mayores, mujer, atención a discapacitados y educación.

C) FUNCIONES:

1.- Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

2.- Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:

a) Las contrataciones y concesiones en materias de su competencia, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.

b) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y el ejercicio de actividades económicas en el ámbito de su competencia.

c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas en el ámbito de su competencia.

d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.

e) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

D) PERIODICIDAD:

El último jueves de los meses de julio, septiembre, noviembre, enero, marzo y mayo, a las 14,15 horas.

## *VI. COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y JUVENTUD*

### A) COMPOSICIÓN:

- 2 miembros del GM Socialista.
- 2 miembros del GM del Partido Popular.
- 1 Miembro del GM de Chunta Aragonesista (CHA).

### B) ÁREA COMPETENCIAL

Asuntos relacionados con la gestión de cultura (promoción de la cultura, equipamientos y actividades culturales) y juventud.

### C) FUNCIONES:

- 1.- Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
- 2.- Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:
  - a) Las contrataciones y concesiones en materias de su competencia, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.
  - b) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y el ejercicio de actividades económicas en el ámbito de su competencia.
  - c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas en el ámbito de su competencia.
  - d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
  - e) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

### D) PERIODICIDAD:

El último jueves de los meses de julio, septiembre, noviembre, enero, marzo y mayo a las 14,30 horas.

## *VII. COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES*

### A) COMPOSICIÓN:

- 2 miembros del GM Socialista.
- 2 miembros del GM del Partido Popular.
- 1 Miembro del GM de Chunta Aragonesista (CHA).

### B) ÁREA COMPETENCIAL

Asuntos relacionados con la gestión de deportes, instalaciones y actividades deportivas municipales y promoción del deporte.

### C) FUNCIONES:

1.- Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

2.- Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:

a) Las contrataciones y concesiones en materias de su competencia, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.

b) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y el ejercicio de actividades económicas en el ámbito de su competencia.

c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas en el ámbito de su competencia.

d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.

e) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

D) PERIODICIDAD:

El último jueves de los meses de julio, septiembre, noviembre, enero, marzo y mayo a las 14,45 horas

## **7. Delegaciones de gobierno**

Las delegaciones del gobierno municipal se distribuyen entre el equipo de gobierno formado por la alcaldesa-presidenta y 7 concejales.

Las funciones de los concejales delegados en sus respectivas áreas comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios señalados así como la elaboración de propuestas de acuerdo en las materias relacionadas con los mismos, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las delegaciones existentes en La Almunia de Doña Godina se detallan a continuación.

<b>Tabla 3.1: Distribución de concejalías en el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina</b>	
<b>CONCEJAL</b>	<b>ÁREAS</b>
Dña. Marta Blanca Gracia Blanco	ALCALDÍA-PRESIDENCIA
D. Juan José Moreno Artiaga (1º Tte. Alcalde)	ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL, DEPORTES Y TECNOLOGÍA
Germán Agustín Sierra (2º Tte. Alcalde)	OBRAS Y SERVICIOS, TRÁFICO E INDUSTRIA
José Manuel Latorre Martínez (3º Tte. Alcalde)	TURISMO, COMERCIO, SALUD Y CONSUMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DINAMIZACIÓN SOCIAL
Piroska Zita Chioreanu (4º Tte. Alcalde)	ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN
Alodia Martínez Cebrián	CULTURA Y JUVENTUD
Diego Gracia Gil	FESTEJOS
Antonio Campillo Lafuente	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, CEMENTERIO, VERTEDERO, ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS Y RESIDUOS

Fuente: Elaboración propia a partir del acuerdo plenario de organización del Ayuntamiento de la Almunia de Doña Godina de fecha 29 de junio de 2015

Como se puede comprobar, el tercer teniente de alcalde, D. José Manuel Latorre Martínez, tiene entre sus competencias delegadas la Participación Ciudadana, compartida con las de Turismo, Comercio, Salud, Consumo y Dinamización Social. Así mismo, este concejal es el presidente de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio y Participación Ciudadana.

El Ayuntamiento de La Almunia ha incorporado una concejalía de participación ciudadana en su organización municipal en varias legislaturas pero, según la información obtenida de los responsables políticos entrevistados, nunca ha desarrollado actividad. Desde la incorporación del nuevo equipo de gobierno después de las últimas elecciones municipales (mayo de 2015) y hasta la fecha de elaboración de este documento, la concejalía está trabajando en la definición y posterior puesta en marcha de la "*Hoja de ruta para una Estrategia de Participación Ciudadana en La Almunia*" que comienza con reflexiones y reuniones tanto internas como con diferentes agentes sociales y económicos locales, la aprobación en pleno del "Compromiso con la participación ciudadana en la construcción de políticas públicas

locales”, la elaboración del presente diagnóstico sobre participación y transparencia y el inicio de dos procesos participativos “piloto” relacionados con la infancia y la adolescencia y el impulso de las peñas y la convivencia vecinal con carácter además formativo y para favorecer la capacitación de la ciudadanía implicada en los mismos. Así mismo, a través de esta concejalía se han dado los pasos preliminares para que La Almunia sea reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia por parte de UNICEF.

Esta labor se reconoce por las personas asistentes al primer taller participativo desarrollado en el marco de la elaboración de este diagnóstico indicando como fortalezas los pasos iniciados en materia de participación infantil y el aumento de la participación ciudadana gracias al trabajo que está realizando esta concejalía, no obstante se identifica como debilidad la ausencia de promoción de la participación en algunos temas clave. Así mismo, durante el taller de propuestas<sup>4</sup>, los y las asistentes enumeran numerosas funciones que debería asumir la concejalía tales como trabajar la participación ciudadana de forma transversal en todas las áreas municipales, servir de vehículo para aunar los objetivos e intereses de todas las asociaciones y población en general, elaborar un plan estratégico de participación junto a las asociaciones, crear una red de formación e información sobre los resultados de los procesos de participación que se estén desarrollando o cualquier otra información de interés para la ciudadanía, coordinar, dinamizar y fomentar la convivencia entre todos los colectivos y asociaciones del municipio o determinar presupuestos para el desarrollo de proyectos.

Hasta el momento, la concejalía de Participación Ciudadana no cuenta con recursos personales propios, se organiza con el personal administrativo y técnico asociado a otras áreas municipales como personal técnico de las áreas de cultura y deportes que mantienen un contacto continuado con el tejido asociativo del municipio y forman parte del Equipo Motor del proceso de Participación Infantil que se está desarrollando.

El Ayuntamiento, en el año 2015, por la información facilitada y la que figura en la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, cuenta con una plantilla laboral de 95 personas, 31 de ellas como personal funcionario, 63 como personal laboral y 1 persona como personal eventual. Según la descripción dada para cada una de las categorías, ninguna de las personas trabajadoras del Ayuntamiento tiene entre sus funciones tareas relacionadas con la participación ciudadana.

---

<sup>4</sup> Todas las propuestas realizadas se adjuntan en el Anexo II.

## **3.2 Órganos de participación: Consejo de Participación Ciudadana**

La Almunia no dispone de un Consejo de Participación Ciudadana constituido como tal. En relación a otros órganos de participación como Consejos Sectoriales o Patronatos, hasta el 31 de mayo de 2015 existían el Patronato Municipal de Deportes y el Organismo Autónomo Local de Cultura y Juventud. Estos organismos, dotados de órganos de gobierno, presupuesto y personal laboral propios, estaban integrados por representantes municipales y otros miembros en representación de las asociaciones en los sectores de actividad que constituyen el objeto de los mismos. El Ayuntamiento Pleno con fecha 10 de febrero de 2015 dictamina su disolución en base a la existencia de dudas sobre la constitución de estos organismos y su existencia jurídica, distorsión del concepto y funciones asignadas normativamente a los mismos, incumplimiento de la normativa reguladora de los organismos autónomos locales, imposibilidad de mantener la actual composición de sus órganos e infracción de otros principios jurídicos a los que se ha de ajustar la actuación administrativa. Después del someter el expediente de disolución a información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Tablón Municipal de Edictos, para examen y presentación de alegaciones y sugerencias y no constando la presentación de alegación o sugerencia alguna a los dos expedientes, el Ayuntamiento Pleno con fecha 5 de mayo de 2015 acuerda aprobar definitivamente la extinción del Patronato Municipal de Deportes y el Organismo Autónomo Local de Cultura y Juventud con efectos 31 de mayo de 2015, publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y notificarlo a las asociaciones con representación en los mismos.

En relación a los desaparecidos Patronatos, desde el Ayuntamiento se afirma que éstos eran poco ambiciosos y carecían de espíritu de participación real. En la actualidad, la Almunia no dispone de ningún órgano de participación sectorial más allá del Consejo Escolar Municipal y el Consejo de Salud de Zona. No obstante, se están estudiando y debatiendo otras posibles formas de articular la participación de las asociaciones en estos ámbitos pero todavía no se ha llegado a ninguna propuesta concreta. En este sentido, durante el segundo taller participativo se demanda la creación de Consejos Consultivos de participación tras la desaparición de los Patronatos o la creación de una Comisión de asociaciones que sirva como espacio estable de reunión de las asociaciones de todos los sectores con el Ayuntamiento.

El **Consejo Escolar Municipal** se creó a iniciativa municipal en el mes de septiembre de 2008 y tiene funciones meramente consultivas, se define como un órgano de consulta, asesoramiento y participación de los sectores afectados en la programación de la enseñanza no universitaria en La Almunia de Doña Godina y está integrado por el Alcalde o persona en quien delegue, los directores de los centros educativos no universitarios y representantes de alumnos, padres y madres y personal de los centros, así como representantes del Servicio Social de Base. Según los responsables políticos y de asociaciones del ámbito educativo entrevistados, a pesar de que el Consejo Escolar se debería reunir con una periodicidad semestral, esto no ha sucedido durante los últimos años aunque con la presente Corporación se han retomado su actividad.

El **Consejo de Salud de Zona**, aunque no creado a iniciativa del Ayuntamiento, se configura como el órgano colegiado de participación comunitaria en salud para el asesoramiento y el seguimiento en la toma de decisiones de salud en la Zona<sup>5</sup>, para mejorar la gestión de servicios, garantizar los derechos de los usuarios y fomentar la promoción de la Salud según lo dispuesto en la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón y que se desarrolla en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud.

Tal y como se especifica en el Artículo 21. *Consejo de Salud de Zona* del Decreto Legislativo 2/2014, éste se compone de la siguiente manera:

---

<sup>5</sup> El Consejo de Salud de Zona engloba los municipios de Almonacid de la Sierra, Alpartir, Calatorao, La Almunia de Doña Godina y Ricla.

**Artículo 21.**

**Consejo de Salud de Zona**

1. El Consejo de Salud es el órgano de participación de la población de la zona de salud y está compuesto por:

- a) Un representante del ayuntamiento donde se encuentre ubicada la zona de salud; si ésta comprendiera más de un municipio, podrán formar parte, además del representante del Ayuntamiento cabecera, hasta cuatro representantes más, elegidos entre y por los restantes municipios que la compongan.
- b) En el medio urbano, podrán formar parte, además del representante del ayuntamiento donde se encuentre ubicada la zona de salud, hasta un máximo de tres representantes de la junta de distrito.
- c) Un representante de los servicios sociales de base o servicios sociales de carácter público existentes en la zona de salud, designados por los municipios correspondientes.
- d) El coordinador del equipo de atención primaria.
- e) Dos representantes del equipo, elegidos por y de entre sus miembros.
- f) Un farmacéutico con ejercicio profesional en la zona de salud.
- g) Un veterinario con ejercicio profesional en la zona de salud.
- h) Dos representantes de organizaciones sindicales, atendiendo a los criterios de la profesionalidad según el Artículo 7 del Título III de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.
- i) Un representante de los consejos escolares constituidos en la zona de salud.
- j) Hasta un máximo de cuatro representantes de asociaciones ciudadanas radicadas en la zona de salud, elegidos de la siguiente forma:
  - o Un representante de las asociaciones de consumidores y usuarios, radicadas en la zona, si los hubiere, elegidos por y de entre sus miembros.
  - o Un representante de las asociaciones de vecinos, radicadas en la zona, si las hubiere, elegido por y de entre éstas.
  - o Representantes de otras asociaciones ciudadanas radicadas en la zona, elegidos por y de entre sus miembros, hasta que quede completado el número de cuatro previsto para el conjunto de la representación de asociaciones ciudadanas.

**Gráfico 3.1: Composición del Consejo de Salud de Zona de la Almunia de Doña Godina**

MIEMBROS (Actualización 07-09-2014)		
Cargo	Nombre y Apellidos	Organización / Asociación
PRESIDENTE	Adoración Izquierdo Guillén	Ayuntamiento de Calatorao
SECRETARIO	Francisco José Aganzo López	Coordinador del EAP
VOCALES	Teresa Vicente	Farmacéutica
	Bonifacio Loren Ortiz	Representante de Asociación Adispaz
	Clara Adiego	Representante de Servicios Sociales
	Antonio Lafuente Lafuente	Profesional del Consultorio de Calatorao
	Rosa Mª Agudo García	Aux. administrativo del C.S. La Almunia
	Félix Alonso Tomás	Profesional del EAP
	Belén Abengoechea	Pediatra

Fuente: [www.saludinforma.es](http://www.saludinforma.es)

Por otro lado, el único espacio existente para facilitar el intercambio y la consulta de opiniones e intereses de las asociaciones y/o ciudadanía son los órganos de participación reconocidos<sup>6</sup> a raíz de la aprobación de la Agenda 21 Local, estos son una Comisión de Seguimiento formada por el alcalde, el concejal responsable de la Agenda 21 Local, los portavoces de los grupos municipales y representantes de tres asociaciones del municipio y un Foro Ciudadano abierto a la totalidad de la población interesada. De las entrevistas realizadas se revela que ninguno de estos órganos cumple con su fin ya que no son conocidos por la ciudadanía, no se reúnen con periodicidad y no son operativos. Recientemente, ante la preocupación de la Asociación de Impulso al Comercio y la Economía de La Almunia (AICELA), la Concejalía de Comercio y Turismo ha convocado asambleas con el fin de apoyar y conectar la actividad cultural y el comercio de proximidad en la localidad.

Así mismo, cabe destacar que, aunque no se considere un Consejo Sectorial, el Ayuntamiento de la Almunia, de la mano del concejal de Participación Ciudadana y de la concejala de Acción Social y Educación, ha iniciado los trámites para ser reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia por UNICEF y para ello ya ha celebrado una primera reunión del Equipo Motor de un proceso de participación infantil consistente en el elaboración de un Plan de Infancia y Adolescencia y la creación de un Consejo Municipal de niños/as y adolescentes con el apoyo del Instituto Aragonés de la Juventud. Dicho equipo motor constituirá la Comisión de Seguimiento una vez aprobado el Plan de Infancia y Adolescencia.

<sup>6</sup> Se indica *reconocidos* ya que no consta que estén integrados en el organigrama municipal ni se regulan por ningún tipo de reglamento de funcionamiento interno, son órganos de participación informales.

Por último, desde el equipo de gobierno de la Corporación Municipal se indica que, aunque se ha debatido, no tienen definido si es necesario o no la creación de un Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, para la alcaldía es importante establecer estructuras menos formales y abrir procesos de participación ciudadana cada vez que sea necesario y evitar la creación de un "Consejo de sabios" que pueda llegar a politizarse mientras que el concejal de participación ciudadana considera que éste debería ser un órgano que articule los espacios de participación creados y como todavía no se sabe cuántos espacios van a ser capaces de crear y a quien van a representar mejor esperar a conocer las conclusiones y recomendaciones que se derivan de este diagnóstico.

### **3.3 Marco Normativo: Reglamento de Participación Ciudadana**

La Almunia de Doña Godina no dispone de un reglamento de participación ciudadana, ni otros textos legales municipales que regulen aspectos relacionados con la materia. En este sentido, tanto la alcaldesa como el concejal de participación ciudadana coinciden en señalar la necesidad de elaborar un Reglamento Municipal de Participación Ciudadana y ya se contempla como medida concreta del compromiso contraído con la participación en la construcción de las políticas públicas locales. El Ayuntamiento espera que su elaboración sea un proceso de abajo a arriba, es decir, que nazca de los deseos de articular y garantizar los derechos de participación por parte del tejido asociativo y ciudadanía como resultado de las experiencias participativas que se lleven a cabo en los próximos meses y que aporten el tejido sensible y la capacitación necesaria para ello.

Hasta que llegue el momento de elaborar un Reglamento propio, los aspectos relacionados con la participación ciudadana en La Almunia de Doña Godina se sitúan en un marco normativo más general, que va desde el derecho internacional al derecho local, pasando por los niveles intermedios de la Comunidad Europea y del Estado Español. Algunos de los textos más relevantes que hacen referencia a la participación a los distintos niveles son:

**Derecho Internacional** (Tratados Internacionales y Declaraciones sectoriales), entre los que destacan:

- Declaración Universal de Derechos Humanos, que recoge en el Art. 21.1 que “Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos”.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966, que en el Art. 25 establece que “Todos los ciudadanos gozarán, (...), de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente escogidos”.

### **Derecho Comunitario**

- Tratado de la Unión Europea, que en su Art. 1 establece que “Las decisiones serán tomadas de la forma más abierta y próxima a los ciudadanos que sea posible”.
- Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea, que establece la participación como uno de los cinco principios que constituyen la base de una buena gobernanza (apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia), considerando necesario abrir las decisiones públicas a la participación ciudadana en cada una de las fases de formación de las políticas públicas.
- Otros textos sectoriales en materia de medio ambiente (“Convenio de Aarhus...”), hidráulica (“Directiva Marco del Agua”), etc.
- Recomendación Rec (2001) 19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local, en la que recomienda definir una política de promoción de la participación de los ciudadanos en la vida pública local.

### **Derecho Español y Aragonés**

- Constitución Española (1978), que en el Art. 1.1 establece que “España se constituye en un Estado Social y Democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.”, en el Art. 9.2 recoge que “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para [...] facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”, en el Art. 23.1 establece que “Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.”. También recoge una serie de mecanismos de democracia directa, como la Iniciativa Legislativa Popular (Art. 87.3), el Referéndum (Art.92) o el Derecho de Petición (Art. 29) y de participación en los diferentes poderes del estado y mecanismos de participación sectorial.
- Estatuto de Autonomía de Aragón (2007), que ordena a los poderes públicos aragoneses –autonómicos y locales- promover la participación ciudadana en la construcción de políticas públicas. Entre otros artículos, destacan el Art. 15.1 “Los

aragoneses tienen derecho a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos, en los términos que establecen la Constitución, este Estatuto y las Leyes.”, el Art. 15.3 “Los poderes públicos aragoneses promoverán la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico.”, el Art. 20.a “Corresponde a los poderes públicos aragoneses, sin perjuicio de la acción estatal y dentro del ámbito de sus respectivas competencias (...) facilitar la participación de todos los aragoneses en la vida política, económica, cultural y social.”, o el Art. 82.1 “Los municipios son las entidades territoriales básicas de Aragón, dotadas de personalidad jurídica y autonomía para la gestión de sus intereses respectivos, y medio esencial de participación de la comunidad vecinal en los asuntos públicos.”

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Esta ley tiene un triple alcance: incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública, reconoce y garantiza el acceso a la información y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.
- Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón que garantiza de forma efectiva la transparencia de la actividad pública a través de una serie de obligaciones de publicidad activa dirigidas, entre otras, a las Administraciones Locales, el derecho a la información pública de forma accesible y comprensible, y a la veracidad y objetividad de esa información y el derecho de participación en la planificación, elaboración y evaluación de las políticas públicas del Gobierno de Aragón, a través de mecanismos que promuevan un diálogo abierto, transparente y regular, y de participación en la toma de decisiones en los asuntos que incidan directa o indirectamente en el interés público.

### **Legislación de Régimen Local**

- Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, que dedica por completo el Título III a la Participación ciudadana, estableciendo las Disposiciones generales (Capítulo I), la Organización administrativa y programación de la participación ciudadana (Cap. II), los Derechos en materia de participación ciudadana (Cap. III), unas Disposiciones generales sobre los instrumentos de participación ciudadana (Cap. IV) y una serie de Medidas de fomento de la participación ciudadana (Cap. V).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL’85), que dedica el Capítulo IV a la Información y participación ciudadanas (artículos 69 a 72). En él se establece que “Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida

local.” (Art. 69.1), o que “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación (...).”

- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que modifica la LRBRL’85, en la que la participación ciudadana constituye uno de los pilares claves de la reforma. Se modifican artículos que atañen a esta materia, tales como el 70 bis, que recoge en el punto 1 que “Los Ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales.” El artículo 70 bis.2 establece que “Los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de la competencia municipal.”, indicando diferentes porcentajes de vecinos del municipio que deben suscribir dichas iniciativas según las dimensiones de los municipios. En el punto 3 del mismo artículo se recoge que “Las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.”
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA’99). En el apartado 4 del Preámbulo se indica que “La Ley parte del carácter insustituible que tiene el municipio como ente representativo y cauce de participación de los vecinos en el gobierno y la administración de los asuntos comunes de la colectividad. (...) Las normas imperativas que se incluyen se dirigen exclusivamente a garantizar el respeto al pluralismo político (grupos políticos, comisiones) y la participación ciudadana.” Por otra parte, la LALA admite fórmulas de gobierno directo “como la del concejo abierto o el reconocimiento de la gestión descentralizada con personificación de las entidades locales menores, aunque limitado a las que tengan una población de 500 habitantes (...).”

En la Sección 2ª del Capítulo VI *Regímenes especiales* de la presente Ley se establece un régimen simplificado para los pequeños municipios, recogido en el Art. 58: “Los municipios de población inferior a mil habitantes podrán acogerse a un régimen simplificado de funcionamiento, que se ajustará a los siguientes principios:

a) La organización complementaria responderá a criterios de sencillez y participación ciudadana; b) La Diputación General de Aragón elaborará un Reglamento orgánico tipo de carácter supletorio. (...)”.

El Capítulo V está íntegramente dedicado a la Información y participación ciudadanas, que en los artículos de 152 a 157 regula los principios generales, las relaciones con los ciudadanos, la asistencia a las sesiones, los medios de participación ciudadana, las asociaciones de vecinos y las consultas populares. En el Art. 155 se establece que “Las Corporaciones locales facilitarán la participación ciudadana a través de los distintos medios a su alcance (...)”. El Art. 156.1 regula que “Las asociaciones constituidas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos tendrán la consideración de entidades de participación ciudadana, siempre que estén inscritas en el Registro municipal de asociaciones municipales.”.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo Capítulo II está dedicado a la Información y participación ciudadana.
- Reglamentos locales de participación ciudadana, en caso de existir.

## 3.4 Otros elementos

Se recogen en este apartado otras características de la participación a nivel institucional que, si bien no han sido recogidas en los apartados anteriores, son importantes a la hora de configurar una imagen fiel de la participación en el municipio. Se trata de elementos como los canales de información, las posibilidades de intervención en los plenos municipales y la formación en participación ciudadana.

### **Canales de información**

---

Al margen de la web municipal ([www.laalmunia.es](http://www.laalmunia.es)), las redes sociales en las que está presente el Ayuntamiento y una aplicación móvil disponible recientemente, que serán analizadas en el apartado 5, el municipio dispone de numerosos canales de comunicación e información, tales como atención (presencial y telefónica) en las oficinas del Ayuntamiento, tablones de anuncios, emisión de bandos, bandos por whatsapp, boletín digital, radio municipal, buzoneo de cartas y circulares, cartelería digital y periódico comarcal. A continuación se describen y valoran los diferentes medios:

#### Atención en las oficinas del Ayuntamiento

Aunque no existe una oficina de Atención al Ciudadano denominada como tal, el Ayuntamiento así como los técnicos municipales realizan labores de información y comunicación institucional de manera presencial y telefónica. Sin embargo, en ninguna de las pestañas de la página web municipal se facilita el horario de atención al público o una dirección de email de contacto. No obstante, existe la posibilidad de enviar telemáticamente dudas y/o sugerencias a las diferentes áreas del Ayuntamiento. En la pestaña de "Guía de Servicios" se observa que la casa consistorial también es sede de la Oficina de Información al Consumidor, para la que sí que figura un horario de atención (de lunes a viernes de 10 a 14 horas) y un email de contacto ([consumo@laalmunia.es](mailto:consumo@laalmunia.es)), y punto de información catastral.

#### Tablones de anuncios

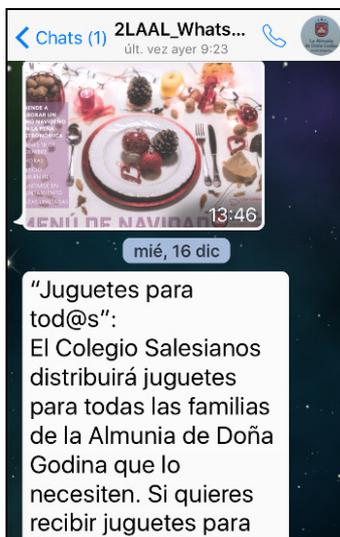
En el municipio existen varios tablones de anuncios ubicados en diferentes espacios e instalaciones municipales pero según el agente entrevistado se discrepa del número y ubicación de los mismos (Ayuntamiento, Casa de Cultura, Pabellón polideportivo, Espacio Joven, Oficina del Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) y/o la vía pública). En cuanto a la información que difunden, el ubicado en el Ayuntamiento es empleado para las comunicaciones institucionales mientras que el resto se emplean para facilitar información sobre actividades culturales y deportivas y la publicación de bandos con información que se considera importante para la ciudadanía y que necesita de mayor difusión. Todos los tablones salvo el ubicado en el Ayuntamiento pueden ser empleados por las diferentes asociaciones del municipio para difundir su programación de actos o ciudadanía a nivel particular. El personal del Ayuntamiento se encarga de mantener los tablones con la información actualizada.

#### Bandos por whatsapp y bando tradicional

Además de la emisión de bandos por un sistema de megafonía instalado en el municipio, el Ayuntamiento ha puesto en marcha un sistema de envío de bandos a través de la aplicación móvil "Whatsapp", para acceder a ella sólo se tiene que solicitar en la página web institucional y dar de alta en la agenda del teléfono móvil del usuario final un número de teléfono móvil del Ayuntamiento (Gráficos 3.2 y 3.3).

Siguiendo con esta aplicación móvil, el concejal de participación ciudadana informa que para determinadas actividades y sectores se crean grupos específicos para una comunicación más ágil y rápida pero, a pesar de su utilidad y su uso extendido, se puede correr el riesgo de que determinadas personas no conozcan los límites entre lo institucional y lo personal.

**Gráfico 3.2: Bando por Whatsapp**

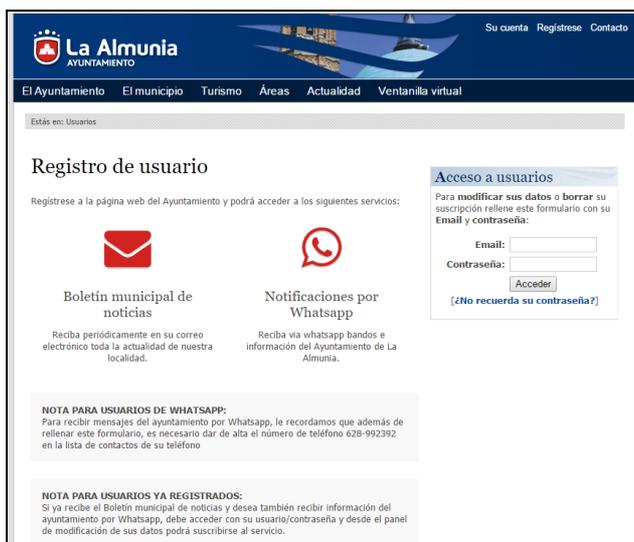


Fuente: móvil personal

Boletín Municipal Digital

Conectado a la web municipal (Gráfico 3.3), el boletín municipal digital proporciona noticias sobre convocatorias de plenos, actos culturales y/o festivos que se van a desarrollar en la localidad. Este boletín se recibe en la dirección de email proporcionada cuando el usuario se da de alta en el servicio en la página web.

**Gráfico 3.3: Suscripción al boletín digital y bando por Whatsapp**



Fuente: [www.laalmunia.es](http://www.laalmunia.es)

### Emisora de radio local

De propiedad municipal, la radio local (107.7 de la FM) emitió por primera vez el 3 de enero de 2011 y ofrece música, entrevistas e información de la localidad y comarca de diez de la mañana a dos de la tarde. El resto del día conecta con Aragón Radio (Gráfico 3.4).

Los técnicos municipales entrevistados afirman que la radio es escuchada por la mayor parte de la población y esto facilita la difusión de las actividades que se desarrollan, además se realizan entrevistas a personas relacionadas con las mismas y a las asociaciones para motivar la asistencia.

**Gráfico 3.4: Radio Municipal de La Almunia**

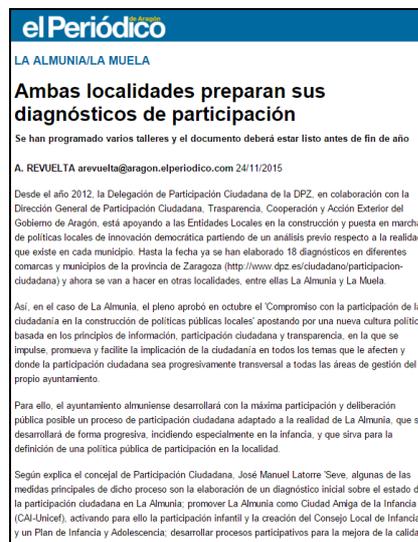


Fuente: [www.laalmunia.es](http://www.laalmunia.es)

### Periódico comarcal "Crónicas de Valdejalón"

El periódico "Crónicas de Valdejalón", perteneciente a El Periódico de Aragón (Grupo Zeta), es una publicación gratuita que se edita y reparte mensualmente en todos los municipios de la Comarca de Valdejalón. Su finalidad es dar a conocer, difundir y comunicar los acontecimientos y hechos que se produzcan en la Comarca y en sus municipios e incluye información institucional (comarcal y municipal) y sobre actividades culturales, deportivas, lúdicas o de sociedad que se han desarrollado o se pretenden celebrar (Gráfico 3.5).

**Gráfico 3.5: Periódico comarcal "Crónicas de Valdejalón"**



Fuente: [www.elperiodicodearagon.com/noticias/la-cronica-de-valdejalon/](http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/la-cronica-de-valdejalon/)

Los responsables municipales apuntan que periódicamente se envían noticias de interés y notas de prensa tanto al periódico comarcal como a otros medios de comunicación como la radio, televisión autonómica y/o otros periódicos de ámbito provincial y nacional.

Además de los medios descritos, el Ayuntamiento dispone de un cartel digital en la avenida Laviaga Castillo con la calle Ramón y Cajal, en el que se proyectan las noticias de interés que se publican en la web municipal y cualquier otra información relevante para la población (bandos, farmacias de guardia...). Así mismo, los responsables políticos indican que, a pesar de ser un municipio relativamente grande, en ocasiones la comunicación también se realiza de forma directa, hay población que se acerca, en la vía pública, a la alcaldesa o concejales para solicitarles información o hacer propuestas sobre diferentes aspectos de la gestión municipal.

Por otro lado, la técnico de Cultura informa que existe una tarjeta cultural, de pago que se renueva cada cuatro años, que ofrece a aquellos vecinos y vecinas que se han abonado la recepción de la programación cultural por correo postal. Así mismo, esta técnico se comunica con las asociaciones a través de carta o mediante llamada telefónica para las informaciones más urgentes. El técnico de Deportes afirma que la mejor forma de comunicación es acudir a los centros escolares con boletines de inscripción a las actividades deportivas programadas para el año.

En general, todas las personas entrevistadas están satisfechas con los medios de comunicación empleados en el municipio, agradecen la cercanía e implicación del equipo de

gobierno (sobre todo el concejal de participación) y del Ayuntamiento en general y afirman que los canales han mejorado en la presente legislatura y hay medios suficientes aunque siempre habrá algún vecino o vecina que no llegue a informarse de algún aspecto concreto.

Por otro lado, el concejal de Participación Ciudadana es más crítico apuntando que aún habiendo numerosos canales de información siempre hay carencias y la percepción de parte de la ciudadanía puede ser que la información no llega a su destinatario, también durante el análisis DAFO realizado en el primer taller participativo las personas asistentes mencionaron, como poco importante, que la información no se actualiza en algunos canales y en el segundo taller se realizaron algunas propuestas de mejora en este sentido:

- Designar a un agente (persona, ente, foro...) que realice labores de comunicación y proporcione un medio ágil, práctico, efectivo, dinámico....
- Mayor transparencia y dar a conocer los resultados de las decisiones de forma inmediata.
- Fomentar la información on-line con herramientas TIC como las redes sociales y que permitan una comunicación bidireccional.
- Comunicación vía carta a los vecinos (en su casa).
- Edición de un fanzine o revista local.
- Incorporar la creatividad en los procesos y canales de comunicación.

### **Quejas y sugerencias**

---

El Ayuntamiento de La Almunia no dispone de ningún buzón de quejas y sugerencias en ninguna de las dependencias municipales, salvo uno que gestiona el Director de Deportes ubicado en el pabellón y al que hacen llegar tanto valoraciones de las actividades realizadas como quejas de funcionamiento de las instalaciones que son trasladadas al Concejal de Deportes.

El procedimiento empleado mayoritariamente por los vecinos y vecinas para dirigir solicitudes a cualquier órgano del Ayuntamiento es la presentación, en el registro municipal de entradas, de una instancia general, disponible en la Ventanilla Virtual de la página web o físicamente en el Ayuntamiento.

En la web existe un buzón (Gráfico 3.6) por el que la población puede dirigirse al Ayuntamiento o a los responsables de las diferentes áreas municipales rellenando un formulario a tal efecto. En este formulario, además del asunto, se solicitan como obligatorios los datos de identificación de la persona que plantea la duda o sugerencia con la finalidad de poder dar respuesta a la misma.

Gráfico 3.6: Buzón de dudas y sugerencias

The screenshot shows the 'Buzón de dudas y sugerencias' form on the website of La Almunia de Doña Godina. The form is titled 'Formulario' and includes the following fields and options:

- Área de destino: --Sin área de destino-- (dropdown menu)
- \* Nombre y apellidos: [input field]
- Teléfono: [input field]
- \* Email: [input field]
- \* Asunto: [input field]
- Comentario: [text area]

The dropdown menu for 'Área de destino' is open, showing the following options:

- Sin área de destino--
- Agricultura y Medioambiente
- Asuntos Sociales
- Comercio
- Cultura y Juventud
- Deportes
- Economía y Régimen Interior
- Educación
- Festivos
- Industria
- Participación Ciudadana
- Urbanismo

Below the form, there is a note: (\*) Los campos marcados con este símbolo son obligatorios. Below that, there is a section for 'Política de protección de datos' (Data protection policy) with a link to the policy. At the bottom of the form is an 'Enviar' button.

Fuente: [www.laalmunia.es](http://www.laalmunia.es)

Así mismo, el Ayuntamiento ha puesto en marcha recientemente, septiembre de 2015, una aplicación móvil gratuita que, además de facilitar amplia información del municipio, ofrece la posibilidad de enviar rápidamente cualquier tipo de incidencia a través de la opción "¿Algo va mal?", de forma similar al buzón online se solicita el contacto (nombre, teléfono y email) para poder dar respuesta a la persona solicitante.

Según información facilitada por los responsables municipales las demandas enviadas por cualquier vía no son públicas y el Ayuntamiento trata de actuar para subsanar la queja o sugerencia recibida y se da respuesta a todas las recibidas siempre que es posible.

En cuanto a las valoraciones recibidas por parte de representantes de las asociaciones entrevistadas en torno a la posibilidad de formular quejas y/o sugerencias y el procedimiento de respuesta empleado por el Ayuntamiento hay que indicar que la respuesta es muy satisfactoria, la mayor parte no han presentado quejas o sugerencias y en las raras ocasiones en que se han realizado se ha comunicado verbalmente al concejal responsable y se les ha dado solución de manera inmediata. Sólo una asociación se queja de la burocracia en relación a una demanda sobre el arreglo del camino de acceso al colegio. Pese a la buena valoración recibida, en el taller de propuestas se recomienda al Ayuntamiento la instalación de un buzón de ciudadanos que lea un responsable municipal.

## **Participación en Plenos Municipales**

---

Como ya se ha indicado en el apartado correspondiente, el Pleno está compuesto por la totalidad de concejales electos (12 concejales y alcaldesa) y celebra sesión ordinaria el primer martes de los meses de agosto, octubre, diciembre, febrero, abril y junio a las 18:00 horas. Durante la legislatura anterior la periodicidad era mensual y la hora de celebración estaba fijada a las 20:00 horas y en el pleno de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la entidad local celebrado el 15 de junio de 2015 se decidió cambiar para facilitar la asistencia de la población.

Las sesiones del Pleno son públicas, tal y como establecen el artículo 118 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y el artículo 70 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Aunque no está reconocido en ningún texto legal y por tanto no es preceptivo hay que indicar que las sesiones de la Junta de Gobierno Local y de las Comisiones Informativas no son públicas. Así mismo, tampoco se prevé que la ciudadanía o las asociaciones puedan intervenir en las sesiones plenarias ni introducir propuestas en el orden del día del pleno municipal.

Ante esta posibilidad de participación en el pleno, el equipo de gobierno reconoce que le gustaría que los Plenos fuesen más participativos y accesibles a toda la población, de hecho, están considerando abrir el turno de ruegos y preguntas al público asistente e incluso que las mismas consten en acta para que haya constancia por escrito de las mismas así como se le otorgue mayor solemnidad a las cuestiones planteadas por la ciudadanía. Sin embargo, al no haberse dado el caso, todavía no se han planteado incorporar la posibilidad de que la ciudadanía y las asociaciones puedan proponer puntos a debatir en el orden del día, en la actualidad existe esa posibilidad a través de los grupos municipales.

Respecto al nivel de asistencia de público a los Plenos, los responsables municipales entrevistados difieren en el número medio de asistentes pero coinciden en que se ha incrementado notablemente en relación a la legislatura anterior. Los Plenos Extraordinarios de Constitución y Organización del Ayuntamiento han sido los que más asistentes han tenido, con una media superior a las 30 personas.

Además de la publicación de la convocatoria de pleno en el tablón de anuncios del Ayuntamiento también se difunde a través de la emisión de bandos y el envío de whatsapp y boletín digital a los teléfonos y emails dados de alta en los citados servicios. Una vez aprobadas las actas se cuelgan en la web municipal al igual que los acuerdos adoptados en las Juntas de Gobierno que se celebran cada dos semanas.

La mayor parte de los y las representantes de las asociaciones entrevistadas afirman no acudir a las sesiones plenarias bien porque no les interesa la política o bien porque acudió una vez hace ya un tiempo y dado clima de tensión creado ha decidido no volver a asistir. Sólo un entrevistado comenta que acude en alguna ocasión por interés personal y por estar informado de los asuntos que se tratan y propone que debería animarse a la población a acudir a los Plenos y abrir un turno de ruegos y preguntas e incluso que se puedan proponer puntos en el Orden del Día valorando previamente la propuesta por una comisión informativa. La población no sabe realmente cómo funciona un Ayuntamiento. Del mismo modo, plantea que sería positivo abrir al público las comisiones informativas y pone de ejemplo la de Urbanismo para evitar el malestar vecinal que se produjo en la anterior legislatura con la obras en la avenida de Zaragoza.

Finalmente, a este respecto, las personas asistentes al segundo taller celebrado proponen al Ayuntamiento estructurar la participación de la ciudadanía en los Plenos mediante la creación del "Concejal nº 14", de forma que cualquier vecino, vecina o asociación pueda presentar un tema ante el Pleno, incluyéndolo en el Orden del Día. Esta iniciativa, muy novedosa, constituiría un importante acercamiento de la población a la gestión municipal y fomentaría en alto grado la participación ciudadana en la vida política.

### **Formación en participación ciudadana**

---

Todos los agentes entrevistados señalaron que no se ha recibido formación específica en participación ciudadana ni para personal municipal ni para asociaciones ni población en general. Algunas asociaciones apuntan como única formación la recibida durante los talleres celebrados en el marco de la elaboración de este diagnóstico y consideran que sería de gran utilidad ampliar la oferta formativa a todos los sectores. En este sentido, las personas asistentes al taller DAFO identificaron como una debilidad importante en el municipio la falta de conocimiento de herramientas de participación a todos los niveles y sugieren la puesta en marcha de un programa intersectorial de concienciación, formación y comunicación estable.

Las únicas personas entrevistadas que sí que conocen los conceptos y metodologías sobre participación son la alcaldesa y el concejal de participación. La alcaldesa a pesar de no haber recibido una formación formal se considera autodidacta en la materia por su interés personal en el tema y el concejal, por su labor profesional coordinando procesos de participación e intervención comunitaria, ha recibido formación y capacitación técnica así como ha asistido a foros, jornadas y eventos de participación.

Conscientes de que no se ha trabajado la formación y que las carencias existentes tanto a nivel político como técnico son importantes, tanto PSOE como CHA consideran que la formación es un tema crucial en la forma de articular la política y pretenden que el propio desarrollo de la *Hoja de ruta para una Estrategia de Participación Ciudadana en La Almunia* sirva de proceso capacitador para que la ciudadanía asociada y no asociada se empodere como ciudadanos de pleno derecho y activos en la vida municipal. En la actualidad, con el inicio del proceso de participación infantil el propio concejal está explicando a técnicos municipales qué es la participación ciudadana y la metodología que se va a seguir en este proceso. La alcaldesa incluso aboga por la búsqueda de una persona formada y no vinculada al Ayuntamiento que sirva de referente para capacitar a la ciudadanía.



## **4 Análisis de experiencias de participación ciudadana**

Durante el trabajo de campo desarrollado (entrevistas y talleres) se ha preguntado por las experiencias de participación ciudadana que se han llevado a cabo en la localidad. A modo de resumen, de las ocho asociaciones entrevistadas, sólo tres conocen la existencia de la Agenda 21 Local pero ninguna de ellas ha asistido a sus foros de participación y cuatro de ellas responden no conocer ni haber participado en ninguna experiencia de participación ciudadana. Esta información parece contradictoria por el número de experiencias, formales y no formales, que se están iniciando en la presente legislatura, se puede pensar que las respuestas dadas son referidas a legislaturas anteriores. A continuación se describen las experiencias más relevantes.

### **Agenda 21 Local**

---

La Agenda 21 Local es una herramienta de planificación participativa basada en la integración, con criterios sostenibles, de las políticas ambientales, económicas y sociales del municipio, y que surge de la participación y toma de decisiones consensuadas entre los representantes políticos, personal técnico municipal, agentes socioeconómicos y ciudadanía del municipio. Este instrumento de gestión, de carácter no vinculante, surge del "Programa Global para el Desarrollo Sostenible en el siglo XXI", enmarcado dentro de la "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible", celebrada en Río de Janeiro en Junio de 1992.

El Programa 21 establece, claramente, la necesidad de incorporar la opinión y deseos de toda la comunidad durante su elaboración, seguimiento y evaluación "uno de los requisitos fundamentales para alcanzar el desarrollo sostenible es la amplia participación de la opinión pública en la adopción de decisiones. Además, en el contexto más concreto del medio ambiente y el desarrollo, se ha hecho evidente la necesidad de emplear nuevas formas de participación. Se trata de la necesidad de que las personas, los grupos y las organizaciones participen en los procedimientos de evaluación del impacto ambiental, conozcan el

mecanismo de adopción de decisiones y participen en él, sobre todo cuando existe la posibilidad de que esas decisiones afecten a las comunidades donde viven y trabajan”.

Durante la fase de elaboración, auditoría de sostenibilidad, se inició un proceso de participación ciudadana, en el que se emplearon diversas herramientas como: jornada de presentación, talleres de trabajo con las asociaciones, encuestas sobre satisfacción de la población adulta con determinados aspectos y servicios municipales, entrevistas con agentes socio-económicos, la celebración de sesiones del Foro Ciudadano por la Sostenibilidad y foros específicos con la población joven.

Con fecha 1 de febrero de 2011 el Ayuntamiento en pleno aprobó la propuesta de Plan de Acción Local y Plan de Seguimiento presentada por la empresa encargada de elaborar la auditoría previa. En el Plan de Seguimiento se establecía como órgano de participación para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los proyectos del Plan de Acción una Comisión de Seguimiento formada por el concejal responsable de la Agenda 21 Local, un concejal de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento y representantes de asociaciones, organizaciones y agrupaciones más relevantes del municipio. A su vez, esta Comisión de Seguimiento sería la encargada de promover nuevas sesiones del Foro Ciudadano para dar a conocer los avances llevados a cabo y permitir a las personas asistentes realizar nuevas propuestas y, en caso necesario, priorizar de nuevo las acciones a implementar.

Según los datos que arroja el Observatorio de la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza ([osrez21.dpz.es](http://osrez21.dpz.es)), desde la fecha de aprobación y hasta la actualidad, se han celebrado una reunión de la Comisión de Seguimiento, con una asistencia de 7 personas y, un total de tres sesiones del Foro Ciudadano con 25 asistentes de media. La última sesión del Foro se celebró el 10 de marzo de 2014, con una asistencia de 17 personas, de las cuales seis eran concejales del Ayuntamiento. En cada una de las reuniones del Foro se realizaron propuestas de revisión del Plan de Acción Local que posteriormente han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

Como ya se ha indicado al inicio de este apartado, la Agenda 21 Local no está ampliamente difundida entre la población de La Almunia (muy pocas personas asistentes al primer taller de participación y sólo tres de las ocho asociaciones entrevistadas conocían la existencia de este programa de manera vaga). En general, las asociaciones entrevistadas no pueden valorar este proceso participativo porque no han tomado parte aunque, en el taller participativo, se pone de manifiesto la falta de información e invitación a participar en los procesos llevados a cabo durante la anterior legislatura. A los técnicos municipales les “suena” pero no saben mucho sobre el proceso de Agenda 21 Local y piensan que ya no sigue en marcha ya que no se les ha convocado a ninguna reunión desde la fase de

elaboración, opinan que su éxito o fracaso depende del concejal responsable y que sería muy positivo para el municipio retomar la Agenda 21 Local.

En este sentido, la alcaldesa y el concejal de participación ciudadana son más críticos, desde la alcaldía se apunta que la Agenda 21 se ha convertido en un instrumento para captar subvenciones (que además son de muy pequeña cuantía) y el Foro Ciudadano se ha burocratizado totalmente de forma que no son de participación. Para el concejal de participación el Foro no es ciudadano y no ha servido para lo que se creó porque no es un espacio de debate ni de participación de la población y el tejido asociativo y la Comisión de Seguimiento tan apenas se ha reunido, no se conoce la composición real de la misma y no se ha llegado a aprobar su constitución formal. Él como concejal que asistía a las reuniones relacionadas con la Agenda 21 ha sido muy crítico con esta forma de articular la participación por parte del anterior equipo de gobierno y la finalidad y utilidad de ambos órganos. Aunque desde su incorporación como concejal responsable de la Agenda 21 Local no se ha llegado a convocar ni a la Comisión ni al Foro, desde el Ayuntamiento, una vez finalizada la elaboración del diagnóstico se quiere reconocer formalmente la Comisión y hacerla funcionar como espacio real de participación.

### **Plan de Infancia y Adolescencia y Creación de un Consejo Municipal de niños/as y adolescentes**

---

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, una vez adoptado el compromiso con la participación de la ciudadanía en la construcción de políticas públicas locales en el que se compromete a desarrollar el primer proceso de Participación de Infancia, Adolescencia y Juventud ya ha constituido el Equipo Motor que será el encargado de coordinar los trabajos a desarrollar.

Este proceso participativo forma parte de los trabajos a desarrollar para que La Almunia obtenga el sello de reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia otorgado por UNICEF España. Para ello, la Concejalía de Participación Ciudadana con la participación de otras concejalías como Acción Social y Educación, Cultura y Juventud ha solicitado la colaboración al Instituto Aragonés de la Juventud que actualmente está, entre otras, impulsando una Estrategia Aragonesa de promoción de la participación infantil y adolescente.

El proceso desarrolla dos acciones principales, la elaboración de un **Plan de Infancia y Adolescencia** (que incluye un análisis de la situación de la infancia y propuestas de mejora) y la creación de un **Consejo municipal de niños/as y adolescentes**, definido como un

órgano estable que favorezca la participación infantil y adolescente, que materializarán los siguientes objetivos:

- *Reordenar, mejorar y adecuar los programas, proyectos, iniciativas y acciones que se llevan a cabo en el municipio, revisando y proponiendo también nuevas medidas en materia de infancia y juventud.*
- *Responder a la realidad y necesidades de la infancia y la juventud de La Almunia desde una apuesta por su participación ciudadana, favoreciendo espacios, metodologías adecuadas e instrumentos orgánicos y procedimentales para esa.*
- *Diseñar y aplicar una política municipal de infancia y juventud basada en la coordinación y el trabajo en red con todas las instituciones y tejido asociativo involucrado en la materia.*

El pasado 16 de noviembre de 2015 arrancó formalmente el proceso participativo con la celebración de una primera reunión, a la que asistieron un total de 21 personas, en la que se justificó y expusieron los objetivos a alcanzar en el proceso de participación, se presentó el plan de trabajo previsto y se constituyó oficialmente el Equipo Motor.

**Gráfico 4.1. Plan de trabajo y fases del proceso de participación infantil**

<b>Plan de Infancia y Adolescencia de La Almunia</b> (con análisis de la realidad y actuaciones).	
❶ Fase de <i>Información y motivación</i> .	Nov - Dic 2015.
❷ Trabajo técnico Recursos y Administración. <i>Informe situación</i> infancia.	Dic. - Febr. 2016
❸ <i>Diseño Plan</i> Infancia y Adolescencia	Marzo - Abril 2016
❹ <i>Incorporación de propuestas</i> del Consejo municipal de <i>niños/as</i> y a.	Abril - Mayo 2016
❺ <i>Aprobación Plan</i> Infancia y Adolescencia	Junio 2016
<b>Consejo municipal de niños/as y adolescentes de La Almunia.</b>	
❶ Fase de <i>Información y motivación</i> . Sesión Informativa	Nov-Ene 2016.
❷ Trabajo técnico con: C. Educativos, AMPAS, Espacio joven, As. La Peña.	Dic-Febrero 2016
❸ <i>Elección de niños/as</i> y reunión con p-madres de seleccionados.	Febrero 2016
❹ <i>Fase deliberación</i> . Talleres con niños/adolescentes > Manifiesto.	Marzo-Abril 2016
❺ <i>Retorno y Pleno de Constitución</i> del Consejo de Niños/as.	Abril 2016

Fuente: Acta de la primera reunión del equipo motor de participación infantil

La celebración de esta reunión no ha pasado desapercibida ni para las personas asistentes al primer taller ni para algunas de las personas entrevistadas ya que “los pasos iniciados para el desarrollo de un proceso de participación de infancia, adolescencia y juventud” fue

identificado como la mayor fortaleza existente en materia de participación ciudadana en el Municipio o, una asociación ha valorado positivamente que se les invitase a la reunión y además se les haya solicitado desde el Ayuntamiento la preparación de algún taller con jóvenes o, a los propios técnicos entrevistados les haya parecido una primera toma de contacto muy positiva, de hecho uno de ellos ya ha contactado con técnicos de otros municipios para conocer que han hecho y poder aplicar en La Almunia alguna de las iniciativas llevadas a cabo en sus localidades.

### **Ordenanza de Peñas y Creación de un Consejo de Peñas**

---

Ante la preocupación social existente en el municipio por el ocio juvenil y el funcionamiento de las peñas más concretamente, desde la Concejalía de Participación Ciudadana se prevé iniciar un proceso participativo para debatir sobre la futura ordenanza que regule y ordene los locales de peñas (características de los locales, las condiciones de seguridad y horarios) e impulse este tipo de entidades, claves para la organización y desarrollo de múltiples actividades y del dinamismo social en La Almunia. Además con este texto normativo se pretende sentar las bases para la constitución de un futuro Consejo de Peñas como órgano de participación social en la materia.

En la actualidad el proceso no se ha iniciado pero el Ayuntamiento ya ha comenzado a actualizar el censo de peñas comprobando si la persona de contacto que existe es la correcta, donde está ubicado el local, si es temporal o definitivo, si solo abre en fiestas o todo el año... y ha elaborado el primer borrador objeto de debate y el mapa de actores a los que convocar (peñistas jóvenes y mayores, familias, propietarios de locales, vecinos afectados y técnicos municipales). Paralelamente, el concejal de participación ciudadana está manteniendo reuniones con los técnicos de la estrategia *Aragón Participa* para la planificación y diseño del proceso participativo.

Tras las reuniones internas de planificación y preparación del proceso conjuntamente con los técnicos de *Aragón Participa*, comenzará, en marzo de 2016, un trabajo previo con sesiones de participación con cada grupo de actores implicados que servirá de base para la elaboración de un borrador más avanzado que será sometido a participación. En esta segunda parte, se desarrollarán las fases informativa, de debate y retorno que habitualmente se desarrollan en los procesos participativos impulsados desde el Gobierno de Aragón.

### **Otras experiencias no formales de Participación Ciudadana**

---

Las experiencias de participación llevadas a cabo en La Almunia de Doña Godina no sólo se limitan a las enumeradas anteriormente. Se han desarrollado y se siguen desarrollando numerosas reuniones y encuentros que, sin estar reguladas mediante metodologías y técnicas propias de los procesos de participación, también se pueden considerar experiencias participativas. Tal es el caso de la Comisión de Fiestas; a juicio de la alcaldesa, ésta se puede considerar como un foro de participación importante del municipio, está compuesta por unas 20 personas voluntarias que no tienen porqué ser representantes de asociaciones y trabajan junto al Concejal de Festejos en la planificación de todos los eventos festivos que se celebran a lo largo del año. Pese a esta valoración positiva, una asociación señala que según el partido político que esté al frente del Ayuntamiento la composición es diferente y los actos programados "tiran a un lado u otro".

Otra iniciativa que hay que destacar es la Asociación de Impulso al Comercio y la Economía de La Almunia (AICELA) que surgió hace dos años aproximadamente como iniciativa de los comerciantes y hosteleros para impulsar e incentivar el comercio local. La Asociación está formada mayoritariamente por comercios y establecimientos de hostelería aunque también pueden formar parte asociaciones o vecinos y vecinas a título individual. Según su representante, también pretenden ser un canal de comunicación entre comercio e instituciones para mejorar y dinamizar el municipio. A lo largo del año realizan campañas propias implicando a otros agentes sociales y colaboran en la mayor parte de las fiestas y eventos populares que se celebran. El concejal de participación ciudadana indica que AICELA puede aproximarse a un foro, iniciativa o experiencia de coordinación intersectorial e intergeneracional ya que conecta la actividad comercial y cultural de La Almunia realizando actividades conjuntas entre estos sectores.

La técnico de Cultura informa que hace unos años después de cada actividad se repartieron encuestas en los colegios con el objetivo de conocer las necesidades, propuestas y valoración de las actividades que se realizaban, los resultados se trasladaban al Patronato para su incorporación en la nueva programación. En el área de deportes, el técnico se ha reunido en ocasiones con los clubes y usuarios de las instalaciones para preguntar por nuevas iniciativas a poner en marcha.

## 5 Participación y TIC en el Ayuntamiento

En la actualidad, resulta casi tópico el señalar la importancia de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de cara al fomento de la participación y la comunicación entre Ayuntamiento y ciudadanía. Sin embargo, no por tópica la afirmación resulta menos cierta, por lo que las instituciones han de poner en marcha y mejorar todo este tipo de mecanismos, en aras a una mejora efectiva de su utilidad y a una consiguiente extensión generalizada de su utilización por parte de la ciudadanía.

A continuación se describe y detallan las valoraciones obtenidas en torno a la situación de las TIC en el municipio.

### Acceso a Internet

---

No se han registrado, ni en las entrevistas ni en el taller realizados, quejas en torno a las posibilidades de acceso a Internet a nivel general. Existen varios puntos de acceso público a Internet en la Biblioteca, Centro de Mayores y Espacio Joven. Sin embargo, no existe ningún lugar con zona Wi-Fi abierta a toda la ciudadanía.

Es preciso considerar que, aunque se disponga de accesos públicos a Internet, la Administración Local ha de fomentar entre la ciudadanía (y especialmente entre los mayores) los conocimientos necesarios para el uso de las nuevas tecnologías, teniendo en cuenta que constituyen importantes canales de información institucional, así como facilitar el acceso a las mismas, habilitando zonas Wi-Fi en espacios abiertos a la ciudadanía.

### Web municipal

---

La web municipal ([www.laalmunia.es](http://www.laalmunia.es)) se articula en formato portal (Gráfico 5.1). Se estructura en una cabecera, el cuerpo de la página, en el que se muestra la información, con

una columna a la derecha en la que aparecen contenidos relacionados con la sección que se está visitando, y un pie de página.

En la cabecera se lee "La Almunia. Ayuntamiento" junto al escudo municipal, que enlazan con la página de inicio. Desde el extremo superior derecho los usuarios registrados pueden acceder a su cuenta, así como al registro de nuevos usuarios, y a través de *Contacto*, se accede al formulario del buzón de dudas y sugerencias.

Bajo la cabecera existe un menú horizontal que permite acceder a las distintas secciones de la web: *El Ayuntamiento*, *El municipio*, *Turismo*, *Áreas*, *Actualidad* y *Ventanilla virtual*, con menús desplegables con sus contenidos.

**Gráfico 5.1: Página de Inicio de la web del Ayuntamiento**



Fuente: [www.laalmunia.es](http://www.laalmunia.es)

Desde el pie se puede enlazar a las distintas secciones, así como al Inicio, Contacto, Mapa del Web y Aviso legal.

La página de inicio se organiza en torno a tres columnas. La de la izquierda, de mayor tamaño, está dedicada a las últimas noticias, ilustradas con fotografías. Desde la columna

central se accede a la Ventanilla virtual (trámites, ayudas y subvenciones y perfil del contratante), fotografías de la localidad, la agenda de actividades para el mes corriente y la posibilidad de suscribirse al Boletín Municipal.

En la columna de la derecha hay una serie de accesos directos (a teléfonos de interés, quiero empleo, mapas y callejeros, guía de servicios y rutas turísticas) y banners con información de interés: suscripción a la lista de difusión de noticias por Whatsapp, censo de activos del sector servicios, espacio joven matadero, horarios de autobús, Agencia de empleo y desarrollo local, información sobre suelo industrial, planos de urbanismo, suscripción al canal RSS para recibir las actualizaciones de la web y la dirección y teléfono del Ayuntamiento.

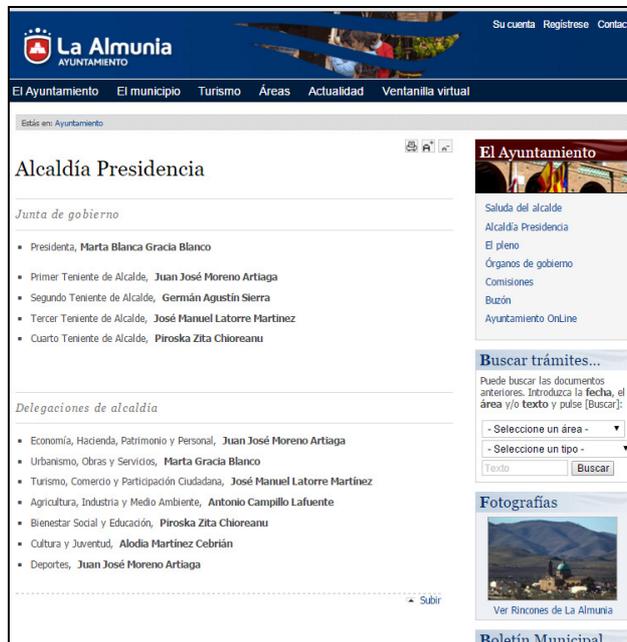
### **Sección *El Ayuntamiento***

En el menú desplegable se muestran las siguientes subsecciones:

- *Saludo de la Alcaldesa*
- *Alcaldía Presidencia*, que informa de la composición de la Junta de Gobierno y de las Delegaciones de alcaldía, indicando los concejales delegados (Gráfico 5.2).
- *El Pleno*, con los miembros de la corporación municipal agrupados según los distintos grupos municipales, con indicación de los portavoces de cada grupo, y los últimos acuerdos del Pleno, con las actas ordenadas cronológicamente desde la actualidad hasta marzo de 2008.
- *Órganos de gobierno*, donde se indica los componentes de la Junta de Gobierno y se enlaza a las actas de los últimos acuerdos de la junta, desde la actualidad hasta abril de 2008.
- *Comisiones*, con indicación de los miembros de cada una de las Comisiones informativas permanentes.
- *Buzón*, da acceso al buzón de dudas y sugerencias, que mediante un formulario permite el envío on-line de comentarios por parte de la ciudadanía. Se indica que en breve plazo de tiempo se contactará con la persona que ha hecho la aportación.

Salvo en la subsección *Buzón*, que en la columna de la derecha aparecen los datos de contacto del Ayuntamiento, en las subsecciones anteriores en dicha columna se mantienen los contenidos: El Ayuntamiento, con enlaces a las subsecciones, un buscador de trámites, un enlace a las fotografías del municipio y la posibilidad de suscribirse al boletín municipal.

Gráfico 5.2: Sección El Ayuntamiento/Alcaldía Presidencia



Fuente: [www.laalmunia.es](http://www.laalmunia.es)

### Sección *El municipio*

La ventana desplegable da acceso a diferentes subsecciones relacionadas con el municipio:

- *Información general*, que contiene una pequeña descripción del municipio y un vídeo de 10 minutos de duración que amplía de forma atractiva la información del municipio.
- *Historia*, donde se relatan los orígenes de su población y del nombre de la localidad.
- *Situación*, con una breve descripción del entorno y de su enclave geográfico, así como de los posibles medios de transporte y las distancias desde algunas de las principales ciudades españolas.
- *Comarca de Valdejalón*, donde se relata el trazado del río Jalón por la comarca, aparece un mapa comarcal y se describe su patrimonio histórico-cultural y natural, finalizando con un enlace a la web oficial de la Comarca: [www.valdejalon.es](http://www.valdejalon.es).
- *Fiestas*, con la descripción de su calendario festivo, ilustrado con fotografías de distintos eventos.
- *Galería de imágenes*, agrupadas en cinco álbumes: Jornadas de Cine Villa de La Almunia 2012, Así era La Almunia, Rincones de La Almunia, Fiestas populares y Edificios y equipamientos de La Almunia.
- *Callejero*, con un mapa interactivo de la localidad, en el que aparecen indicados los elementos de la guía de servicios.

- *Teléfonos de interés*, donde se indican la dirección y teléfono de los distintos equipamientos y servicios de la localidad.

En la columna de la derecha se mantiene el contenido: El Municipio, con enlaces a las subsecciones, un enlace a galería de imágenes y la posibilidad de suscribirse al boletín municipal.

### **Sección Turismo**

Recoge información de interés a nivel turístico, agrupada en cinco subsecciones:

- *Información general*, desde donde se puede descargar un pequeño folleto con información de los principales monumentos, así como a los contenidos de las otras subsecciones.
- *Rutas*, donde diferencia entre ruta urbana y cuatro rutas naturales.
- *Puntos de interés*, con una descripción de los elementos que conforman el patrimonio histórico-artístico de La Almunia.
- *Guía de servicios*, desde donde se pueden consultar por sectores, o a través de un buscador, situado en la columna de la derecha.
- *Gastronomía*, con los diferentes elementos propios de la zona y de la localidad en particular.

En la columna de la derecha, como en las secciones descritas anteriormente, el contenido es: enlaces a las distintas subsecciones, a la galería de imágenes y a la suscripción al boletín municipal, excepto en la guía de servicios, que aparece un buscador de la guía.

### **Sección Áreas**

Desde el menú desplegable se puede acceder a las distintas áreas de la gestión municipal. En la columna de la derecha de cada área se accede al *Menú del área*, con enlaces a los *Servicios municipales* relacionados y otros enlaces *De interés*. Se indica el *Responsable del área*, con un enlace para contactar con el mismo, que te redirige al buzón de dudas y sugerencias, pero con el área de destino ya seleccionada. Bajo el responsable, la *Ventanilla virtual* muestra los trámites o normativa relacionada, con enlaces a los mismos, y una serie de *Direcciones útiles* relacionadas con el área.

En la parte inferior del cuerpo central aparecen reflejadas las últimas noticias relacionadas con el área municipal en cuestión.

Las distintas áreas de gestión municipal son:

- *Agricultura y Medioambiente*, que trata cuestiones como la gestión de residuos, el abastecimiento de agua potable, la movilidad, la gestión de jardines, la Agenda 21

Local y la agricultura. En la columna de la derecha hay un enlace a la Composición de la comisión informativa de Agricultura y Medioambiente (sin información en la actualidad), así como a la [Agenda 21 Local](#), donde se describe el proceso y desde donde se podía descargar la encuesta a la población del proceso de participación ciudadana que se realizó para su elaboración, que debía imprimirse y entregarse en el Ayuntamiento una vez cumplimentada. Asimismo, se indican las fechas de celebración de los Foros ciudadanos. La información no se haya actualizada, datando de junio de 2010.

- *Comercio*, adscrita a la Concejalía de Comercio y Turismo. Se relacionan los eventos y campañas comerciales que vienen desarrollándose en el municipio, así como la colaboración con la Asociación de Impulso al Comercio y la Economía de La Almunia, y se realizan consultas sobre los establecimientos comerciales mediante un enlace al Censo de Activos del Sector Servicios del municipio. En la columna de la derecha, en servicios municipales, hay enlaces con información relacionada con las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (información general, atención de demandas de consumo, derechos de los consumidores y usuarios y arbitraje de consumo).
- *Educación*. Se describe la oferta educativa municipal, y desde la columna de la derecha se enlaza y proporciona información del Centro de Educación de Adultos, el Consejo Escolar Municipal, la Escuela Municipal Infantil y la Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia de Doña Godina (EUPLA), así como de los colegios y el instituto de educación secundaria.
- *Participación Ciudadana*, donde se describe el [Compromiso con la participación de la ciudadanía en la construcción de políticas públicas locales](#) adoptado por el Ayuntamiento, y se indican algunas de las principales medidas en materia de participación, entre las que se encuentran la elaboración del presente diagnóstico (Gráfico 5.3). Desde la columna de la derecha se enlaza a contenidos (documentos y actas) sobre Ciudad Amiga de la Infancia (CAI-Unicef), Diagnóstico de Participación Ciudadana y Transparencia, Participación Infantil y Plan de Acción de Participación Ciudadana de La Almunia y el proceso participativo para la elaboración de la ordenanza de peñas (en construcción).
- *Cultura y Juventud*, que describe el área, las principales infraestructuras municipales en esta materia y la colaboración con las asociaciones culturales locales, citando algunas de las actividades que desarrollan.
- *Deportes*, desde donde se accede al registro de asociaciones y clubes deportivos y se describen las infraestructuras deportivas, así como las ordenanzas fiscales relacionadas. En la columna de la derecha se publica información como planos y medidas de las instalaciones deportivas, componentes de la Junta Rectora y el Consejo de gerencia de deportes (sin información actualmente), los estatutos del Patronato

Municipal de Deportes o las normas de utilización de las instalaciones deportivas municipales.

- *Economía y Régimen Interior*, donde se describen los objetivos del área y se proporcionan enlaces a descargas de interés para los funcionarios municipales del Ayuntamiento (convenios, modelos de instancias, oferta formativa...). En la columna de la derecha se puede acceder a la composición de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal (sin información actualmente), así como a descargas de interés para los ciudadanos (memoria de los presupuestos generales del Ayuntamiento para 2008 y el manual de imagen corporativa municipal).

Gráfico 5.3: Página del Área de Participación Ciudadana



Fuente: <http://www.laalmunia.es>

- *Asuntos Sociales*, describiendo sus objetivos, servicios y el tejido asociativo de carácter social.
- *Industria, Obras y Servicios*, cuya labor es la potenciación de un tejido industrial de calidad, estable y dinámico, bien asentado. Se enlaza a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local (AEDL), a la EUPLA, se indican los polígonos industriales, con información de interés para la adquisición de parcelas libres en la ampliación de uno de los polígonos, y la Composición de la Comisión Informativa de Industria, Comercio y Tecnología (sin información actualmente).
- *Urbanismo*, tras describir sus funciones y objetivos se proporciona información de interés relacionada: Punto de Atención Catastral, TOC TOC y Oficina Técnica Municipal. En la columna de la derecha se enlaza a la composición de la Comisión

Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios (sin información actualmente) y a la delegación de obras y servicios. También se proporciona información sobre el Plan Parcial relativo al S.U.4, obras y proyectos en curso y planes y ordenanzas de urbanismo.

- Festejos, que relata sus objetivos, da acceso al censo de peñas y permite efectuar comentarios y sugerencias, enlazando al buzón on-line.

### **Sección Actualidad**

Se abre una lista desplegable con los siguientes contenidos:

- *Noticias*, se listan las noticias publicadas en la web, ordenadas cronológicamente e indicando el área al que hacen referencia.
- *Agenda municipal*, donde se relacionan los eventos activos. La web señala que no hay eventos activos en este momento. En la columna de la derecha hay un buscador de eventos, para el cual se puede especificar el área y/o fecha desde la que se desea realizar la búsqueda y/o un texto a buscar. El último evento publicado en la Agenda data del 30/07/2014. Bajo el buscador aparece un calendario en el que se resaltan los días con eventos.
- *Boletín*, se abre la página de inscripción al Boletín Municipal para recibir las novedades por correo electrónico. Aparece un formulario de inscripción, que da la posibilidad de suscribirse al boletín y/o a la lista de difusión de Whatsapp así como un apartado para modificar los datos o cancelar la suscripción. Bajo el formulario, se puede consultar el histórico de boletines.
- *Notificaciones por Whatsapp*, se da la información relativa al sistema de notificaciones de bandos e información del Ayuntamiento por esta vía. Se abre el mismo formulario de inscripción que para el boletín, dando de nuevo la posibilidad de suscribirse a uno o los dos medios de información.

### **Sección Ventanilla virtual**

En esta sección se listan las distintas ordenanzas municipales para estar al tanto de las tasas, la información sobre ayudas y subvenciones, o sobre los concursos municipales y empleo. Indica que algunos trámites próximamente se podrán realizar on-line, en la actualidad únicamente se pueden descargar los documentos o formularios para posteriormente ser impresos y entregados en las oficinas del Ayuntamiento.

Se listan cuatro documentos para cada uno de los siguientes apartados, aunque pinchando sobre el título de cada apartado se accede al listado completo de documentos:

- Ordenanzas Fiscales
- Ordenanzas y Reglamentos
- Ayudas y subvenciones

- Empleo del Ayuntamiento
- Trámites e impresos
- Bandos e informaciones

En el menú desplegable de la sección, así como en la columna de la derecha, aparecen los anteriores apartados, así como:

- *Perfil del contratante*, que redirige automáticamente al apartado “perfil del contratante” de la página web de Diputación Provincial de Zaragoza.
- *Quiero empleo*, es un servicio de Cámara de Comercio de Zaragoza. El Ayuntamiento de La Almunia no intermedia ni tiene acceso a las ofertas y demandas de empleo, ni a los datos personales introducidos en el portal.

## **Redes sociales**

---

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina está presente en las principales redes sociales, gestionando perfiles institucionales tanto en Facebook como en Twitter, que al contrario de lo que ocurre en la página web, permiten introducir comentarios de los visitantes a las publicaciones institucionales.

El perfil de **facebook** (<https://www.facebook.com/laalmunia.ayuntamiento?fref=ts>), Ayuntamiento La Almunia, es de muy reciente creación, en julio de 2015. La primera noticia publicada en su biografía corresponde con la constitución de la nueva corporación municipal después del pleno de investidura celebrado el 13 de junio de 2015.

Este perfil presenta un elevado grado de actividad, con publicaciones prácticamente a diario y un considerable número de seguidores (1.353 amigos).

**Gráfico 5.4: Perfil de facebook del Ayuntamiento de La Almunia de Dª Godina**



Fuente: [www.facebook.com](http://www.facebook.com)

Además del perfil del Ayuntamiento, algunas asociaciones, grupos políticos municipales y áreas y servicios municipales también están presentes en facebook:

- **Área de Cultura y Juventud.** El perfil de Facebook "[Cultura Juventud La Almunia](#)" se creó en junio de 2013 y cuenta con 85 amigos. Desde junio de 2015 no publica ningún post.
- **Radio Municipal.** Creado en enero de 2011, [La Almunia Radio](#), cuenta con 611 "me gusta" y principalmente publica post sobre el programa musical "MúsicaNo". A través del perfil se escuchar los audios que se van subiendo diariamente al podcast (<http://streaming.zarastudio.es/laalmunia.mp3>).
- **Agencia de Empleo y Desarrollo Local (AEDL).** El perfil "[AEDL La Almunia](#)" es de reciente creación, 23 de septiembre de 2015. A pesar de su juventud, ya dispone de 378 seguidores y periódicamente publica todo tipo de información relacionada con el desarrollo económico y empleo en la localidad (ofertas de empleo, jornadas de emprendimiento, jornadas técnicas dirigidas a sectores económicos específicos, ayudas y subvenciones, cursos gratuitos...).

En **Twitter** existen dos perfiles del Ayuntamiento de La Almunia, el que presenta actividad actualmente, @AlmuniaAyto (<https://twitter.com/AlmuniaAyto>), que se puso en marcha el 13 de noviembre de 2015 y presenta un importante grado de actividad, cuenta con 55 tweets publicados desde entonces y 54 seguidores (Gráfico 5.5), y @aytolaalmunia

(<https://twitter.com/aytolaalmunia>), que inició su andadura en junio de 2010 y en noviembre de 2012 deja de tener actividad, con 18 tweets publicados y 382 seguidores.

**Gráfico 5.6: Perfil de Twitter activo del Ayuntamiento**

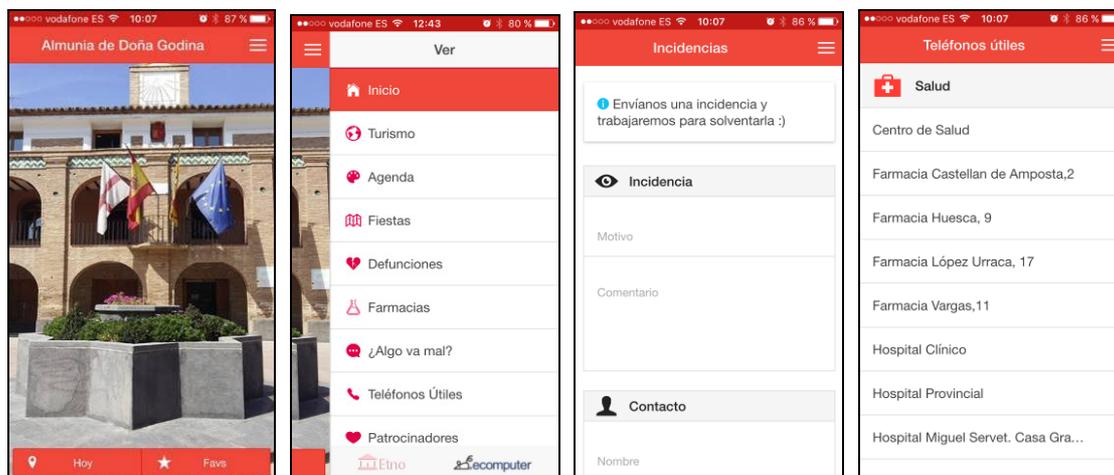


Fuente: [www.twitter.com](http://www.twitter.com)

### Aplicación de telefonía móvil

Desde el mes de septiembre de 2015, el Ayuntamiento ha puesto a disposición de todos los vecinos y vecinas una aplicación móvil, de descarga gratuita tanto para dispositivos Android como para Iphone, que ofrece información de la localidad, los eventos culturales, programa de fiestas, farmacias, puntos turísticos, guía de teléfonos útiles.... Además permite trasladar al Ayuntamiento cualquier incidencia (mediante texto y fotografía) por parte de los vecinos y vecinas.

**Gráfico 5.7: Aplicación móvil del Ayuntamiento**



Fuente: móvil propio

En la página de inicio existen accesos directos a los eventos del día, a las opciones marcadas como favoritas y a un menú desplegable que permite acceder a las distintas secciones de la aplicación: *Inicio, Turismo, Agenda, Fiestas, Defunciones, Farmacias, ¿Algo va mal?, Teléfonos Útiles y Patrocinadores.*

### **Valoraciones a las TIC como herramienta para la comunicación y participación**

---

Durante el proceso participativo desarrollado en el marco del presente diagnóstico (entrevistas a agentes políticos, técnicos municipales y representantes del tejido asociativo, así como talleres de participación) se han recogido diferentes impresiones relativas a las Tecnologías de la Información y Comunicación como herramientas para la comunicación y participación.

Desde el Ayuntamiento son conscientes de que la web municipal es muy poco dinámica y algunos apartados necesitan actualización, incluso eliminar información obsoleta. Indican que en el presupuesto municipal de 2016 está contemplada la elaboración de una nueva página web institucional. Los principales motivos para cambiarla son:

- Se ha quedado antigua estéticamente.
- No permite una administración electrónica.
- No permite el hacer encuestas ni facilita la PC, está muy limitada.
- Resulta más costoso adaptar y modernizar la web actual que diseñar una nueva.

Algunos agentes municipales entrevistados consideran que la web municipal es útil y es bastante completa, aunque declaran que es mejorable y se podría ampliar. No se pueden realizar trámites on-line, ni se publican las aportaciones realizadas por los vecinos y vecinas, ni a través de la web ni de la app para móvil. Por otra parte, se señala que la población a menudo utiliza más el perfil de facebook que la web, aunque se intentan complementar y que ambos medios publiquen información completa y actualizada.

En las entrevistas al tejido asociativo no se han recogido quejas relativas a la web municipal, aunque se indica que se ha ganado mucho en información institucional con las redes sociales, más dinámicas que la página web y se extrae alguna propuesta de mejora mediante la publicación de un calendario que refleje todas las actividades en materia de cultura y deporte.

En los talleres de participación se recogieron varios aspectos relativos a las TIC's. En el análisis DAFO del primer taller se identificaron como debilidades municipales, entre otros, los siguientes aspectos:

- Brecha digital (no hay formación en TIC's para mayores).
- Información no actualizada en algunos canales de información (radio, Whatsapp...).

En el segundo taller de participación las propuestas recogidas en el World Café en esta materia son:

- Chat sobre temas de gestión municipal.
- Plataforma digital que recoja experiencias y actividades de los agentes.
- Mayor transparencia a la hora de comunicar los objetivos conseguidos a través de las redes sociales, cartas, foros... y seguimiento de los objetivos. Dar a conocer los resultados de las decisiones de forma inmediata.
- Información on-line, a través de herramientas TIC y las redes sociales.



## **6 Análisis de la participación desde el punto de vista del tejido asociativo y de la ciudadanía no asociada**

El tejido asociativo es generador de prácticas de participación ciudadana no institucionalizadas, paralelamente o al margen de los mecanismos de participación impulsados por las instituciones públicas. Sin embargo, no es extraño que las instituciones públicas apoyen las iniciativas del tejido asociativo, como es el caso del Ayuntamiento de la Almunia de Doña Godina. En el presente apartado vamos a profundizar en el perfil del tejido asociativo del municipio, a analizar la situación actual del asociacionismo en La Almunia y a estudiar las relaciones entre el tejido asociativo y el Ayuntamiento.

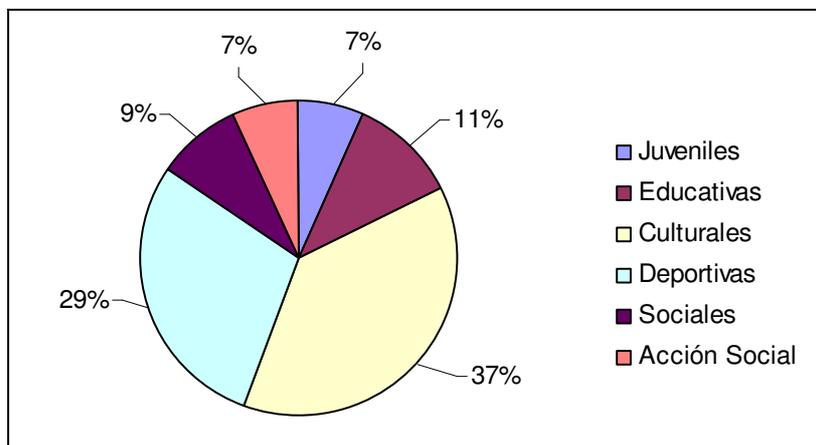
### **6.1 Perfil del tejido asociativo**

El máximo responsable en participación ciudadana informa que existe un Registro de Asociaciones Vecinales a pesar de no existir ninguna asociación de vecinos como tal, considera que este registro, formado por 43 asociaciones y que se lista a continuación, no está actualizado y no permite acceder ni gestionar una información real del tejido asociativo existente en el municipio, entre los objetivos inminentes del área es la actualización del mismo con información sobre año de constitución, socios/as de cada una, actividad principal, etc., así como del censo de las numerosas peñas con motivo de la puesta en marcha del proceso participativo para la elaboración de la Ordenanza de Peñas y la Creación de un Consejo de Peñas.

En cuanto a la tipología de las mismas (Gráfico 6.1), predominan las culturales (37%), seguidas por las deportivas (29%), las educativas (11%), las sociales (9%), las juveniles y de acción social (7%). En esta clasificación se han incluido dos asociaciones más de las que figuran en el registro facilitado por el Ayuntamiento: Asamblea Local de Cruz Roja y una asociación marroquí. Además se ha modificado la clasificación dada incluyendo un nuevo

epígrafe de Acción Social, en el que se incluyen tres asociaciones de carácter social y dejando como sociales las peñas registradas y la asociación de Pubs.

**Gráfico 6.1: Tipología de las asociaciones**



Fuente: Elaboración propia

**Cuadro 6.1: Registro de Entidades Vecinales de La Almunia de Doña Godina**

Nº de registro	Fecha Inscripción	Denominación	Carácter
1	5/02/1996	Asociación Juvenil La Peña	Juvenil
2	8/02/1996	Asociación de Padres de Disminuidos Psíquicos "La Paz"	Educativa
3	7/02/1996	Peña L.S.D.	Social
4	21/02/1996	Asociación Cultural L'albada	Cultural
5	6/03/1996	Asociación Tercera Edad Santa Pantaria	Cultural
6	11/03/1996	Asociación Musical Maestro Gregorio Gimeno	Cultural
7	12/03/1996	Asociación Juvenil Odulan	Juvenil
8	20/03/1996	Asociación Cultural El Fuerte	Cultural
9	30/01/1996	Asociación de Mujeres Teresa Laviaga	Cultural
10	30/01/1996	Asociación Padres de Alumnos del Colegio Público Primo de Rivera	Educativa
11	27/03/1996	Asociación Karate Kyokushinca	Deportiva
12	13/05/1996	Asociación Padres de Alumnos I.E.S. Cabañas	Educativa
13	21/05/1996	Asociación Pubs de La Almunia	Social
14	9/07/1996	Asociación Centro de Estudios Almunienses	Cultural
15 A	14/11/1996	Asociación Juvenil Chobellana Aragonésista	Juvenil
15 B	23/06/1997	Grupo Teatral Almuniense	Cultural
16	7/02/2000	Asociación Florián Rey	Cultural

<b>Cuadro 6.1: Registro de Entidades Vecinales de La Almunia de Doña Godina</b>			
17	29/10/2003	Club Deportivo La Almunia	Deportiva
18	29/10/2003	Asociación Padres de Alumnos Salesianos "San Juan Bosco"	Educativa
19	29/10/2003	La Almunia Club Petanca	Deportiva
20	29/10/2003	Club de Tiro con arco La Almunia	Deportiva
21	29/10/2003	A.P.A. La Paz de la escuela infantil	Educativa
22	29/10/2003	Club Polideportivo La Almunia	Deportiva
23	29/10/2003	Sociedad Deportiva de Cazadores	Deportiva
24	29/10/2003	Club Ciclista La Almunia	Deportiva
25	29/10/2003	Club Atletismo La Almunia	Deportiva
26	13/01/2004	Asociación Cofradía de la Tercera Orden	Cultural
27	19/04/2004	Club de Montaña La Almunia	Deportiva
28	4/11/2005	Asociación Peña Gastronómica	Cultural
29	18/10/2007	Asociación Agrupación Coral Almuniese	Cultural
30	30/06/2004	Club de Buceo La Almunia	Deportiva
31	17/07/2008	Asociación Gigatera de La Almunia	Cultural
32	24/03/2009	Asociación Tambor de Sancho	Cultural
33	18/11/2009	Asociación Laudística de Valdejalón	Cultural
34	25/03/2010	Asociación Promoción Social y Cultural Tesela	Social y cultural
35	24/03/2011	Asociación Majorettes La Almunia	Cultural
36		Club de Tiro de Bola y Barra Manuel Soria	Deportiva
37		Club Juventud la Almunia Fútbol Sala	Deportiva
38	25/10/2011	Asociación San Cristóbal	Cultural
39	1/10/2012	Club Montaña "Gasolina a medias"	Deportiva
40	5/12/2014	Peña Madridista La Almunia	Social
41	20/03/2015	AMPA Colegio Nertóbriga II	Educativa
42	30/04/2015	Peña Zaragocista "Blanquiazules"	Social

Fuente: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina

La población de nacionalidad extranjera supone un 27,7% del total de población empadronada en La Almunia y la mayor parte de las personas migrantes corresponden a las nacionalidades rumana (52% del total de extranjeros) y marroquí (22% de las personas extranjeras). Es de extrañar no encontrar ninguna asociación registrada en el Ayuntamiento que reúna a estos sectores de población. Cuando se les ha preguntado por este hecho a los responsables políticos y personal técnico, desde la concejalía de participación se ha respondido que desde el Ayuntamiento nunca se promovió la creación de asociaciones de tejido social migrante, únicamente existía una asociación de acción social que trabajaba con familias y desapareció, en la actualidad hay personas migrantes vinculadas a la asociación

Tesela que realiza proyectos de convivencia. No obstante, tanto la alcaldesa como los técnicos aseguran que existe un colectivo o asociación islámica (marroquí) registrada. En cuanto a la población rumana, desde la alcaldía se ha informado que no está agrupada pero a título individual sí que forman parte del tejido asociativo municipal, de hecho hay dos concejales de origen rumano.

Al registro habría que añadir las 137 peñas censadas a septiembre de 2015. Aunque la gran mayoría no están registradas como asociaciones forman parte del tejido asociativo municipal y abarcan a sectores de población muy diversos. Tan importante es para el Ayuntamiento que quiere darle un valor especial llevando a cabo un proceso participativo para regular su situación y crear un Consejo de Peñas que sea el motor en la gestión de espacios juveniles y en la programación de actividades de ocio o las fiestas patronales.

## **6.2 Situación del asociacionismo**

Todas las personas que han participado en la elaboración de este diagnóstico coinciden en manifestar que La Almunia es un municipio muy asociativo y que la mayoría de las asociaciones son activas y con arraigo en la localidad. No hay predominio de unas asociaciones sobre otras en relación a su impacto en la vida social, cada una en su ámbito podrían destacar la asociación Florián Rey que organiza el FESCILA (Festival de Cine de La Almunia) con gran repercusión sobre el municipio, la asociación Centro de Estudios Almunienses que realizan estudios sobre patrimonio cultural e histórico de la localidad, la asociación La Peña, encargada de dinamizar a la población infantil y juvenil, AICELA (Asociación de Impulso al Comercio y la Economía de La Almunia), la Asociación Cultural L'Albada, por ser una de las más relevantes e histórica (25 años) que organiza eventos culturales consolidados como la Hoguera de San Juan y el Danze de Cabañas, la asociación Tesela (Asociación para la Promoción Social y Cultural), las AMPA, la asociación de mujeres "Teresa Laviaga", la de la tercera Edad "Santa Pantaria", la asociación "El Fuerte" dedicada a la jota aragonesa, ADISPAZ (Asociación de Disminuidos Psíquicos "La Paz") que está cambiando la forma de percibir la discapacidad psíquica a la población o, entre los numerosos clubes deportivos, el Club de Atletismo o el Club Deportivo La Almunia de Fútbol que agrupa a jugadores desde las categorías de benjamín a senior.

Teniendo en cuenta las respuestas dadas por las ocho asociaciones entrevistadas, salvo AICELA que se creó hace dos años aproximadamente, el resto tienen una larga trayectoria de actividades y presencia en la localidad, desde los 20 hasta los 40 años de antigüedad, lo que

reafirma las opiniones vertidas sobre el arraigo e impacto social del tejido asociativo almuniese.

Las propias asociaciones asistentes al primer taller consideran como fortalezas la existencia de líderes con experiencia en las entidades ciudadanas y constatan que cada día hay más implicación y motivación de las asociaciones en la vida del municipio llegando a proponer iniciativas al Ayuntamiento. Pese a ello, durante el segundo taller se incide que para fomentar la participación de las personas asociadas en las asociaciones y éstas en la gestión municipal habría que trabajar en la identificación y formación de líderes vecinales.

Pasamos ahora a caracterizar brevemente algunos perfiles básicos del asociacionismo de La Almunia de Doña Godina, tomando como base las entrevistas realizadas a representantes de asociaciones.

### **Perfil de los asociados**

---

En líneas generales, entre las organizaciones consultadas se detecta gran variedad de perfiles, no existiendo un predominio claro. En la relación al género, por lo general hay paridad aunque en dos de ellas hay mayor presencia femenina y en el club deportivo masculina. En cuanto al perfil de edad, según las entrevistas realizadas, en los clubes deportivos hay presencia de un amplio rango de edad, que comprende desde niños y niñas hasta población de avanzada edad, mientras que en el resto de asociaciones la presencia es mayoritariamente de población adulta, a partir de los 30 años hasta más de los 60 que correspondería a la tercera edad (con excepciones como las asociaciones juveniles que abarcan principalmente un sector comprendido entre los 14 y los 35 años).

Por otro lado, al tratarse de asociaciones de ámbito local, la gran mayoría de la población asociada vive en La Almunia, aunque también hay habitantes de pueblos cercanos, o residentes en Zaragoza.

### **Modo de organización. Rotación de funciones**

---

Por lo general, las asociaciones consultadas tienden a organizarse de forma estándar, con una Junta Directiva, formada por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales. El número de personas que forman la Junta suele ser de siete personas aunque en una de ellas sólo está formada por tres personas y en otra por nueve.

La periodicidad en la renovación de los cargos varía entre los dos años en los que se suele renovar la mitad de la Junta o los cuatro años en los que lo hace la totalidad de cargos. En una asociación no hay un tiempo estimado en la renovación y en otra, la persona que ostenta la presidencia está en el cargo desde que se constituyó hace 24 años no así el tesorero y el secretario que se renuevan cada dos años.

En cuanto al funcionamiento y la toma de decisiones, la mayoría delega la gestión y la toma de decisiones en la Junta Directiva aunque en dos de ellas, la Junta se encarga de la gestión diaria y la elaboración de propuestas que serán debatidas y aprobadas en asamblea.

En la mayor parte de las asociaciones entrevistadas, el trabajo es realizado de forma voluntaria por los miembros de la Junta y, algunas de ellas cuentan con un equipo de personas colaboradoras que pueden ser desde los y las propias asociadas hasta personas que no son socias pero están implicadas en los fines que persigue la asociación. En el caso de los clubes deportivos, además de personas voluntarias, disponen de monitores para el desarrollo de todo tipo de actividades. Puntualmente, cuando la actividad a desarrollar implica mayor complejidad, colaboran otras asociaciones o comercios del municipio facilitando recursos económicos, materiales o apoyo físico.

Aunque estas características se refieren al conjunto de las asociaciones entrevistadas, de los comentarios del análisis DAFO realizado y de las aclaraciones aportadas en algunas entrevistas se puede deducir que, en términos más generales, las personas socias no se quieren responsabilizar, involucrar ni comprometer en la gestión de las asociaciones y que siempre participan los mismos y la población presenta una actitud muy pasiva esperando que se lo den todo hecho. Como propuesta se sugiere que se debería animar a la participación o conseguir que la población se crea que su opinión es importante.

### **Breve descripción de las actividades**

---

Aunque muchas asociaciones realizan múltiples y variadas actividades, en general se engloban en su sector de actuación. Las actividades que desarrollan se han agrupado en varias categorías, figurando entre paréntesis el número de asociaciones que las nombraron de entre las 8 entrevistadas:

- Actividades formativas y de sensibilización (5)
- Actividades culturales y lúdicas (7)
- Actividades deportivas (5)
- Actividades medioambientales (3)

- Inserción laboral (1)

Se señala además que, por lo general, las actividades realizadas por las asociaciones son abiertas, de manera que pueda participar todo aquel que lo desee. Aquellas asociaciones que trabajan con colectivos muy concretos enfocan su trabajo principalmente hacia sus asociados/as, sin embargo, siempre realizan alguna actividad dirigida a toda la población. En algún caso existe diferenciación de precios en función de si se es socio/a en actividades de pago, o únicamente se cobra a los no asociados.

De las entrevistas se extrae que las asociaciones tienen una programación de actos fijos que repiten anualmente, distribuidas a lo largo del año, aunque a demanda de sus socios y socias y en función de los recursos disponibles realizan otras actividades que puedan surgir en algún momento dado.

### **Recursos económicos y materiales**

---

La financiación de las asociaciones y de las actividades que desarrollan tiene como principales vías las cuotas de sus asociados/as y las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento y otras administraciones como la Comarca, Diputación Provincial de Zaragoza e incluso el Gobierno de Aragón y, en menor medida, por la obtención de recursos mediante otras actividades como sorteos, obras de teatro benéficas, colaboraciones de la población, comercios y establecimientos de hostelería, venta de lotería o cobro de pequeños importes en alguna de las actividades.

Profundizando más en la financiación de cada una de ellas, dos asociaciones de las entrevistadas no cobra cuota de socio, tres asociaciones reciben ayudas desde administraciones públicas supramunicipales (Comarca, DPZ y Gobierno de Aragón) motivadas por el ámbito de actuación de las mismas o para el desarrollo de actividades concretas que suponen un interés especial y sólo una asociación afirma no recibir ninguna subvención pero desde la Comarca y/o el Ayuntamiento se asumen algunos gastos puntuales como la impresión de cartelería. En el apartado 6.3 Relaciones entre el tejido asociativo y el Ayuntamiento se analiza con mayor profundidad los recursos económicos y otros recursos que el Consistorio pone a disposición de las asociaciones. Por otro lado, numerosas asociaciones echan en falta las ayudas que anteriormente recibían por parte de la Comarca que se han visto suprimidas.

## **Relaciones entre asociaciones**

---

Por las opiniones expresadas en este sentido por parte de las personas entrevistadas se desprende que éstas se conocen mutuamente y mantienen muy buena relación aunque no existe una colaboración continuada entre ellas.

En La Almunia la coordinación entre asociaciones es más bien baja, limitándose a las asociaciones más activas y para el desarrollo de actividades y programas específicos como:

- Campañas de impulso al comercio en las que colaboran la asociación AICELA con un nutrido grupo de asociaciones (Cultural Florián Rey, juvenil La Peña, asociación de mujeres Teresa Laviaga, AMPA, Asociación Cultural L´Albada,...),
- Celebración del Festival de Cine de La Almunia para el que la asociación Florián Rey cuenta con el apoyo de las asociaciones AICELA, Banda de Música, cultural El Fuerte (jotas) o juvenil La Peña.
- La carrera de montaña Mularroya, la Media Maratón Comarca de Valdejalón o la Cross de San Sebastián en las que el Club de Atletismo cuenta con el apoyo de otros clubes deportivos, las AMPA o asociaciones juveniles.
- Fiestas populares de La Almunia. Aunque no es propiamente una colaboración entre asociaciones, éstas participan en la organización de actos junto a la Comisión de Festejos (presidida por el concejal de Festejos e integrada por un grupo de vecinos y vecinas de La Almunia).
- Otras actividades de menor envergadura, en las que la colaboración se realiza entre un número más reducido de asociaciones (animación infantil a cargo de la asociación cultural La Peña, actuaciones de los niños y niñas de ADISPAZ, donación de regalos o apoyo logístico).

Aunque en el taller DAFO realizado se identifica como fortaleza esta colaboración puntual entre las asociaciones, esas mismas personas asistentes puntúan como importantes varias debilidades en este sentido, más concretamente la falta de planificación conjunta y un trabajo cooperativo y colaborativo continuado entre las asociaciones motivado por el desconocimiento de las actividades que desarrollan otras asociaciones, la ausencia de comunicación entre ellas y la falta de entrenamiento y experiencia de pensar intersectorialmente. Como medida de mejora, durante el World Café se propone que las asociaciones envíen un calendario de actos y actividades al Ayuntamiento para que sean coordinadas y difundidas a través de un agente. Así mismo, cuando al finalizar las entrevistas se les solicitaba que enumerasen propuestas o recomendaciones para corregir los problemas que habían identificado previamente, casi la mitad de las asociaciones y los técnicos municipales coinciden en sugerir que debería existir mayor coordinación entre las

asociaciones haciendo pública una agenda global de actos de todas ellas, por ejemplo en la web municipal, e incluso crear un eje coordinador y de unión entre todas ellas que fuese externo al Ayuntamiento y no afín a ningún partido político.

En este sentido el Ayuntamiento ya está trabajando en establecer espacios comunes de reflexión intersectorial con la puesta en marcha de dos procesos participativos y la dinamización de actividades conjuntas entre los sectores comercial y cultural para el impulso del comercio y la economía local.

### **Problemas, necesidades y carencias**

---

Las asociaciones entrevistadas no manifiestan tener grandes problemas y carencias en sus respectivas organizaciones, todas ellas se ajustan a los recursos económicos existentes aunque si dispusiesen de más fondos podrían llevar a cabo más actividades y reparar y ampliar los materiales y equipos que utilizan. La concesión de subvenciones con mayor dotación económica también es una propuesta recogida durante el World café desarrollado.

Algunas demandas más concretas giran en torno a la mejora de las instalaciones que utilizan o que se les ceda otro local más acorde, la finalización, ampliación y el mantenimiento de instalaciones deportivas o la apertura de los pisos para la acogida de nueve niños y niñas con discapacidad psíquica.

## **6.3 Relaciones entre el tejido asociativo y el Ayuntamiento**

### **Nivel de comunicación y colaboración con el Ayuntamiento**

---

Las opiniones recabadas por parte de todos los agentes entrevistados son unánimes en afirmar que la comunicación y la colaboración entre tejido asociativo y el Ayuntamiento es fluida y cordial. No obstante, difieren ligeramente si nos referimos a anteriores o a la presente legislatura.

La máxima responsable municipal coincide con los técnicos entrevistados en afirmar que desde el Ayuntamiento se trabaja con todas las asociaciones por igual y que se tienen en cuenta todos los comentarios y sugerencias que realizan aunque como son muchas y muy autónomas es complicado mantener una comunicación real con todas ellas, se sostiene mayor relación con aquellas que tienen mayor actividad y solicitan apoyo o colaboración al Ayuntamiento.

Desde la Concejalía de Participación Ciudadana y Dinamización Social se es más crítico señalando que, como hasta el momento tan apenas se había contado con el tejido social y no existía una relación entre iguales, durante esta legislatura están trabajando en mejorar la comunicación con todas las asociaciones, en crear espacios de conexión inter-asociaciones ya sean formales o informales y en que el Ayuntamiento, a partir de ahora, tenga un rol de promotor, impulsor y facilitador del tejido asociativo y aumentar el autoestima del movimiento social existente llegando a fórmulas de cogestión de más espacios y actividades.

Prácticamente la totalidad de las asociaciones entrevistadas coinciden en afirmar que siempre ha existido comunicación directa con el Ayuntamiento, que normalmente se les ha apoyado en todo lo que han solicitado y valoran positivamente el trato recibido tanto presencial como telefónico, si bien es cierto que algunas exponen que con la actual Corporación todo fluye mejor, incluso el concejal acude a la asociación cuando se le solicita.

Esta opinión no se repite entre las personas asistentes a los talleres celebrados ya que se identificó como debilidad la falta de apoyo del Ayuntamiento a las asociaciones en momentos puntuales y, durante el segundo taller, se realizaron las siguientes propuestas para mejorar la relación y comunicación entre tejido asociativo y Administración Local:

- Identificación de los sectores y sus referentes (organizados o no) mejorando un "censo de activos" por sectores.
- Establecer un calendario muy claro de reuniones y quién debe acudir.
- Crear una comisión de asociaciones o un espacio estable de reunión de las asociaciones de todos los sectores y con el Ayuntamiento.
- Las asociaciones tienen que informar de sus actividades y su calendario al Ayuntamiento y que se dinamicen y coordinen a través de un agente.

## **Recursos para la participación ciudadana**

---

### *Recursos materiales*

Situada en la calle Goya, la Casa de las Asociaciones es un equipamiento municipal destinado a acoger gratuitamente las sedes sociales de varias asociaciones de la localidad (asociación Florián Rey, coral Almuniese, Centro de Estudios Almuniese, asociación de Familias Numerosas, asociación El Fuerte, L'Albada, asociación de Mujeres Laviaga, asociación de Mayores Santa Pantaria o la Banda de Majorettes). El Ayuntamiento asume los costes de electricidad, agua y calefacción de las instalaciones cedidas. Una de las asociaciones entrevistadas muestra quejas de las condiciones en las que se encuentra este edificio (existencia de barreras arquitectónicas y aparición de goteras cada vez que llueve) por lo que propone la ejecución de las medidas necesarias para su adecuación o la cesión de otros locales más accesibles a esta asociación.

Además de este edificio, el Ayuntamiento pone a disposición de las entidades ciudadanas que lo solicitan otros locales e infraestructuras municipales (pabellón, biblioteca, Casa de Cultura, Espacio Joven...) así como recursos materiales (mesas y sillas, proyectores, equipos informáticos...) para el desarrollo de actividades. A este respecto se han recogido algunos comentarios en relación a la necesidad de finalizar las obras en algunas instalaciones deportivas municipales así como la habilitación de otras instalaciones necesarias, la recuperación del cine o, según la técnico de cultura, en la actualidad empiezan a tener problemas de espacio ya que tienen todas sus salas cedidas a las asociaciones.

### *Asesoramiento técnico*

El personal técnico municipal ofrece asesoramiento y apoyo técnico a las asociaciones que lo solicitan, en la medida que se lo permite su trabajo diario. Como ya se ha indicado, la atención recibida es valorada muy positivamente por la mayor parte de las asociaciones aunque durante el segundo taller se solicitó que se clarificasen las funciones de la técnico de cultura como agente coordinador, dinamizador y facilitador del trabajo de las asociaciones culturales.

### *Recursos económicos*

El Ayuntamiento, anualmente a través de la Concejalía de Cultura y Juventud, convoca un plan de subvenciones, en régimen de concurrencia pública, dirigidas a las asociaciones y demás entidades de carácter cultural y juvenil sin ánimo de lucro domiciliadas en el municipio de La Almunia, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento y en el Registro Oficial correspondiente del Gobierno de Aragón. A través de estas subvenciones se pueden financiar hasta un máximo del 80% del coste de la actividad:

- Actividades o proyectos de carácter cultural y juvenil que se consideren acordes con la planificación general municipal en materia de cultura y juventud y que se desarrollen en el municipio de La Almunia durante al año objeto de la concesión.
- Actuaciones y eventos que por su trascendencia cultural, tengan interés relevante para el Municipio, considerándose como subvenciones especiales o singulares.
- Actividades o proyectos que, previa solicitud por una asociación, se le haya concedido una representación de teatro, música, animación o danza para el desarrollo de dicha actividad o proyecto.

Las convocatorias de ayudas y sus importes para los años 2015, 2013, 2012 y 2011 están publicadas en la web municipal (Cuadro 6.2). Sin embargo no se publica la resolución de dichas convocatorias (Cuadro 6.3).

<b>Cuadro 6.2: Subvenciones a Asociaciones Culturales y Juveniles</b>	
Año	Cuantía (€)
2015	22.000 €
2014 <sup>7</sup>	22.000 €
2013	22.000 €
2012	22.000 €
2011	22.000 €

Fuente: [www.almunia.es](http://www.almunia.es)

<b>Cuadro 6.3: Resolución subvenciones a Asociaciones Culturales y Juveniles</b>			
Entidad	2013	2014	2015
Asociación cultural Santa Pantaria	1.043,60 €	1.047,32 €	
Asociación cultural Teresa Laviaga	2.053,87 €		2.095,54 €
Agrupación Coral Almuniese	1.121,06 €	1.047,32 €	
Asociación Maestro Gregorio Gimeno	1.200,00 €		1.053,17 €
Asociación cultural El Fuerte	1.624,40 €	1.826,75 €	
Asociación Juvenil La Peña	2.018,68 €		2.130,17 €
Asociación Tambor de Sancho	891,29 €		1.020,83 €
Asociación Laudística	664,11 €		706,09 €
Cofradía de la Tercera Orden	617,64 €	1.456,02 €	
Asociación San Cristóbal	153,41 €	367,70 €	

<sup>7</sup> La convocatoria de subvenciones del año 2014 no está publicada en la web municipal.

<b>Cuadro 6.3: Resolución subvenciones a Asociaciones Culturales y Juveniles</b>			
Asociación cultural L´Albada	1.532,69 €		1.988,91 €
Asociación cultural Florián Rey	2.314,66 €	2.535,60 €	
Asociación Peña Gastronómica	1.300,00 €	1.176,82 €	
Asociación cultural Centro de Estudios Almunienenses	1.630,00 €	1.745,08 €	
Asociación cultural Tesela	439,08 €	258,68 €	
Asociación Majorettes de La Almunia	597,61 €		
Total	19.202,13 €	11.821,29 €	8.994,71 €

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento

A diferencia de las asociaciones culturales y juveniles, los clubes deportivos y otras asociaciones recibieron, en 2014, ayudas nominativas por parte del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes para el desarrollo de actividades deportivas atendiendo al artículo 10.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento que indica: *“Con carácter excepcional. Las subvenciones de concesión directa podrán otorgarse mediante la adopción de un acto administrativo en forma de resolución, con indicación expresa de los siguientes extremos:*

- a) Definición del objeto de la subvención, con expresión de su carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario que la justifiquen, así como en su caso, de los motivos que dificulten su convocatoria pública.*
- b) Cuantía, condiciones y obligaciones exigibles.*
- c) Beneficiarios*
- d) Plazo de presentación de la documentación justificativa”.*

El criterio de adjudicación de las ayudas, en base a la información facilitada por el Ayuntamiento, se basa en la memoria presentada, en que se considera que la actividad reviste un interés público y en la justificación de la cuantía concedida. En la web municipal no aparece información alguna relacionada con las ayudas en materia de deportes (publicidad, concesión y/o aprobación de la justificación de las mismas).

A continuación (Cuadro 6.4) se detallan las entidades, el objeto de subvención e importe de las ayudas concedidas por el O.A.L. Patronato de Deportes para el año 2014:

<b>Cuadro 6.4: Resolución subvenciones del Patronato Municipal de Deportes. Año 2014</b>		
Entidad	Objeto de la subvención	Cuantía
APA La Paz – Escuela Infantil	Actividades deportivas	600,00 €
APA IES Cabañas	Actividades deportivas	600,00 €
APA Doña Godina. Colegio Nertóbriga	Actividades deportivas	587,48 €
Asociación de Padres Don Bosco. Colegio Salesiano	Media Maratón	600,00 €
Asociación de padres disminuidos psíquicos La Paz	Actividades deportivas	1.136,46 €
Club Deportivo La Almunia	Fútbol Base C.D. La Almunia	6.000,00 €
Club Polideportivo La Almunia	Actividades deportivas	2.191,31 €
Club Atletismo La Almunia	Actividades deportivas	566,71 €
Club Buceo La Almunia	Actividades deportivas	1.384,62 €
Club Petanca La Almunia	Actividades deportivas	800,00 €
Club Tiro con Arco La Almunia	Actividades deportivas	1.797,13 €
Club BTT Algairén	Actividades deportivas	1.446,15 €
Club de Montaña La Almunia	Actividades deportivas	1.353,85 €
Club Juventud La Almunia	Actividades deportivas	26,75 €
Club Patín La Almunia	Actividades deportivas	707,69 €
Club de Montaña "La gasolina a medias"	Actividades deportivas	98,89 €
Sociedad Deportiva de Cazadores La Almunia	Actividades deportivas	892,31 €

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento

Así mismo, en el año 2011, la Concejalía de Economía y Régimen Interior convocó las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional por una cuantía de 3.500 €. A diferencia de las ayudas para las asociaciones culturales y juveniles, éstas estaban dirigidas a cualquier organización no gubernamental de cooperación al desarrollo que no esté necesariamente inscrita en el Registro de Asociaciones o tengan su domicilio social en La Almunia. Establecía como objetivos la ejecución de actuaciones dirigidas a la satisfacción de necesidades básicas de la población relacionadas con la alimentación, vivienda, salud, educación o servicios sociales, la ejecución de infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios básicos, acciones de sensibilización, información y educación destinadas a fomentar el espíritu de solidaridad con los países en vías de desarrollo y la creación de redes de comercio justo y consumo responsable o que favorezcan la educación en la paz y acciones de ayuda humanitaria y de emergencia tales como: catástrofes naturales, conflictos bélicos, desabastecimiento de materias primas básicas, así como otras situaciones de necesidad que requieran de una intervención de carácter social.

En relación a los recursos económicos que el Ayuntamiento destina a la actividad cultural y deportiva, aunque solo se ha recogido una opinión al respecto, parece que hay rumores en torno a los criterios empleados y cuantías concedidas por parte del O.A.L. Patronato de Deportes, si bien esta persona, consciente que cada asociación reciba importes diferentes en función de la actividad que desarrolla, aconseja que el Ayuntamiento justifique y haga públicas las ayudas concedidas para evitar futuros episodios de tensión social. En este sentido, se recomienda revisar la normativa de subvenciones para evitar que existan este tipo de sospechas.

## 6.4 Participación política

En las pasadas elecciones municipales se registró una participación del 66,4% (Cuadro 6.5), similar al porcentaje autonómico (67,4%), pero inferior a la de las elecciones generales de diciembre (73,4%). A las recientes elecciones municipales de mayo de 2015 acudieron un total de cuatro candidaturas, obteniendo representación política tres de ellas (Cuadro 6.6). La Alcaldía la ostenta Marta Blanca Gracia Blanco, del grupo municipal PSOE.

<b>Cuadro 6.5. Participación en las ultimas convocatorias electorales</b>						
	Municipales 2015		Autonómicas 2015		Generales 2015	
	Votos	%	Votos	%	Votos	%
Electores	4.748		4.576			
Votantes	3.151	66,4%	3.082	67,4%	3.335	73,4%
Abstenciones	1.597	33,6%	1.494	32,6%	1.212	26,7%
Votos blancos	117		92		45	
Votos nulos	68		47		40	

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística y Ministerio del Interior

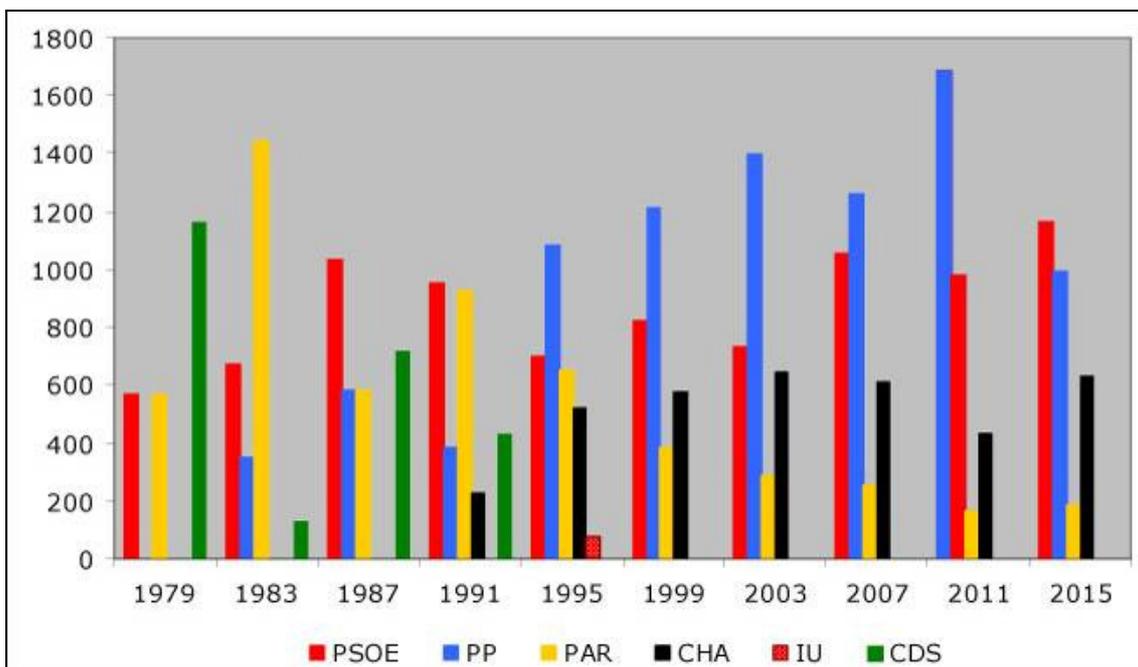
<b>Cuadro 6.6: Resultados de las elecciones municipales (2015)</b>			
Candidaturas	Votos	%	Concejales
PSOE	1.163	39,2%	5
PP	989	33,3%	5
CHA	629	21,2%	3
PAR	185	6,2%	0

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

La localidad ha sido gobernada por distintas fuerzas políticas a lo largo de las sucesivas legislaturas (Gráfico 6.2), de modo que se han ido alternando la Alcaldía distintos grupos municipales. Históricamente los Alcaldes de La Almunia de Doña Godina han sido:

- Pedro Martínez Orna (UCD): 1979 – 1983
- Pedro Martínez Orna (PAR): 1983 – 1987
- José Enrique Alonso Díez (UC-CDS): 1987 – 1991
- Francisco Huerta Deza (PAR): 1991 – 1995
- Victoriano Herráiz Franco (PP): 1995 – 2007
- Pascual Garcés Pérez (PSOE): 2007 – 2011
- Victoriano Herráiz Franco (PP): 2011 – 2015
- Marta Blanca Gracia Blanco (PSOE): 2015 – 2019

**Gráfico 6.2: Evolución votos a candidaturas. Elecciones municipales**



Fuente: Ministerio del Interior

## 6.5 Prácticas de participación de la ciudadanía

Las asociaciones entrevistadas mostraron opiniones similares en torno a su nivel de participación en la vida social y política en La Almunia.

Cuando se les pregunta por su interés y participación a nivel político ninguna declara activa en este aspecto, se recogen comentarios del tipo "somos apolíticos", "no nos gusta meternos en temas políticos" o "con todos los partidos políticos nos llevamos bien",....

Todas se consideran motor de la dinamización social del municipio realizando, participando y colaborando en todo tipo de actividades, aspecto que se ve reforzado con las opiniones vertidas durante el análisis DAFO en el que se identifican como fortalezas el papel del tejido asociativo almuniese como vehículo para lograr un mayor impacto en las reclamaciones, quejas y propuestas que si se hiciesen a nivel individual y que logran que la ciudadanía se implique en otros aspectos más allá de la finalidad de la asociación o de la propia actividad que se realice.

En relación a la ciudadanía no asociada, tanto en las entrevistas como en los talleres se considera que, en general, el nivel de participación de la ciudadanía en los asuntos públicos es bajo, se dan a entender varias posibles causas de esa desafección ciudadana:

- No hay compromiso por ambas partes (ni Ayuntamiento ni ciudadanía/asociaciones).
- Cuando se ha dado la oportunidad de participar no se ha tenido en cuenta tu opinión o la decisión ya estaba tomada de antemano.
- Desconocimiento de las herramientas existentes para la participación y sobre cómo funciona un Ayuntamiento.
- No ha habido experiencias de participación reales.
- Percepción de descoordinación dentro del Ayuntamiento y entre las asociaciones.
- A pesar de publicar cierta información también hay que justificarla.
- No se ha preguntado a la población sobre sus intereses y necesidades.
- La población es muy reacia a la implicación política.
- Siempre participan los mismos, los no habituales lo hacen en temas de interés personal.
- Individualismo y conformismo social.
- Miedo a que te etiqueten por dar una opinión.

Así mismo, además de todas las propuestas ya recogidas a lo largo de este documento, a continuación se recogen otras sugeridas durante el trabajo de campo desarrollado de cara a animar y motivar a la participación de la ciudadanía:

- El termómetro local (sondeo previo a las personas afectadas por una política pública para conocer sus opiniones).
- Pedir opinión al sector que van dirigidas las actividades antes de prepararlas y luego valorar siempre si ha gustado o no y en que mejorarían.
- Animar a la población a asistir al Pleno ofreciendo la posibilidad de preguntar e incluso proponer puntos en el Orden del día. Abrir al público algunas comisiones informativas.
- Abrir periodos de consulta ciudadana (alegaciones y aportaciones) en borradores de subvenciones, ordenanzas...
- Foro responsable en el que estén representados todos los intereses de la población.
- Conseguir que la gente se crea que es importante su opinión. Comenzar con una experiencia colaborativa concreta y mostrar los resultados.
- Desde las asociaciones ofrecer algo "gratis" para captar la atención y participación y posteriormente animar a la gente a que de su opinión acerca de algo del pueblo.

Lo que sí que parece cierto y así lo desvelan las opiniones recibidas, es que la actual Corporación municipal, liderada por el Concejal de Participación Ciudadana está promoviendo la participación de las asociaciones y la ciudadanía pero desde el propio Ayuntamiento se indica que con la puesta en marcha de varios procesos participativos a la vez existe una preocupación de saturar a la ciudadanía y correr el riesgo de desvirtuar la participación. Una de las personas entrevistadas indica que se les está convocando a muchas reuniones seguidas.

En lo relativo a movimientos sociales no asociados como el 15-M, Stop Desahucios o las Mareas Ciudadanas, de nacimiento y evolución claramente urbana, tan apenas han tenido presencia en la localidad. Se ha producido alguna reivindicación puntual de Marea Verde en torno a los colegios del municipio y en relación al 15-M su actividad ha sido a nivel comarcal.

## **7 Adaptación a la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón**

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deberían ser los ejes fundamentales de toda acción política. Solo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos.

Los países con mayores niveles en materia de transparencia y normas de buen gobierno cuentan con instituciones más fuertes, que favorecen el crecimiento económico y el desarrollo social. En estos países, los ciudadanos pueden juzgar mejor y con más criterio la capacidad de sus responsables públicos y decidir en consecuencia. Permitiendo una mejor fiscalización de la actividad pública se contribuye a la necesaria regeneración democrática, se promueve la eficiencia y eficacia del Estado y se favorece el crecimiento económico.

Con la aprobación por el Consejo de los Diputados de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el estado español dispone de una norma jurídica a través de cual se pretende incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública –que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y Entidades públicas–, reconocer y garantizar el acceso a la información –regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo– y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública.

De la misma forma y, como respuesta a las actuales demandas de modelos colaborativos basados en más transparencia y más participación ciudadana en los asuntos públicos y a las competencias exclusivas atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Aragón en estas materias reflejadas en los artículos 71.1ª y 7ª sobre creación, organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno y el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia respectivamente, en el artículo 71.27ª en materia de encuestas, audiencias públicas, foros de participación y cualquier otro instrumento de consulta popular -con excepción de la regulación del referéndum y de lo previsto en el artículo 149.1.32ª de la Constitución Española-, en el artículo 62.3 que establece que la Administración Pública debe ajustar su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos o en el artículo 15 que proclama el derecho de los aragoneses a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos, obligando a los poderes públicos aragoneses a promover la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico y todo ello en el marco de una cultura de valores democráticos proclamado por el artículo 30, que ordena a los poderes públicos promover la cultura de la paz mediante la incorporación de valores como la participación; el Gobierno de Aragón, con fecha 25 de marzo de 2015, ha aprobado la Ley 8/2015 Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

La ley aragonesa, en el Título II, regula y garantiza los dos aspectos que conforman la transparencia en la actividad pública: la publicidad activa y el derecho a la información pública. En el capítulo I se enumeran las organizaciones prestadoras de servicios públicos y las personas privadas que ejerzan potestades administrativas sujetas a las obligaciones de transparencia. El capítulo II, referido a la publicidad activa, establece la obligación de difundir una amplia información, de manera gratuita y en condiciones de veracidad, accesibilidad, objetividad, a través de medios electrónicos. Parte de las obligaciones que establece en este sentido la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuya estructura se mantiene y se amplían aspectos como los relativos a la transparencia política, la información sobre el empleo público y sobre la ejecución de los contratos entre otros.

En relación al derecho de acceso a la información pública-Capítulo III- la ley fomenta la tramitación electrónica, y como garantía para los y las solicitantes prevé la obligación de emitir una comunicación previa tras el recibo de la solicitud que informe del procedimiento de tramitación de la misma, establece la interpretación favorable al derecho de acceso de algunas causas de inadmisión y reconoce el silencio estimatorio o positivo con carácter general.

El título se cierra con la regulación de la organización, el fomento y control de la transparencia en el capítulo IV, en el que cabe destacar la creación del Consejo de Transparencia de Aragón como órgano colegiado que, actuando con independencia orgánica y funcional, tiene encomendada la promoción de la transparencia de la actividad pública en la Comunidad Autónoma y a quien corresponderá la resolución de las reclamaciones sobre el derecho de acceso a la información pública.

Título II  
Transparencia  
Capítulo I

Transparencia en la actividad pública

Artículo 6. Obligaciones de transparencia

1. Para el cumplimiento de la obligación de transparencia y en los términos previstos en esta Ley, las entidades mencionadas en el artículo 4 deben:

- a) Elaborar, mantener actualizada, al menos con una periodicidad cuatrimestral, y difundir de forma permanente, veraz y objetiva, por medios electrónicos, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas web, la información cuya divulgación garantice la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública y como mínimo la incluida en el Capítulo II de este título.
- b) Elaborar y difundir, con una periodicidad cuatrimestral, un inventario completo de toda la información pública que obre en su poder, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información.
- c) Desarrollar sistemas y políticas de gestión de la información pública que garanticen su fiabilidad, actualización permanente, integridad y autenticidad.
- d) Adoptar las medidas de gestión de la información pública que hagan fácilmente accesible su localización y divulgación, así como la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad, el control de la veracidad y la reutilización de la información publicada.
- e) Publicar la información sujeta a la obligación de transparencia de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y las interesadas.
- f) Publicar y difundir las condiciones del derecho de acceso a la información pública, el procedimiento para su ejercicio, así como el plazo y el órgano competente para resolver.
- g) Difundir los derechos que reconoce este título a las personas, asesorar a las mismas para su correcto ejercicio y asistirles en la búsqueda de información.
- h) Facilitar la información solicitada en los plazos y en la forma y formato elegido de acuerdo con lo establecido en este título.

2. Las obligaciones de transparencia contenidas en este título se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.

3. Toda la información prevista en este título estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad accesible, entendiéndose por tal aquella que sea suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

Ambos textos normativos, establecen que, en el plazo máximo de dos años a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado (10 de diciembre de 2013) para el caso de la Ley 19/2013 y de nueve meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón (14 de mayo de 2015) para la Ley 8/2015, las entidades que integren la Administración Local están obligadas a publicar de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

El presente apartado pretende evaluar el grado de adaptación del Ayuntamiento a las obligaciones en materia de publicidad activa que se plantean en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. En ningún momento se debe interpretar este documento como una denuncia de falta de transparencia municipal, sino como una herramienta de valoración que permita la adaptación de las estructuras municipales a las obligaciones que establece la ley.

Estas obligaciones se resumen en el cuadro 7.1, organizado en diez epígrafes:

1. Información institucional y organizativa.
2. Transparencia política.
3. Información sobre planificación.
4. Información de relevancia jurídica.
5. Información sobre contratos.
6. Información sobre convenios, encomiendas de gestión y encargo a medios propios.
7. Información sobre subvenciones.
8. Información financiera, presupuestaria y estadística.
9. Información sobre relaciones con la ciudadanía.
10. Información sobre ordenación territorial y medio ambiente.

En el cuadro 7.1 se incluyen las respuestas dadas por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina. Tras un proceso de verificación, en la web municipal, de los valores positivos proporcionados, para algunos de ellos se incluye un comentario en la columna de la derecha indicando alguna alteración en el mismo como que en la web municipal no se encuentra esta información o que, apareciendo la información solicitada, ésta no estaba al completo o no se ha dado el caso para su publicidad.

<b>Cuadro 7.1. Indicadores de transparencia. Valores aportados por la Administración Local</b>		
<b>1. Información institucional y organizativa</b>	<b>Valor</b>	<b>Comentarios</b>
1.1. Las funciones que desarrolla y la normativa que es de aplicación a la Entidad Local.	Sí	
1.2. Un Organigrama actualizado que permite identificar a los responsables de los diferentes órganos/áreas del Ayuntamiento.	Sí	
1.3. El perfil y trayectoria profesional de los cargos que están retribuidos.	No	
1.4. La sede física, horarios de atención al público, dirección de correo electrónico y teléfonos de contacto.	Sí	Parcialmente
1.5. Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal con indicación de sus retribuciones anuales.	Sí	
1.6. Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.	Sí	
1.7. La oferta de empleo público u otro instrumento similar, así como los procesos de selección del personal, incluidas las listas de selección de personal temporal, con el fin de que permitan a cada aspirante conocer el puesto que ocupa en cada momento.	Sí	
1.8. La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número de liberados sindicales, identificando la organización sindical a la que pertenecen, así como los costes que estas liberaciones generan para la entidad local y el número anual de horas sindicales utilizadas.	No	
1.9. El Inventario de Organismos y Entes Públicos.	No	
1.10. El Plan y el Informe Anual de la Inspección General de Servicios, o documentos equivalentes en su caso.	No	
1.11. La relación de órganos colegiados adscritos, las normas por las que se rigen, así como los extractos de sus acuerdos.	No	
1.12. Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.	No	
<b>2. Transparencia política</b>	<b>Valor</b>	<b>Comentarios</b>
2.1. Para cada miembro del Gobierno, altos cargos y máximos responsables se publica:		
a) Identificación y nombramiento.	Sí	
b) Datos biográficos profesionales.	No	
c) Funciones.	Sí	
d) Órganos colegiados y consejos de dirección y administración de organismos públicos y sociedades mercantiles con capital público en los que participe así como asociaciones, fundaciones y entidades privadas de cuyos órganos directivos forme parte o haya formado parte en los últimos 4 años.	No	Link a web EUPLA
e) Actividades públicas y privadas para las que se haya autorizado o reconocido la compatibilidad.	No	
f) Las retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por el ejercicio de cargos públicos, con indicación expresa de los diferentes conceptos retributivos y el importe de los gastos de representación de los que haya hecho uso.	No	Se publican en el BOPZ
g) Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.	No	No aplica, no hay establecidas
2.2. Los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno que tengan especial relevancia.	Sí	
2.3. Las agendas públicas de los miembros del Gobierno y de los altos cargos, como mínimo, durante todo su mandato.	No	
2.4. La relación del personal de confianza o asesoramiento especial en cada uno de los departamentos y en los organismos públicos o entidades públicas, especificando su identificación, datos biográficos profesionales, nombramiento, funciones asignadas, órgano o directivo al que presta sus servicios y régimen retributivo. Además del coste global que representa este personal para la Entidad Local.	No	Se publican en el BOPZ
2.5. La información de las campañas de publicidad institucional que hayan promovido o contratado, con indicación del gasto público de las mismas, de los adjudicatarios, los medios de difusión utilizados y del plazo de ejecución.	No	

<b>Cuadro 7.1. Indicadores de transparencia. Valores aportados por la Administración Local</b>		
<b>3. Información sobre planificación</b>	<b>Valor</b>	<b>Comentarios</b>
3.1. Los Planes y Programas anuales y plurianuales, en el plazo máximo de un mes desde su aprobación y durante toda su vigencia, en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios, costes y tiempo previsto para su consecución.	No	
3.2. Los resultados y grado de cumplimiento de esos planes y programas (periódicamente).	No	
<b>4. Información de relevancia jurídica</b>	<b>Valor</b>	<b>Comentarios</b>
4.1. Relación de la normativa vigente.	Sí	
4.2. Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos.	No	
4.3. Los proyectos de reglamentos cuya iniciativa corresponda al Ayuntamiento una vez elaborados y previamente a la solicitud de los informes y dictámenes de los órganos consultivos.	No	
4.4. Las memorias, informes y dictámenes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos.	No	
4.5. Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deben ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación, así como las aportaciones que se realicen y la respuesta a las mismas.	No	
4.6. Las iniciativas aprobadas por el pleno municipal, con información sobre las acciones puestas en marcha, en su caso, para su cumplimiento.	No	
4.7. Una relación actualizada de los procedimientos de elaboración de normas que estén en curso, indicando su objeto, los trámites exigibles y estado de los mismos, así como los mecanismos de participación ciudadana previstos.	No	
<b>5. Información sobre contratos</b>	<b>Valor</b>	<b>Comentarios</b>
5.1. Todos los contratos formalizados (incluidos los contratos menores), con una actualización trimestral, indicando el objeto y tipo de contrato, fecha de formalización, fecha de inicio de ejecución, duración, procedimiento de adjudicación utilizado para su celebración, importes de licitación y de adjudicación, instrumentos por los que se ha publicitado, número de licitadores participantes en el procedimiento, identidad del adjudicatario y modificaciones aprobadas (ampliaciones, prórrogas, contratos complementarios, cesión o resolución,...).	Sí	Parcialmente. Enlace al perfil del contratante de DPZ
5.2. Para los contratos que no tengan consideración de contrato menor, se da publicidad de la ejecución de los mismos (información sobre las ampliaciones del plazo de ejecución, prórrogas del contrato, contratos complementarios, modificaciones del contrato, fecha de la recepción e importe de la liquidación practicada y, en su caso, de la cesión o resolución del contrato.	No	
5.3. Se publicitan las subcontrataciones con indicación de la identidad de los subcontratistas, el importe de cada subcontratación y el porcentaje en volumen de cada contrato que ha sido subcontratado.	No	
5.4. Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público y el número de contratos adjudicados por cada uno de los procedimientos.	No	
<b>6. Información sobre convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios</b>	<b>Valor</b>	<b>Comentarios</b>
6.1. La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, duración, modificaciones realizadas, obligaciones contraídas y en su caso las obligaciones económicas convenidas.	No	
6.2. Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, duración, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido e importe.	No	
6.3. Los encargos de ejecución a medios propios, con indicación de su objeto, duración, presupuesto, compensaciones tarifarias y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.	No	

<b>Cuadro 7.1. Indicadores de transparencia. Valores aportados por la Administración Local</b>		
<b>7. Información sobre subvenciones</b>	<b>Valor</b>	<b>Comentarios</b>
7.1. Las subvenciones, avales y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad, beneficiarios y forma de concesión.	No	
7.2. Los programas anuales y plurianuales de ayudas y subvenciones públicas, donde constarán las bases reguladoras y los plazos de presentación, así como las dotaciones presupuestarias previstas.	No	
7.3. Datos estadísticos sobre el importe global y el porcentaje en volumen presupuestario de las subvenciones concedidas de forma directa y de las concedidas previa convocatoria pública.	No	
<b>8. Información financiera, presupuestaria y estadística</b>	<b>Valor</b>	<b>Comentarios</b>
8.1. Los presupuestos del Ayuntamiento, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución.	No	
8.2. Las cuentas anuales que deban rendirse.	No	
8.3. Los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización del Ayuntamiento y de las entidades del sector público municipal emitidos por parte de los Órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas).	No	
8.4. Información estadística que valore el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que son competencia del Ayuntamiento.	No	
8.5. La relación de bienes muebles de especial valor artístico, histórico o económico e inmuebles que sean propiedad del Ayuntamiento o sobre los que ostente algún derecho real.	Sí	Parcialmente
8.6. La información básica sobre su financiación con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.	No	
8.7. La información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.	No	
8.8. La Deuda Pública de la Administración Local con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.	No	
<b>9. Información sobre relaciones con la ciudadanía</b>	<b>Valor</b>	<b>Comentarios</b>
9.1. El catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de competencia municipal, con indicación de su objeto, trámites, plazos y la sede de los registros en los que pueden presentarse escritos y comunicaciones, así como los formularios que tengan asociados con indicación de los que puedan tramitarse electrónicamente.	No	
9.2. Las Cartas de Servicios elaboradas con la información sobre los servicios públicos que gestiona el Ayuntamiento, la información sobre su grado de cumplimiento, incluidas las listas de espera y otros instrumentos análogos y el resultado de las evaluaciones de la calidad de los servicios públicos.	No	
9.3. El procedimiento para presentar sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios públicos.	Sí	
9.4. Información relativa a las autorizaciones administrativas, licencias, concesiones y cualquier acto administrativo que sea expresión del ejercicio de funciones de control administrativo, que incidan directamente en la gestión del dominio público o en la prestación de servicios públicos.	No	
<b>10. Información sobre ordenación del territorio y medio ambiente</b>	<b>Valor</b>	<b>Comentarios</b>
10.1. Los instrumentos de ordenación del territorio y los planes urbanísticos vigentes incluyendo las fechas de aprobación de los diferentes instrumentos de planeamiento y gestión.	Sí	
10.2. La información geográfica, económica y estadística de elaboración propia cuya difusión permita y mejore el conocimiento general.	No	
10.3. La información medioambiental que ha de hacerse pública de conformidad con la normativa vigente.	No	Solo Tablón de Anuncios

Fuente: elaboración propia con datos ofrecidos por el Ayuntamiento

A continuación se razonan los comentarios realizados:

- *1.4. La sede física, horarios de atención al público, dirección de correo electrónico y teléfonos de contacto.*

En la web se indica claramente la sede física, teléfono y fax, pero no se especifica los horarios de atención al público ni la dirección de correo electrónico de contacto (a excepción del área de deportes, que sí indica dirección de correo electrónico). Se pueden enviar comentarios on-line a través del buzón de dudas y sugerencias, pero no desde nuestro servidor de correo habitual.

- *5.1. Todos los contratos formalizados (incluidos los contratos menores), con una actualización trimestral, indicando el objeto y tipo de contrato, fecha de formalización, fecha de inicio de ejecución, duración, procedimiento de adjudicación utilizado para su celebración, importes de licitación y de adjudicación, instrumentos por los que se ha publicitado, número de licitadores participantes en el procedimiento, identidad del adjudicatario y modificaciones aprobadas (ampliaciones, prórrogas, contratos complementarios, cesión o resolución,...).*

Hay un enlace al Perfil del Contratante de DPZ en el que se reflejan los contratos en licitación, pendientes de adjudicación, adjudicados, formalizados, desiertos y sin efecto. La documentación relativa a cada uno depende del contrato en sí.

- *8.5. La relación de bienes muebles de especial valor artístico, histórico o económico e inmuebles que sean propiedad del Ayuntamiento o sobre los que ostente algún derecho real*

Están contenidos en el PGMOU. A través de la web se puede consultar, en Planes y Ordenanzas de Urbanismo, dentro del área de Urbanismo, un plano con los Bienes de Interés Cultural (BIC), así como una referencia a que el catálogo de BIC está a disposición del público en las oficinas municipales.

La situación de La Almunia de Doña Godina ante las obligaciones en materia de publicidad activa que se plantean en la Ley de Transparencia en la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, es más favorable que la de otros municipios analizados. De los 57 indicadores analizados, uno no aplica (2.1. g) *Las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo*) y 14 ofrecen un valor positivo (aunque alguno sea con matices), lo que supone un 25%.

A modo de conclusión, aunque ya se está en una posición favorable frente a otros municipios, algunos de los cuales ni disponen de página web institucional, es evidente que queda un largo camino por recorrer en materia de transparencia, especialmente en lo

referido a la publicidad activa. El Ayuntamiento deberá proceder a publicar los datos obligatorios según la Ley 8/2015, cuyo plazo expira próximamente, para lo que probablemente convendría la apertura de un apartado específico en la web, de cara a una mayor facilidad de acceso por parte de los usuarios.

### **Valoración de la transparencia en la gestión municipal**

---

Desde el Ayuntamiento se indica que son conscientes de que les falta información por publicar, que la web municipal no se actualiza con la frecuencia que sería deseable (por falta de medios humanos, ya que en la actualidad no hay nadie encargado de alimentar la web), y a menudo la información no está ordenada de forma clara y sencilla, de modo que resulta poco accesible. En las entrevistas apuntan que pretenden que la nueva web sirva como medio para mejorar la transparencia y constituya una herramienta de información sencilla y accesible.

La mayor parte de los representantes del tejido asociativo entrevistados consideran que el Ayuntamiento es bastante transparente y proporciona información, pero que se podría mejorar tanto en cantidad de información publicada como en la claridad y calidad de la información. Algunos de los entrevistados apuntan que si solicitas información en el Ayuntamiento, desde éste se proporciona, pero que a menudo es la propia ciudadanía la que no se preocupa por la gestión municipal. Otros, sí señalan que se podría mejorar proporcionando información más clara, y no únicamente en el tablón de anuncios aunque ha mejorado con la redes sociales. Dos de los entrevistados declaran que no saben si el Ayuntamiento es transparente o no, y uno afirma que ni el Ayuntamiento de La Almunia ni ningún otro Ayuntamiento es transparente y hace una dura crítica de los políticos en general.

También en los talleres de participación se han abordado cuestiones relativas a la transparencia. Aunque en el primer taller, en el análisis DAFO, no surgieron cuestiones relacionadas con esta materia (ni debilidades ni fortalezas municipales), en el segundo taller sí se recogieron ideas/propuestas en la línea de la transparencia y la publicidad activa:

- Mayor transparencia a la hora de comunicar los objetivos conseguidos (redes sociales, cartas, foros) y seguimiento de los objetivos. Dar a conocer los resultados de las decisiones de forma inmediata.
- Información on-line a través de herramientas TIC (web y redes sociales).
- Comunicación vía carta a los vecinos (en su casa).
- Publicidad adecuada (fancine o revista local).

## 8 Conclusiones y recomendaciones

Enumeramos a continuación una serie de conclusiones, a modo de resumen del análisis realizado en las páginas precedentes, para finalizar con unas recomendaciones orientativas, de cara a la mejora del trabajo que ya se está realizando en materia de participación ciudadana y transparencia en el municipio. Aun conociendo las dificultades inherentes al desarrollo de este ámbito, consideramos que existen caminos para la mejora, partiendo de los compromisos y actuaciones llevados a cabo hasta el momento.

### **Sobre los aspectos institucionales**

---

- En la actualidad, para el Ayuntamiento de La Almunia, la participación ciudadana es un tema clave y trascendental en la gestión municipal, prueba de ello es que, con fecha, 6 de octubre de 2015, el pleno del Ayuntamiento aprobó un compromiso con la participación de la ciudadanía en la construcción de políticas públicas locales y, en la actualidad, se están iniciando dos procesos participativos.
- A través de este compromiso el Ayuntamiento pretende configurar una nueva cultura política basada en los principios de información, participación ciudadana y transparencia, donde se favorezca y promocióne la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos, definiendo estrategias, que permitan conducir a la interacción entre ciudadanía y gobierno local.
- La responsabilidad política sobre la participación ciudadana recae en la figura del Concejal de Participación Ciudadana, que atiende, además, las delegaciones de Turismo, Comercio, Salud y Consumo, y Dinamización Social. Cabe la posibilidad de que, con esta multiplicidad de funciones, la atención desde el ámbito político a la participación ciudadana se vea diluida.
- La Concejalía de Participación Ciudadana ha estado presente en varias legislaturas pero, según la información obtenida, hasta la presente no ha tenido ninguna actividad. No dispone de personal técnico propio, se organiza con el personal administrativo y técnico asociado a otras áreas municipales principalmente de las áreas de cultura y deportes. Esto puede suponer un problema, teniendo en cuenta que cada día hay más demanda por parte de población asociada y no asociada y si se

quiere incluir la participación ciudadana de forma transversal en todas las Áreas municipales.

- La labor que está realizando la Concejalía de Participación Ciudadana es valorada muy positivamente por parte de todos los agentes entrevistados y las personas asistentes a los talleres desarrollados.
- La Almunia no dispone de un Consejo de Participación Ciudadana como tal ni de otros órganos estables de participación de la ciudadanía, salvo el Consejo Escolar Municipal. Hasta el 3 de mayo de 2015 existían el Patronato Municipal de Deportes y el Organismo Autónomo Local de Cultura y Juventud que estaban integrados por representantes municipales y otros miembros en representación de las asociaciones de esos sectores. Su disolución fue motivada por diversos aspectos como la existencia de dudas sobre la constitución de estos organismos y su existencia jurídica o la imposibilidad de mantener la actual composición de sus órganos.
- Se están estudiando y debatiendo otras posibles formas de articular la participación de las asociaciones en estos ámbitos pero todavía no se ha llegado a ninguna propuesta concreta, durante los talleres se propone la creación de Consejos Sectoriales o una Comisión de Asociaciones.
- Se prevé la constitución de un Consejo de niños/as y adolescentes y la creación de Consejo de Peñas como resultados de los dos procesos participativos que se están iniciando en la localidad.
- La Almunia no dispone de Reglamento de Participación Ciudadana ni otros textos legales municipales que regulen aspectos relacionados con la materia pero desde el Ayuntamiento se señala la necesidad de elaborarlo y ya se contempla como una medida concreta del compromiso contraído con la participación en la construcción de las políticas públicas locales.
- En general, todas las personas entrevistadas están satisfechas con los numerosos canales de comunicación empleados en el municipio, agradecen la cercanía e implicación del equipo de gobierno y del Ayuntamiento en general y afirman que los canales han mejorado en la presente legislatura y hay medios suficientes aunque siempre habrá algún vecino o vecina que no llegue a informarse de algún aspecto concreto.

- Los vecinos y vecinas pueden presentar quejas y sugerencias presencialmente en el Ayuntamiento o a través de medios digitales como el buzón de dudas y sugerencias de la web o la aplicación móvil del Ayuntamiento. Las solicitudes enviadas por la ciudadanía no son públicas.
- Las sesiones del Pleno son públicas. Sin embargo, no lo son las de la Junta de Gobierno, ni las de las Comisiones Informativas. La asistencia a los mismos se está viendo incrementada en la presente legislatura a pesar de no existir un turno de ruegos y preguntas dirigido a las personas asistentes. Como propuestas a este respecto un entrevistado menciona que se debería posibilitar que la población pregunte en las sesiones plenarias, pudiese proponer puntos a incluir en el Orden del Día e incluso abrir al público las comisiones informativas. Desde el taller de propuestas se sugiere estructurar la participación de la ciudadanía en los Plenos mediante la creación del "Concejal nº 14".
- Las convocatorias de Pleno se difunden a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento, la emisión de bandos, el envío de Whtasapp y el boletín digital. Una vez aprobadas las actas se cuelgan en la web municipal al igual que los acuerdos adoptados en las Juntas de Gobierno.
- Todos los agentes entrevistados señalaron que no se ha recibido formación específica en participación ciudadana ni para personal municipal ni para asociaciones ni población en general. Las únicas personas que sí que tienen conocimientos en la materia se debe a interés personal o por su labor profesional. Desde los talleres participativos se sugiere la puesta en marcha de un programa intersectorial de concienciación, formación y comunicación estable.

### **Sobre las experiencias de participación ciudadana**

---

- La Almunia cuenta con cierta experiencia en el ámbito de la participación ciudadana. Este es un activo, generado a través del esfuerzo conjunto de Ayuntamiento y ciudadanía que el municipio debe mantener y aprovechar.
- La Agenda 21 Local (A21L) supuso la primera experiencia de participación ciudadana. La valoración del proceso de elaboración y de los órganos de participación asociados a la A21L, Comisión de Seguimiento y Foro Ciudadano, no es demasiado satisfactoria motivada porque tan apenas son conocidos por la ciudadanía y las personas que los conocen afirman que son inoperativos y no cumplen su función de espacio de debate sobre el desarrollo del municipio.

- En la actualidad, con la colaboración del Instituto Aragonés de la Juventud, se ha iniciado un proceso participativo para la elaboración de un Plan de Infancia y Adolescencia y Creación de un Consejo de niños/as y adolescentes y con ello, el reconocimiento de La Almunia como Ciudad Amiga de la Infancia. Aunque sólo ha dado los primeros pasos este proceso se identifica como la mayor fortaleza durante el análisis DAFO realizado.
- Así mismo, en colaboración con la estrategia *Aragón Participa*, se han iniciado los trabajos de planificación y preparación de un segundo proceso para la elaboración de una Ordenanza de Peñas y Creación de un Consejo de Peñas.
- Además también se han llevado a cabo y se están desarrollando otras experiencias más puntuales y que no contemplan todas las fases de un proceso participativo como la Comisión de Fiestas o las asambleas de la Asociación de Impulso al Comercio y la Economía de La Almunia (AICELA) que suponen una experiencia de coordinación intersectorial e intergeneracional que conecta la actividad comercial y cultural de La Almunia.

### **Sobre las TIC y la participación**

---

- No se han registrado quejas en torno a las posibilidades de acceso a Internet a nivel general. En el municipio existen varios puntos de conexión a Internet en instalaciones municipales pero no hay ninguna red Wi-Fi accesible a toda la ciudadanía.
- El Ayuntamiento cuenta con una web estática ([www.laalmunia.es](http://www.laalmunia.es)) que en algunos apartados no hay información actualmente o están poco actualizados. A diferencia de otras páginas webs institucionales, ésta no permite introducir comentarios por parte de la ciudadanía en las noticias de actualidad u otras secciones. La posibilidad de ello permitiría al Ayuntamiento un mayor conocimiento de la opinión ciudadana de la gestión municipal y le concedería una imagen de administración abierta y comprometida con los principios de información, transparencia y participación.
- La web municipal ofrece una herramienta que permite a la ciudadanía hacer llegar a cualquier concejal consultas, quejas y/o propuestas sobre cualquier tema de su área competencial. Las consultas enviadas y sus respuestas no se hacen públicas.

- Desde el Ayuntamiento son conscientes de que, a pesar de que algunas áreas (por ejemplo, Participación Ciudadana) se actualizan permanentemente, la web municipal es muy poco dinámica y algunos apartados necesitan mayor actualización, incluso eliminar información obsoleta por lo que en el presupuesto municipal de 2016 está contemplada la elaboración de una nueva página web institucional.
- El Ayuntamiento está presente en las redes sociales de facebook y Twitter. Estos perfiles son de reciente creación (13 de junio de 2015 y 13 de noviembre de 2015 respectivamente) y presentan un elevado grado de actividad con publicaciones prácticamente a diario. Durante el trabajo de campo se indica que se ha ganado mucho con las redes sociales. La Agencia de Empleo y Desarrollo Local (AEDL), la radio municipal y el área de Cultura y Juventud también están presentes en facebook.
- Además, recientemente, se ha puesto a disposición de toda la población una aplicación móvil gratuita que ofrece información de la localidad, los eventos culturales, programa de fiestas, farmacias, puntos turísticos, guía de teléfonos útiles... y permite trasladar al Ayuntamiento cualquier incidencia (mediante texto y fotografía).

### **Sobre las asociaciones y la vida política y social**

---

- La Almunia dispone de 43 asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales que, según el concejal de participación ciudadana, no está actualizado ni es de fácil acceso y consulta para las asociaciones y la ciudadanía en general. A este registro habría que añadir más de un centenar de peñas que no están registradas como asociaciones. Este amplio y variado tejido social supone uno activo que el municipio debe saber mantener y aprovechar.
- Todas las personas que han participado en la elaboración de este diagnóstico coinciden en manifestar que La Almunia es un municipio muy asociativo y que la mayoría de las asociaciones son activas y con arraigo en la localidad.
- En términos generales, el tejido asociativo está bien valorado por la totalidad de agentes entrevistados. Las propias asociaciones asistentes al primer taller consideran como fortalezas la existencia de líderes con experiencia en las entidades ciudadanas y constatan que cada día hay más implicación y motivación de las asociaciones en la vida del municipio llegando a proponer iniciativas al Ayuntamiento.

- Por las opiniones expresadas se desprende que las asociaciones se conocen mutuamente y mantienen muy buena relación aunque no existe una colaboración continuada entre ellas, limitándose ésta a las asociaciones más activas y para el desarrollo de actividades y programas específicos como: campañas de impulso al comercio y la economía local, celebración del Festival de Cine de La Almunia (FESCILA) o la celebración de carreras con gran afluencia de público. La falta de planificación conjunta y un trabajo cooperativo y colaborativo continuado entre las asociaciones son identificadas como debilidades importantes en este sentido.
- Las opiniones recabadas por parte de todos los agentes entrevistados son unánimes en afirmar que la comunicación y la colaboración entre tejido asociativo y el Ayuntamiento siempre ha sido fluida y cordial, normalmente se les ha apoyado en lo que han solicitado y valoran positivamente el trato recibido aunque se manifiesta que durante la presente legislatura todo fluye mejor.
- El Ayuntamiento ofrece a las entidades ciudadanas un amplio abanico de recursos para la participación ciudadana: locales e infraestructuras, que algunos entrevistados indican que necesitan mejorar; asesoramiento por parte de los técnicos y ayudas económicas a través de un plan anual de subvenciones dirigidas a las asociaciones culturales y juveniles y, ayudas nominativas del Patronato Municipal de Deportes a los clubes deportivos y otras asociaciones para el desarrollo de actividades deportivas.
- En relación a la ciudadanía no asociada, tanto en las entrevistas como en los talleres se considera que, en general, el nivel de participación de la ciudadanía en los asuntos públicos es bajo. Las causas de esa desafección ciudadana pueden ser múltiples como que no hay compromiso, no se ha preguntado a la población sobre sus intereses y necesidades y cuando se ha hecho la decisión ya estaba tomada de antemano, desconocimiento de las herramientas existentes para la participación, no ha habido experiencias de participación reales, la población es muy reacia a la implicación política o conformismo social.
- En el ámbito de la participación no asociada, movimientos como el 15-M, Mareas Ciudadanas o Stop Desahucios tan apenas han tenido presencia en la localidad.
- Lo que sí que parece cierto y así lo desvelan las opiniones recibidas, es que la actual Corporación municipal, liderada por el Concejal de Participación Ciudadana está promoviendo la participación de las asociaciones y la ciudadanía pero desde el propio Ayuntamiento se indica que con la puesta en marcha de varios procesos

participativos a la vez existe una preocupación de saturar a la ciudadanía y correr el riesgo de desvirtuar la participación.

### **Sobre la adaptación a la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón**

---

- La Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón marca, a las Entidades Locales, una serie de obligaciones en materia de publicidad activa de la actividad pública.
- Conforme a la Disposición adicional primera, el plazo para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa es de 6 meses desde la entrada en vigor de la norma, esto es, habiéndose producido la entrada en vigor de la norma a los tres meses de su publicación en el BOA, dicho plazo finaliza el día 10 de enero de 2016.
- Las obligaciones en materia de publicidad activa hacen referencia a la publicación en la web municipal de una serie de indicadores. De los 57 indicadores analizados, el 25% (14 indicadores) ofrecen un valor positivo, aunque sea con matices, lo que sitúa a La Almunia de Doña Godina en una posición privilegiada ante otras Entidades Locales. Sin embargo, queda un importante camino por recorrer.
- Desde el Ayuntamiento se indica que son conscientes de que les falta información por publicar y que la web municipal no se actualiza con la frecuencia deseable. La nueva web puede servir como medio para mejorar la transparencia y constituir una herramienta de información sencilla y accesible.
- La mayor parte de los representantes del tejido asociativo entrevistados consideran que el Ayuntamiento es bastante transparente y proporciona información, pero que se podría mejorar tanto en cantidad de información publicada como en la claridad y calidad de la información.

### **Recomendaciones orientativas**

---

Además de las propuestas realizadas en el segundo taller de participación, que se recogen en el Anexo II del presente documento y que algunas de ellas se enumeran a continuación, desde el equipo técnico elaborador de este diagnóstico se enumeran una serie de recomendaciones orientativas que pretenden guiar y ayudar a la Administración Local para

avanzar en la construcción de una política local de participación ciudadana de calidad. Las recomendaciones son las siguientes:

- Avanzar en el trabajo ya iniciado en materia de participación ciudadana mediante la puesta en marcha de las medidas contempladas en el compromiso municipal con la participación ciudadana en la construcción de las políticas públicas locales.
- Dotar de mayor protagonismo y recursos a la Concejalía de Participación Ciudadana de forma que sirva como vehículo para la materialización de la *Hoja de ruta para una Estrategia de Participación Ciudadana en La Almunia*. Sería conveniente, a falta de presupuesto específico y personal técnico especializado, se adscriba a la Concejalía, al menos, una persona técnica del personal administrativo actual.
- Analizar y potenciar la puesta en marcha y funcionamiento de órganos estables de participación, como Consejos Sectoriales (de Cultura, Juventud, Deportes, Peñas,...), Consejo de Participación Ciudadana, Consejo de Asociaciones..., en aquellos ámbitos más sensibles a la participación de entidades ciudadanas, colectivos sociales y ciudadanía interesada.
- Elaborar un Reglamento de Participación Ciudadana a los llamados de "última generación" mediante un proceso participado con todos los agentes políticos, económicos, sociales y ciudadanía. Este nuevo Reglamento debería asimismo incluir aspectos que regulen la nueva Ley de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, así como un órgano de control que vele por su cumplimiento.
- Adaptar la política de comunicación municipal a las demandas sociales ampliando y mejorando los canales de información existentes, que aseguren que la información llega a todos los sectores de población y permitan la participación del movimiento asociativo de la localidad.
- Crear una Oficina de Atención a la Ciudadanía que suponga el primer escalón de una relación basada en los principios de información, comunicación y participación. Entre las numerosas funciones atribuidas a esta oficina estaría la gestión de un buzón de quejas y sugerencias tanto presencial como digital.
- Estudiar la posibilidad de que las sesiones plenarias se retransmitan vía "streaming" o por la radio municipal.

- Articular las fórmulas necesarias para establecer un turno de ruegos y preguntas en el Pleno abierto al público posibilitando la formulación de comentarios y/o preguntas de la ciudadanía en relación a los temas tratados y la recepción de respuesta por parte del Ayuntamiento. Además sería aconsejable que las preguntas y respuestas figurasen en el acta plenaria.
- Crear la figura del "Concejal nº 14" de forma que cualquier vecino, vecina o asociación pueda presentar un tema ante el Pleno, incluyéndolo en el Orden del Día. Esta iniciativa, muy novedosa, constituiría un importante acercamiento de la población a la gestión municipal y fomentaría en alto grado la participación ciudadana en la vida política.
- Estudiar la posibilidad de hacer públicas las sesiones de la Junta de Gobierno Local permitiendo la asistencia de población interesada o difundiendo las mismas a través de canales digitales vía "streaming" o de la radio municipal.
- Elaborar un itinerario formativo intersectorial que contemple actuaciones novedosas para acercar los conceptos, metodologías y procedimientos para la promoción de la participación ciudadana así como el funcionamiento de la Administración Local dirigido tanto a representantes políticos y personal técnico del Ayuntamiento como a los agentes sociales, culturales y económicos, y a la ciudadanía en general.
- Activar los órganos de participación asociados a la Agenda 21 Local de La Almunia (Comisión de Seguimiento y Foro Ciudadano) facilitando la participación de las asociaciones y ciudadanía, de cara a dar seguimiento y adaptar el Plan de Acción Local para un desarrollo sostenible a las necesidades reales de la población.
- Realizar algún proceso de participación relacionado con aspectos sensibles para la población, especialmente tangibles y del que se deriven resultados a corto plazo, con los objetivos de acercar e implicar a la población en los procesos participativos y de fomentar el sentimiento de pertenencia y la puesta en valor del municipio entre sus vecinos.
- Asegurar que los procesos de participación ya iniciados y otros futuros son abiertos y transparentes facilitando toda la información generada durante los mismos y asegurando la devolución de los resultados a las personas participantes. Éstas han de recibir una respuesta, positiva o negativa razonadamente, a las cuestiones planteadas en los procesos, así como incorporar la participación en el seguimiento y evaluación de los mismos.

- Generalizar la celebración de consultas y celebrar reuniones formales e informales con las asociaciones durante las fases de definición, implementación y evaluación de actividades, planes, programas y ordenanzas que se planteen desde las diferentes áreas del Ayuntamiento.
- Establecer, en la medida de lo posible, algún tipo de vinculación política a algunos de los procesos o consultas que se desarrollen.
- Establecer medidas tendentes a reducir la "brecha digital", como los cursos destinados a mayores y habilitar redes Wi-Fi accesibles a toda la población.
- Elaborar una nueva página web institucional que sea el punto de referencia de información y comunicación municipal y contemple, entre otros, apartados específicos para las obligaciones de publicidad activa que establece la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, los procesos de participación en marcha y experiencias llevadas a cabo, calendario de actividades del tejido asociativo o la posibilidad de introducir comentarios por parte de los usuarios en las secciones de información periódica, como complemento a los recibidos en las redes sociales, permitiendo así que los almunienenses cobren más protagonismo y se fomente la relación Ayuntamiento-ciudadanía.
- Aumentar paulatinamente la presencia de otras áreas y/o servicios municipales en las redes sociales, esto podría servir para acercarse a sectores específicos de población que normalmente no son partícipes de las dinámicas del municipio.
- Elaborar un nuevo Registro de Entidades Ciudadanas público y accesible, y actualizable permanentemente que incluya información sobre las asociaciones y peñas ya existentes e incorpore a otros colectivos ciudadanos no registrados de cara a conocer la situación organizativa y relacional del tejido asociativo existente en La Almunia.
- Continuar con el trabajo iniciado en la presente legislatura de fortalecimiento y apoyo al tejido asociativo existente, manteniendo y reforzando, en lo posible, los recursos materiales y económicos y, realizando además acciones de formación y promoción del asociacionismo y de coordinación entre las entidades ciudadanas existentes.

- Revisar, de manera participada, la normativa de subvenciones dirigidas al fomento del tejido asociativo estableciendo criterios claros y entendibles de concesión y justificación de las ayudas. Así mismo, se recomienda proporcionar mayor publicidad e información de su convocatoria y resolución.
- Impulsar la creación de un Foro o Comisión de Asociaciones con el objetivo de facilitar un espacio de encuentro y debate con el tejido asociativo, dando respuesta a una de las demandas de las asociaciones. Esta comisión serviría para crear redes interasociativas y favorecer el intercambio de experiencias y la realización de proyectos conjuntos. Del trabajo y evolución de este espacio pueden surgir posibles procesos de participación en el municipio. Del mismo modo, puede servir para medir la necesidad de puesta en marcha de otros órganos complementarios de participación.
- Determinar si las obligaciones que establece la Ley 8/2015, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón son suficientes para las necesidades de La Almunia, o si se ha de definir información complementaria e incorporarla en la nueva web municipal.
- Valorar iniciar un proceso ampliamente participado para la elaboración de la Carta de Servicios de La Almunia que sirva para informar a los ciudadanos y usuarios de la administración pública sobre los servicios que tienen encomendados, los derechos que les asisten en relación con aquéllos y los compromisos de calidad en su prestación. Además pueden constituir una herramienta básica de control de la gestión municipal por parte de la ciudadanía, si se articulan los medios necesarios para ello.
- Impulsar actuaciones desde la Administración destinadas a fortalecer una cultura de participación e implicación en la toma de decisiones entre todos los sectores de población y ciudadanía en general.
- Aprovechar alguna de las recomendaciones dadas en este diagnóstico para establecer un diálogo sosegado y trabajo conjunto entre todos los grupos municipales con el fin de que su desarrollo sea un proceso de aprendizaje y responsabilidad compartida entre todos los miembros de la Corporación.

# Anexo I. Resultados taller 1



## DIAGNÓSTICO SOBRE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

### Taller 1. Diagnóstico participado

*Fecha:* 26 de noviembre de 2015.

*Lugar:* Espacio Joven Matadero.

*Horario:* 18:15 a 21:00 horas.

*Asistentes:* 12 personas (sólo están presentes 7 personas durante la priorización).

#### *Priorización:*

3 gommets para aspectos más importantes (rojo). Total votaciones: 19.

1 gomet para aspecto menos importante (azul). Total votaciones: 7.

#### *Metodología empleada:* **Análisis DAFO.**

El análisis DAFO es una herramienta utilizada para realizar un diagnóstico rápido sobre el aspecto que queremos analizar, en este caso la participación ciudadana y la transparencia, en el que se tiene en cuenta los elementos tanto internos como del entorno socioeconómico y ambiental de la entidad local.

Los elementos a identificar son:

- **Fortalezas:** entendidas como aquellos factores internos que favorecen o pueden favorecer el cumplimiento de los objetivos, suponen una ventaja para avanzar en la visión. Son los elementos facilitadores y palanca para avanzar.
- **Oportunidades:** entendidas como aquellos factores externos al municipio que favorecen o pueden favorecer el cumplimiento de las metas y objetivos. Suponen los referentes de las direcciones a tomar.
- **Debilidades:** entendidas como aquellos aspectos negativos internos que suponen una carencia para avanzar en los objetivos planteados. Son los elementos a corregir o mejorar.

- **Amenazas:** entendidas como aquellos factores externos que perjudican o pueden perjudicar el cumplimiento de los objetivos. Son riesgos que se perciben en el entorno, que pueden afectar a las posibilidades de actuación futura, que pueden coartar su posibilidad de avance. Son el conjunto de aspectos a mitigar o reducir a la hora de tomar una u otra dirección.

La matriz **DAFO** permite resumir los aspectos críticos identificados en el análisis interno y externo, clasificándolos de acuerdo a dicho origen y a su carácter positivo o negativo.

*Resultados:*

Durante el trabajo en grupos y posterior puesta en común en plenario sólo se identifican fortalezas y debilidades (aspectos positivos y negativos internos, sobre los que puede actuar el Ayuntamiento).

<b>FORTALEZAS</b>	<b>Votación más importante</b>	<b>Votación menos importante</b>
Pasos iniciados para el desarrollo de un proceso de participación de infancia, adolescencia y juventud.	+4	
Aumento de la participación gracias a la Concejalía de Participación Ciudadana.		
Experiencia asociativa diversa y numerosa.		
Creatividad del tejido asociativo.	+1	
Impulso de iniciativas desde la base (asociaciones proponen iniciativas al Ayuntamiento).	+1	
Ganas de participar por parte de las asociaciones.	+1	
Cada día hay más implicación y motivación por parte de las asociaciones en la vida del municipio.		
Colaboración entre las asociaciones (en momentos puntuales).		
Existencia de líderes con experiencia en las entidades ciudadanas.		-1
Las asociaciones ayudan a involucrase en otros aspectos.		
Mayor impacto en las reclamaciones/quejas/propuestas desde las asociaciones que a nivel individual.		
Mayor interés ciudadano en todo lo que sea por el pueblo (frente a temas relacionados con ámbito supramunicipal/autonómico/estatal/global).		
<b>DEBILIDADES</b>	<b>Votación más importante</b>	<b>Votación menos importante</b>
Ausencia de promoción municipal de la participación en temas clave.	+1	
Poca/nula formación en participación ciudadana.		
Falta de conocimiento de la herramientas de participación por parte de agentes políticos, asociaciones y ciudadanía.	+2	
Falta de apoyo puntual del Ayuntamiento a las asociaciones.		
No hay implicación por ambas partes (población/asociaciones y Ayuntamiento).		
Falta de compromiso con la participación (asociaciones y	+1	

ciudadanía).		
Falta de comunicación entre asociaciones (no están unidas ni coordinadas).	+4	
Desconocimiento de las actividades que realizan otras asociaciones.	+1	
Pocos vínculos colaborativos y cooperativos entre asociaciones (falta de planificación conjunta).	+1	
Los socios/as no se quieren responsabilizar, involucrar y comprometer en las asociaciones.		
Pocas personas en muchas asociaciones (siempre están las mismas personas).	+1	
Falta de entrenamiento y experiencia de pensar intersectorialmente.	+1	
Desestructuración (falta de organización, planificación y estructuración) entre todos los agentes sociales, económicos...		
Información no actualizada en algunos canales (radio, Whatsapp).		-2
Falta de información de los procesos participativos llevados a cabo (A21L).		-1
Brecha digital (no hay formación en TIC para mayores).		
Individualismo.		
Miedo a que te etiqueten por dar una opinión.		-3



## Anexo II. Resultados taller 2



### DIAGNÓSTICO SOBRE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

#### Taller 2. Cómo incorporar la participación ciudadana en la gestión municipal.

*Fecha:* 3 de diciembre de 2015.

*Lugar:* Espacio Joven Matadero.

*Horario:* 19:00 a 22:00 horas.

*Asistentes:* 21 personas.

*Metodología empleada:* **World Café.**

El World Café permite alcanzar, en un espacio muy corto de tiempo, un gran número de sugerencias y conclusiones de las personas participantes sobre la proposición temática y las preguntas que se plantean.

A la hora de plantear esta dinámica hay que tener en cuenta algunos factores:

- Es importante que el World Café se desarrolle en un ambiente acogedor, un espacio "seguro" donde todos y todas se sientan libres para ofrecer sus opiniones.
- Las preguntas sobre las que girará el debate deben abrir una perspectiva positiva y apreciativa.
- Los grupos deben hablar de lo que quieren conseguir en el futuro, no de los problemas que tienen en el presente con relación al tema.
- Es importante interactuar con el mayor número de personas posible.
- Se puede escribir, complementar lo ya expresado por otros/as participantes y dibujar en los manteles durante las rondas de conversación.
- Una vez se hayan realizado (escrito) las respuestas se aconseja dedicar unos minutos en cada mesa a recoger las X propuestas más importantes de lo que se ha comentado. Una persona del grupo será la encargada de exponer esas propuestas al resto de participantes.
- Si se desea, los manteles pueden colgarse en un lugar visible donde todas las personas participantes puedan acceder a ellos durante todo el proceso participativo.

Teniendo en cuenta el análisis DAFO realizado durante el taller anterior y para incorporar la participación ciudadana en la gestión municipal se plantean las siguientes preguntas:

- 1. ¿Cómo mejorarías la comunicación y coordinación intersectorial (agentes sociales, económicos y administración)?**
- 2. Qué recursos, estrategias e/o instrumentos serían necesarios para fomentar la participación de la ciudadanía/asociaciones en la gestión municipal?**
- 3. ¿Qué debería hacer la concejalía de Participación Ciudadana?**

*Resultados:*

Las respuestas dadas se agrupan por áreas temáticas. Algunas respuestas relacionadas se incluyen en el mismo punto.

*Funciones de la concejalía de Participación Ciudadana:*

- Elaborar un Plan estratégico de participación con las asociaciones. Misión/Visión concreta. Medios disponibles (humanos, económicos, materiales, espacios...).
- Informar de los objetivos que se han llevado a cabo vía Internet, reuniones, talleres, etc.
- Crear una red donde se informe para que el pueblo obtenga la información.
- Escuchar a las entidades y estar receptivo (esté o no de acuerdo con lo que se plantee).
- Poner a una o más personas que creen una red entre asociaciones, entidades y demás.
- Coordinar y dinamizar todos los grupos/asociaciones del municipio y sus agendas de actos/actividades (cuadrante de actividades), igual que a personas individuales. Unificar a las asociaciones y coordinarlas.
- Fomentar la convivencia entre asociaciones.
- Determinar presupuestos para presentar proyectos concretos.

*Instrumentos y espacios para la organización/regulación de la PC:*

- Identificación de los sectores y sus referentes (organizados o no) mejorando un "censo de activos" por sectores.
- Fijar y estructurar la participación de los ciudadanos/as en los plenos en el orden del día. Plenos más accesibles en horarios. Creación del concejal nº 14.
- Creación de Consejos consultivos de participación tras la desaparición de los patronatos.
- Abrir periodos de consulta ciudadana (alegaciones y aportaciones) en borradores de subvenciones, ordenanzas...
- Foro responsable.

- Chat sobre temas de gestión municipal.
- Espacio estable de reunión de las asociaciones de todos los sectores y con el Ayuntamiento. Más reuniones entre las asociaciones. Crear una comisión de asociaciones.
- El termómetro local (sondeo previo a las personas afectadas por una política pública para conocer sus opiniones).
- Calendario muy claro de reuniones y quién debe acudir.
- Recuperar el cine.

*Procesos y experiencias participativas a poner en marcha:*

- Conseguir que la gente se crea que es importante su opinión. Comenzar con una experiencia colaborativa concreta y hacer la prueba. Demostrar resultados.
- Plataforma digital que recoja experiencias y actividades de los agentes.

*Comunicación y motivación a la participación:*

- Concienciación, formación y comunicación estable por medio de un programa conjunto intersectorial.
- iiEmpezando a comunicarse!! Crearía un nuevo agente: CIUDADANÍA (no sectorial).
- En toda comunicación hay un emisor, un receptor y un medio; el primero y segundo ya están, falta poner un medio ágil, práctico, efectivo, dinámico... y eso tiene que ser un agente (persona, ente, foro...) que realice todas esas funciones.
- Mayor transparencia a la hora de comunicar los objetivos conseguidos (redes sociales, cartas, foros) y seguimiento de los objetivos. Dar a conocer los resultados de las decisiones de forma inmediata.
- Información on-line. Herramientas TIC para comunicarse. Redes sociales.
- Buzón ciudadanos (que lea un responsable).
- Comunicación vía carta a los vecinos (en su casa).
- Publicidad adecuada (fancine o revista local).
- Creatividad: Provocar a través de los artistas.

*Organización municipal:*

- Organización vertical y transversal.
- Aunar intereses (Asociación-Vecino, Asociación-Asociación, Asociación=Ayuntamiento). Que todos tengan los mismos intereses y trabajan para ello.
- Clarificar las funciones de la Técnica de Cultura (toma de decisiones, comunicación con las asociaciones,...) como dinamizadora y facilitadora del trabajo de las asociaciones culturales y su coordinación con el Ayuntamiento.
- Subvenciones con mayor dotación económica.

*Asociacionismo:*

- Las asociaciones tienen que informar de sus actividades y su calendario, actos, etc. al Ayuntamiento y que se dinamicen y coordinen a través de un agente.
- Formación de líderes entre las asociaciones.
- Desde todas las asociaciones ofrecer algo "gratis" para captar la atención y participación y posteriormente animar a la gente a que de su opinión acerca de algo del pueblo (motivar y recompensar la participación con algo a cambio).